2025 — 2027

NEZAHUALCÓYOTL

Gaceta Municipal

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

AÑO 2 ESPECIAL 6

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL 2026

POR NEZA

TABLA DE CONTENIDO

1.- Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

2.- Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL

OCTUBRE 2025

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IMCUFIDENE

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

© Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2025-2027

Dirección de Administración

Dirección, Calle Alameda Central sin número Esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Tel. (55) 57930441

Correo: imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

Impreso y Hecho en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

La reproducción total y parcial de este documento se autorizará siempre y cuando de crédito correspondiente a la fuente.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

INDICE PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN 4
II. OBJETIVOS DEL MANUAL 5
III. MARCO JURÍDICO 6
IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 7
V. OBJETIVOS DEL INSTITUTO 8
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA 9
VII. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS 10
1. DIRECCIÓN 10
1.1 SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA 11
1.2 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 58
1.3 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA 71
1.4 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 99
1.5 COORDINACIÓN JURÍDICA 135
1.6 COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 138
1.7 CONTRALORÍA INTERNA 157
VIII. MEJORA REGULATORIA 183
IX. VALIDACIÓN 187
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN 188

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

I. INTRODUCCIÓN.

El manual de procedimientos, es un instrumento que facilita el aprendizaje del personal, proporcionando la orientación que se requiere en las unidades administrativas; con el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal, para la realización de las tareas que se les han asignado auxiliándoles para el correcto cumplimiento de sus funciones y procesos de forma clara y sencilla.

Una de las principales funciones del manual, es permitir que todas las tareas y procedimientos por área vinculada, así como, la información relacionada, sean totalmente confiables, con el fin de verificar los parámetros claves de los procedimientos, tomándolos como guía en cualquier proceso de verificación dando paso a los macro procesos, procesos y procedimientos.

Dada la importancia que tiene el registro y control de los recursos del sistema, el presente manual integra los procedimientos que describen las actividades que desarrolla la estructura del IMCUFIDENE para el desempeño de las funciones asignadas a las áreas.

Con la adopción y manejo de los conceptos y elementos vertidos en este manual, se facilitará la realización de cada uno de los procedimientos, contribuyendo con ello, a agilizar las funciones de quienes laboran en este Sistema, e incrementar su conocimiento del funcionamiento de dichas actividades administrativas.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, requiere contar con un manual acorde a las necesidades actuales donde los objetivos, acciones y programas a través de su contenido se den a conocer a la ciudadanía y cuyos resultados tiendan a satisfacer los objetivos que infieren a este Instituto.

Es por ello que en este Manual de Procedimientos nos permitirá detallar de manera puntual los procedimientos, acciones y servicios que se otorgan en este Instituto.

Este manual se encuentra debidamente relacionado con las facultades y obligaciones que otorga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México mediante Decreto No.202 de fecha 04 de noviembre del año 2010, así mismo guarda estrecha vinculación con el Reglamento Interno y el Manual de Organización de este Instituto.

Por todo ello el Manual de Procedimientos del Instituto se precisarán los trámites y servicios que se otorgan a fin de mejorar la relación entre la administración, el servidor público y la ciudadanía.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Para su consecución y gestación fue primordial la información otorgada por las diversas áreas que conforman el IMCUFIDENE correspondientes a las diversas acciones, servicios, actividades y tramites correspondiente e inherentes al área de responsabilidad a su cargo, en ese sentido este manual nos permitirá impulsar de manera importante las acciones tendientes a la mejora de la cultura física, deporte y recreación, sirviendo desde luego a todos los grupos sociales sin excepción alguna, tomando en cuenta su edad y circunstancias particulares.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Establecer los procedimientos de las acciones, servicios, actividades y trámites que otorga este Instituto.
- Establecer el flujo de mecanismos que permitan verificar y supervisar el cumplimiento de los objetivos.
- Informar a la ciudadanía y a los propios servidores públicos de las acciones, servicios, actividades y trámites que ofrece el IMCUFIDENE.
- Facilitar la información a través del desarrollo de los servicios y la diagramación de las áreas que integra el IMCUFIDENE.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115 fracción I Y II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículo 124.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 3 fracción XLI, artículo 70 fracciones I, II, III Y IV.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
- Ley de Fiscalización del Estado de México
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 31 fracción I.
- Ley de la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código Financiero
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- Reglamento de la Ley Cultura Física y Deporte del Estado de México
- Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, México artículo 7 fracción III.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio
- EL Bando Municipal artículo 164, artículo 51.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

MISIÓN

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl tiene como misión **promover, fomentar e incrementar programas y acciones orientadas al desarrollo integral de la cultura física, el deporte y la recreación**, con el propósito de contribuir al bienestar físico y mental de la población, elevando así su calidad de vida.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por garantizar el **acceso equitativo y universal a los servicios y actividades deportivas y recreativas** que ofrece, consolidándose como un referente municipal en la promoción de la cultura física. A través del esfuerzo conjunto entre ciudadanía e Instituto, se busca que el deporte sea una herramienta de inclusión, salud y desarrollo para todas y todos los habitantes de Nezahualcóyotl.

VALORES INSTITUCIONALES

El IMCUFIDENE orienta su actuación conforme a los siguientes principios éticos y valores:

- **Calidad humana:** Trato digno, empático y respetuoso hacia la ciudadanía.
- **Compromiso:** Vocación de servicio y mejora continua en beneficio de la comunidad.
- **Eficacia:** Cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales.
- **Honradez:** Manejo íntegro y transparente de los recursos públicos.
- **Humildad:** Actitud abierta al aprendizaje, la colaboración y la mejora constante.
- **Respeto:** Reconocimiento de la diversidad y promoción de la convivencia armónica.
- **Responsabilidad:** Compromiso con el servicio público y sus implicaciones sociales.
- **Transparencia:** Rendición de cuentas y acceso claro a la información institucional.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	**CLAVE DEL MUNICIPIO: 087**

V. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

- Actualizar el censo con los Espacios Públicos.
- Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.
- Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.
- Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.
- Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas en el Municipio.
- Facilitar a la ciudadanía la práctica deportiva integral y de calidad.
- Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.
- Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.
- Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.
- Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.
- Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.
- Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.
- Lograr la participación en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.
- Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, deporte y recreación. Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de las niñas, niños y adolescentes.
- Velar por el interés superior del niño a través del deporte y la cultura física.
- Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de las niñas, niños y adolescentes.
- Realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el Instituto cuente con patrimonio propio.
- Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad en materia de Cultura Física y Deporte.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- DIRECCIÓN
Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
Correo: imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx Tel. 5557930441.

1.1.- SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA
C. Iván Trinidad Gallardo Escalante.
Correo: culturafisica.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

1.2.- SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
C. Liliana Morales Hernández
Correo: promociondeportiva.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

1.3.- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
C. Uriel Juan Velázquez López.
Correo: suboperativa.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

1.4.- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Julio César Ramírez Ureña,
Correo: subadmin.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

1.5.- COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
Lic. Francisco Baeza Lechuga
Correo: juridico.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

1.6.- COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Lic. Irene Barrón Rojas
Correo: transparencia.imcufidene@. gob.mx

1.7.- CONTRALORÍA INTERNA
Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia
Correo: contraloria.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx Tel. 5557930272

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VII. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE

La persona Titular del IMCUFIDENE cuenta con facultades y obligaciones que le permiten vigilar el cumplimiento de programas y objetivos del Instituto, tal y como lo establece el artículo 26 en su fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.

Así mismo tiene la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.

Vigila que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto y cumplimentar las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE. Hace cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto, vela también por el cumplimento de las disposiciones legales que regulan al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas del Instituto.

Así mismo evalúa y autoriza proyectos, acciones y medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas proponen su debida ejecución.

Por otra parte, las acciones, programas, metas, objetivos no contemplados son debidamente expuestas por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.

Por último, le corresponde presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de procedimientos, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

BENEFICIOS PARA ENTRENAMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

- Beneficios físico-mental.
- El sector de juventud se enfoca en el deporte.
- Es mejorar la condición física y el rendimiento de los atletas del Instituto de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDENE).
- Se desarrollan habilidades técnicas, tácticas, físicas y psicológicas, maximizar el rendimiento.

ALCANCE: A toda la comunidad de la Institución Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).

RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

MARCO JURÍDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y el Sistema Educativo.

EL o la persona Titular deberá: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DEFINICIONES:

Beneficios: Bien que se hace o se recibe.

Capacitación: La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones.

Condición: La definición de "condición" se refiere a una situación o circunstancia necesaria que debe ocurrir para que otra cosa pueda suceder.

Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera habitual y organizada.

Entrenamiento: El entrenamiento es una actividad que surge para abarcar al efecto de entrenar. Se trata de un procedimiento pensado para obtener conocimientos, habilidades y capacidades

Habilidades: Gracia y destreza en ejecutar algo que sirve de adorno a la persona, como bailar, montar etc.

Motivación: Se trata de un componente psicológico que orienta, mantiene y determina la conducta de una persona.

INSUMOS:

Solicitud por oficio a la persona Titular del Instituto para la autorización de la difusión de los beneficios para el entrenamiento Informar a las áreas pertinentes sobre los beneficios del entrenamiento de la disciplina deportiva o recreativa dentro del Instituto.

RESULTADOS: El tener conciencia de los beneficios del entrenamiento da como resultado que surjan destacados atletas en el Municipio de Nezahualcóyotl dentro de las disciplinas que se imparten. Además, que se trae un beneficio físico-mental de los usuarios. Hacer del Municipio de Nezahualcóyotl, un lugar con más población deportista.

POLÍTICAS:

- Crece la población deportista porque tiene los beneficios del entrenamiento.
- Difundir todos los beneficios del entrenamiento.
- Se desarrollan atletas de gran rendimiento deportivo.
- Tener claramente los beneficios del entrenamiento.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: BENEFICIOS PARA ENTRENAMIENTO			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	La dirección autoriza la difusión de los beneficios para el entrenamiento	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	2	Se expone a la comunidad los beneficios del entrenamiento para motivar a la comunidad del IMCUFIDENE	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	3	Se realiza una campaña de difusión a través de las Coordinaciones del Instituto.	**OFICIO**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de flujo

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: BENEFICIOS PARA ENTRENAMIENTO

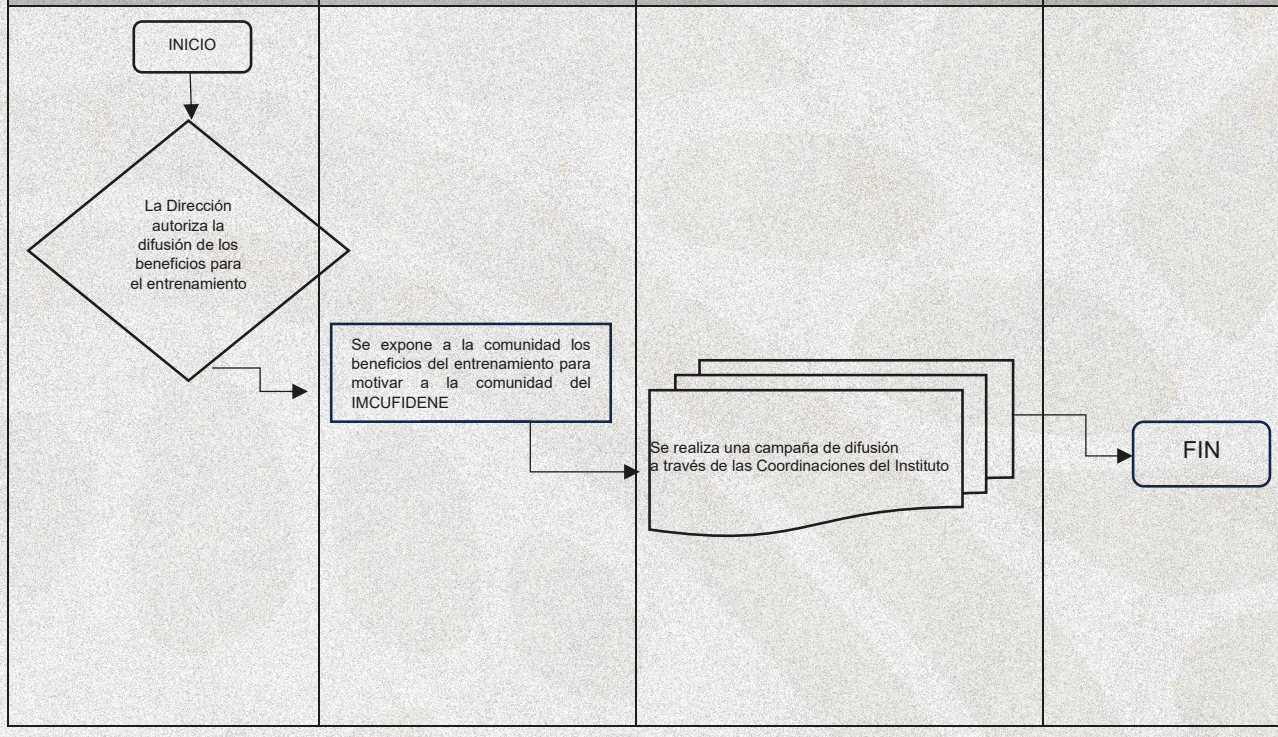

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:
ACTIVACIÓN FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Como un impulso al Deporte se expanden las disciplinas en los espacios públicos dentro del municipio, con el fin de que un mayor número de población Nezahualcóyotlense pueda acudir a los sitios más cercanos a sus domicilios para fomentar la activación deportiva.
Además de que los espacios públicos se ocupen a favor de la población solo con el fin deportivo.

ALCANCE:

A toda la población Nezahualcóyotlense

RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

MARCO JURÍDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y el Sistema Educativo.

La persona Titular del Instituto deberá: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución

DEFINICIONES:

- Activación: La activación puede referirse a la acción de poner en movimiento, activar o estimular algo o alguien.
- Deporte: Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas
- Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera habitual y organizada.
- Disciplina: Arte, facultad o ciencia.
- Personal: Es un adjetivo que hace referencia a lo perteneciente o relativo a la persona.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- Público: Conjunto de las personas que participan de unas mismas aficiones o con preferencia concurren a determinado lugar.

INSUMOS: Solicitud por oficio para la autorización de la persona Titular del Instituto para las activaciones físicas de las diferentes disciplinas en los Espacios Públicos. Informar a las áreas pertinentes sobre la activación física de las disciplinas deportivas o recreativas que se impartirán en los diferentes espacios públicos.

RESULTADOS: Se imparten clases de las diferentes disciplinas deportivas en los espacios públicos, se fomenta el deporte y crece el número de deportistas que acuden con el fin de desarrollar alguna actividad deportiva.

POLÍTICAS:

- Acudir sin excepción los profesores notificados para Implementar la actividad en el espacio público el día, lugar y hora mencionada en el oficio.
- Difundir y promover las áreas cercanas donde se impartirá la activación física en el Espacio Público seleccionado.
- Seleccionar los Diferentes espacios públicos donde se impartirá la disciplina seleccionada.
- Se impartirá la actividad deportiva en el espacio público.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVACIÓN FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	1	Se busca el lugar para impartir activación física en Espacios Públicos	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	2	La persona Titular del instituto revisa y posteriormente si es viable, autoriza la activación física de la disciplina deportiva que se impartirá y el lugar para beneficios de la ciudadanía.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	3	Se convoca a los profesores que impartirán su clase o disciplina seleccionada.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	4	Se difunde a la ciudadanía la actividad deportiva que se dará en el Espacio público seleccionado	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	5	Se realiza la activación física de la disciplina seleccionada	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVACIÓN FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS

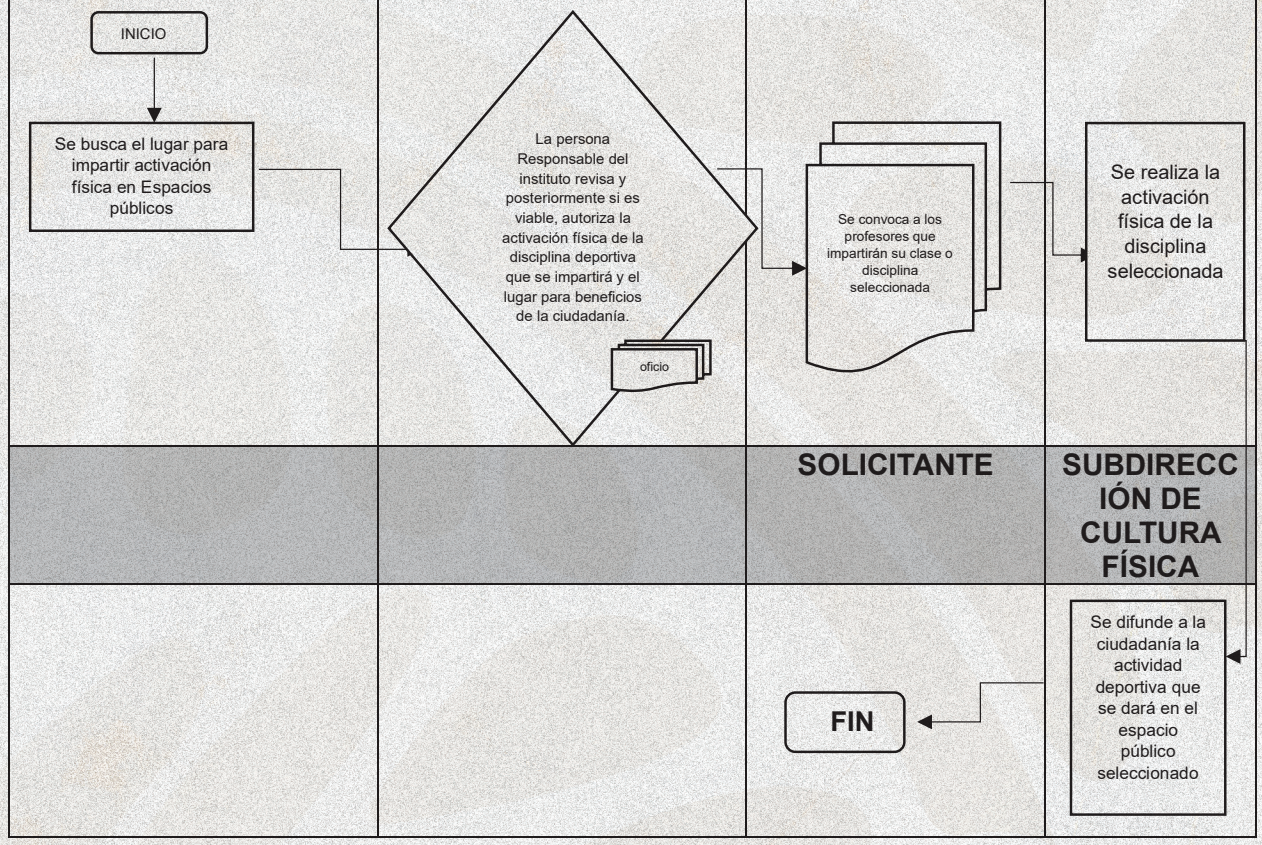

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CAPACITACIÓN PROFESIONAL AL PERSONAL IMCUFIDENE.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Capacitar a todo el personal de disciplinas deportivas impartidas en el Instituto de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que impartan clases de calidad a la comunidad IMCUFIDENE, desde una motivación personal y profesional de crecimiento, así mismo para tener como resultado el impartir clases profesionales.

ALCANCE: A todos los profesores partícipes de la Institución IMCUFIDENE.

RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

MARCO JURÍDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y el Sistema Educativo.

La persona Titular de Instituto deberá: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DEFINICIONES:

- Capacitación: La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones
- Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera habitual y organizada.
- Educación: Se trata de un componente psicológico que orienta, mantiene y determina la conducta de una persona.
- Motivación: Se trata de un componente psicológico que orienta, mantiene y determina la conducta de una persona.
- Personal: Es un adjetivo que hace referencia a lo perteneciente o relativo a la persona.
- Profesional: Es una persona formada académicamente para llevar a cabo actividades complejas, que requieren conocimientos especializados que no están al alcance de cualquiera, es decir, una persona con una profesión.
- Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

INSUMOS:

Informar a las áreas pertinentes sobre la capacitación de la disciplina deportiva o recreativa dentro del instituto.

Solicitud por oficio para la autorización de la persona Titular del Instituto para capacitaciones a las diferentes disciplinas.

RESULTADOS:

Se imparten clases de calidad y así mismo se motiva a la ciudadanía el permanecer y crecer la comunidad INCUFIDENE por la excelencia profesional al impartir sus diversas clases, podrán sobresalir usuarios talentosos debido a la preparación de un profesional.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

POLÍTICAS:

- Acudir sin excepción los profesores notificados para su capacitación en el día, lugar y hora mencionada en el oficio.
- Dar cumplimiento a los reglamentos de la capacitación según la disciplina que se vaya seleccionando (todas las disciplinas merecedoras de la capacitación al personal).
- Los profesores de la Institución deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción al curso o taller que se impartirá para su crecimiento profesional.
- Seleccionar y acudir a diversas Instituciones correspondientes para implementar cursos, talleres, certificados entre otros para impartir conocimiento profesional en las diferentes disciplinas deportivas.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITACIÓN PROFESIONAL AL PERSONAL IMCUFIDENE			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	La persona Titular del instituto autoriza la difusión de los beneficios del entrenamiento dentro de la Institución.	**OFICIO**
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	2	Se pide la difusión de los beneficios para entrenamiento	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	3	Se expande dentro de la comunidad IMCUFIDENE los beneficios del entrenamiento para motivar el crecimiento de la comunidad IMCUFIDENE.	**OFICIO**
	4	La comunidad IMCUFIDENE tiene claramente todos los beneficios que provoca el entrenamiento	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 - 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

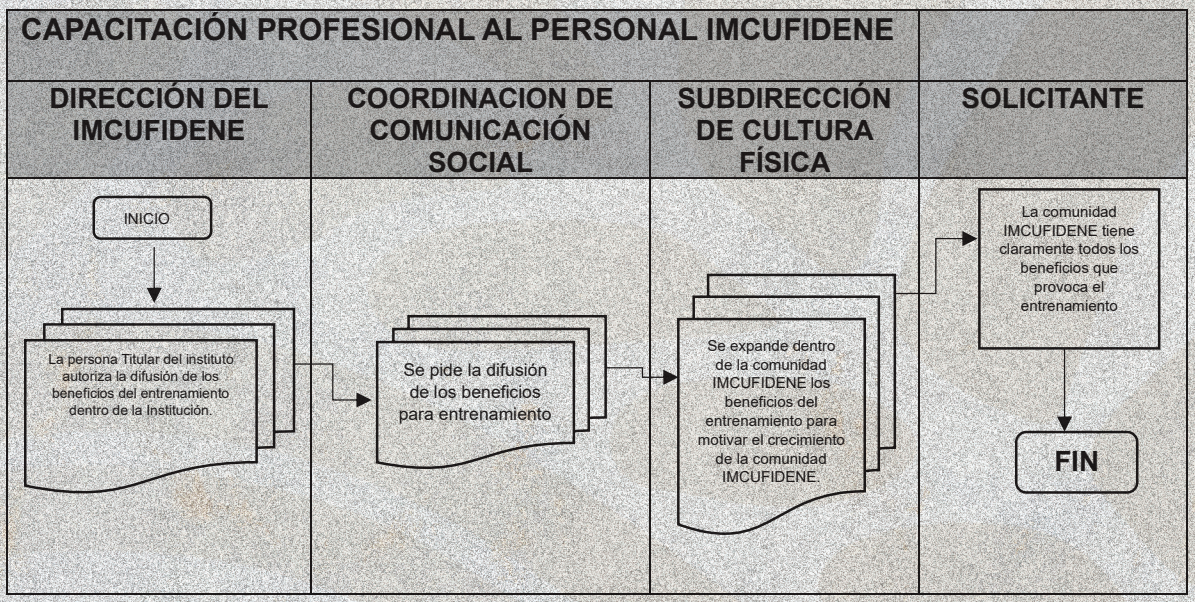

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Atletismo, Bádminton, Basquetbol, Box, Crossfit, Gym, Gimnasia Olímpica, Gimnasia Rítmica, Halterofilia, Jazz, Jiujitsu, Karate, Kick Boxing, Futbol, Natación, Porteros, Voleibol de sala, Voleibol sabatino, Taichi, Taekwondo, Tochito Bandera, guerreros Neza. Yoga y Zumba.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas, velando siempre por el interés superior de los diferentes sectores a través del deporte y la cultura física. Motivándolos a participar en diferentes disciplinas deportivas.

ALCANCE:

A toda la ciudadanía de Nezahualcóyotl y extranjeros que cumplan con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del IMCUFIDENE.

RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

RESPONSABILIDADES:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y el Sistema Educativo.

La persona Titular deberá: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ: Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento de la persona Titular del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA DEBERÁ: Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.

DEFINICIONES:

- Cultura Física: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.
- Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera metodológica y constante.
- La persona Titular del Instituto: La persona Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Instituto: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Municipio: Al de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

INSUMOS:

- Solicitud por oficio la autorización de la persona Titular del Instituto para apertura de nuevas disciplinas. Informar a las áreas pertinentes sobre la creación de una nueva disciplina deportiva o recreativa dentro del instituto.
- Solicitud por oficio a la Subdirección de Administración y Finanzas el considerar el pago correspondiente del nuevo profesor, así como los materiales necesarios para dicha actividad.

RESULTADOS:

Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio.

POLÍTICAS:

- Acudir dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes para aportación de cuota.
- El horario de atención en caja de tesorería es de 10 am a 4 pm.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATLETISMO, BÁDMINTON, BASQUETBOL, BOX, CROSSFIT, GYM, GIMNASIA OLÍMPICA, GIMNASIA RÍTMICA, HALTEROFILIA, JAZZ, JIUJITSU, KARATE, KICK BOXING, FUTBOL, NATACIÓN, PORTEROS, VOLEIBOL DE SALA, VOLEIBOL SABATINO, TAICHI, TAEKWONDO, TOCHITO BANDERA, GUERREROS NEZA. YOGA Y ZUMBA.

ÁREA RESPONSABLE	NO. ACT.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	La persona Titular del instituto revisa y posteriormente si es viable, autoriza la creación y apertura de la disciplina deportiva para beneficios de la ciudadanía.	OFICIO
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	2	El usuario solicita información para inscribirse a la actividad de su agrado.	CONVOCATORIA
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	3	Recepción de dicha documentación en los 5 primeros días hábiles de cada mes para su inscripción a dicha actividad (Copia de acta de nacimiento. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses). Copia de identificación (INE vigente), en caso de ser menor de edad del padre o tutor. Certificado médico expedido por una institución pública (no mayor a 15 días).	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	4	Si el personal de la subdirección verifica que cumpla con los requisitos, el ciudadano realizara el llenado de la solicitud de inscripción, carta responsiva y aviso de privacidad, en caso de ser menor lo firma el padre o tutor. En caso de no cumplir con los requisitos se niega la inscripción, se da por terminado el trámite.	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, CARTA RESPONSIVA Y AVISO DE PRIVACIDAD
		Costos: Halterofilia, Tocho Bandera, Gimnasio, Cross, Baile Aeróbico (Zumba), Cachi bol, Jazz Infantil, Hockey Sobre Ruedas, Gimnasia Olímpica, Bádminton, Guerreros Neza (Futbol, Gimnasia, Recreación Deportiva Para Personas Con Discapacidad), Jiujitsu, Portero, Basquetbol En Silla De Ruedas, Basquetbol, Box, Gimnasia	

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	5	Rítmica, Karate, Kick Boxing, Yoga, Atletismo, Voleibol, Futbol, Natación. Halterofilia: Pagan 150 de inscripción y 180 de mensualidad. Tocho Bandera: Pagan 150 de inscripción y 150 de mensualidad. Gimnasio: Pagan 150 de inscripción y 180 de mensualidad. Cross: Pagan 150 de inscripción y 140 de mensualidad. Baile Aeróbico (Zumba): Pagan 150 de inscripción y 120 de mensualidad. Cachibol: gratuito de inscripción y gratuito de mensualidad. Jazz Infantil: Pagan 150 de inscripción y 150 de mensualidad. Hockey sobre ruedas: Pagan 150 de inscripción y 150 de mensualidad. Gimnasia Olímpica: Pagan 150 de inscripción y 150 de mensualidad. Bádminton: Pagan 150 de inscripción y 100 de mensualidad. Guerreros Neza (futbol, gimnasia, recreación deportiva para personas con discapacidad). Pagan 150 de inscripción y 50 de mensualidad. Jiu Jitsu: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Porteros: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Basquetbol en silla de ruedas: Pagan gratuito de inscripción y gratuito de mensualidad. Basquetbol: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Box: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Gimnasia Rítmica; Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Karate: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Kick Boxing Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Yoga: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Atletismo: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad Voleibol: Pagan 150 de inscripción y 100 de mensualidad. Futbol: Pagan 150 de inscripción y 70 de mensualidad. Natación: Pagan 360 de inscripción y 300 de mensualidad.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	6	Personal de la subdirección realiza la credencial con la cual se identificará el ciudadano que quedo inscrito ingresa en termino máximo de 3 días en cumplimiento a la mejora regulatoria	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	7	Se ingresa al listado de la actividad, para pasarle asistencia. En caso de la disciplina de natación el trámite se realizará, en el transcurso de los últimos 5 días hábiles de cada mes, en la alberca correspondiente y a cargo del coordinador de dicha alberca.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	8	Se le solicita credencial para ingresar y que cuente con su material necesario para realizar la actividad.	

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	9	Realiza su actividad y a continuación se retira.	
FIN DE PROCEDIMIENTO			

- Dar cumplimiento a lo señalado en los reglamentos según la disciplina que se elija
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción.
- Los costos pueden variar dependiendo las disciplinas.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

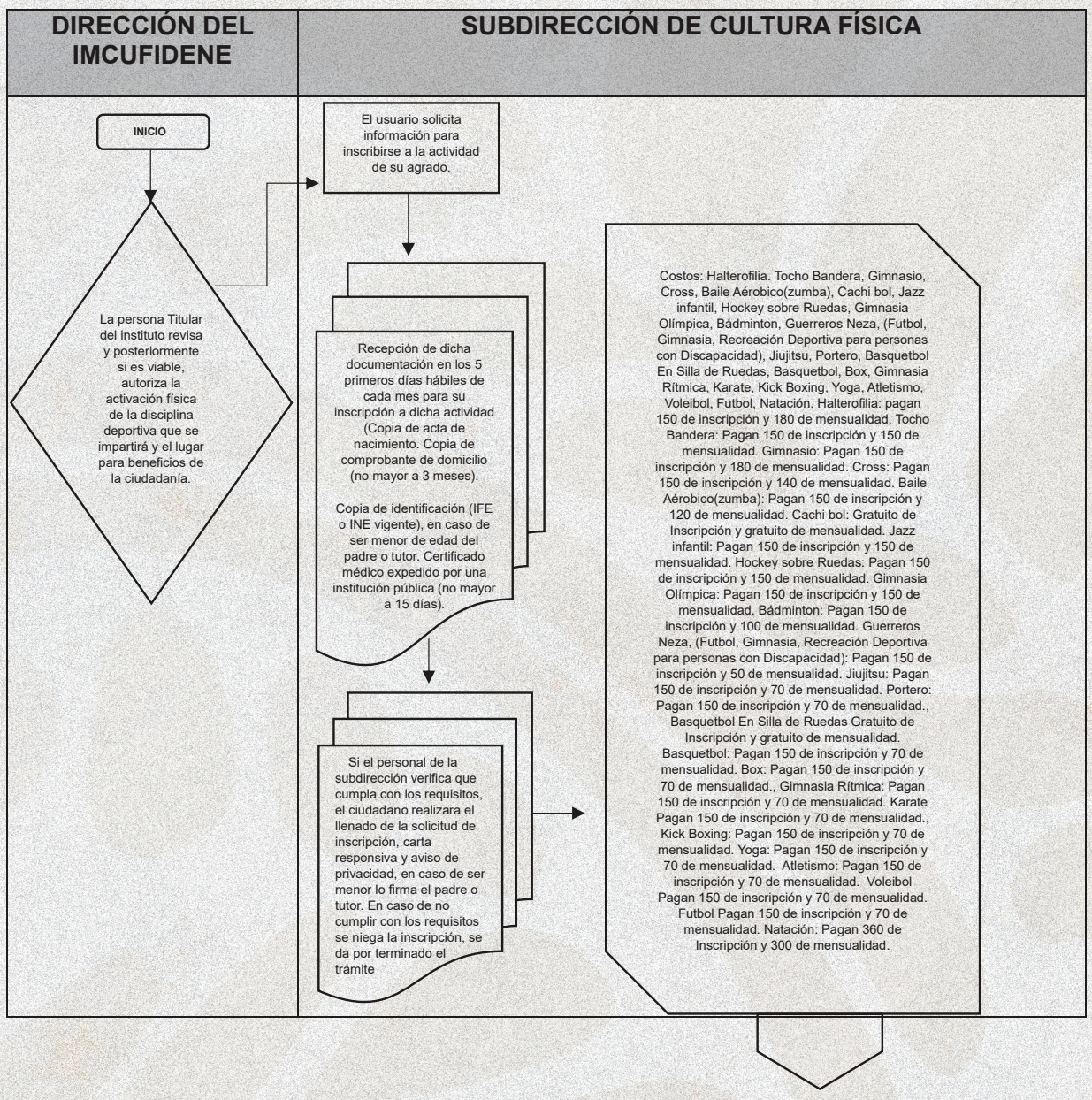

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

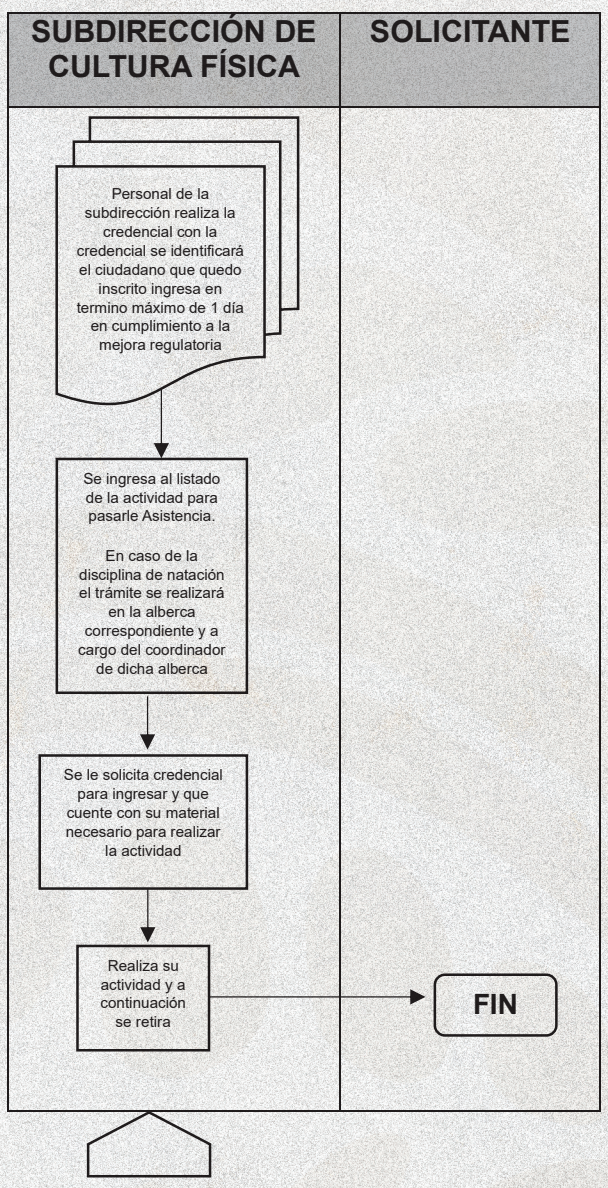

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 - 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CURSO DE VERANO.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Actividades a favor de niñas y niños a partir de los 6 años hasta los 12 años, por medio de actividades físicas y recreativas.

ALCANCE:

Niñas y niños de Nezahualcóyotl

RESPONSABLE:

La persona Titular de Subdirección de Cultura Física.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos.

INSUMOS:

Informar a las Áreas Pertinentes:

- Detallar el programa y la duración del mismo.

Solicitud por Oficio:

- La autorización de la persona Titular del Instituto para efectuar dicho programa.

Solicitud por Oficio a la persona Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas:

- Recurso material y humano necesario para la realización del programa.

Realizar Junta:

- Con el personal de estructura y los que funjan como monitores en este periodo de trabajo.
- Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

POLÍTICAS:

- Acudir durante el periodo de inscripciones para el curso.
- Cubrir la cuota de inscripción.
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción.
- El horario de atención es de 10 am a 4 pm.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 - 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CURSO DE VERANO			
AREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDEN	1	Elaboración del Proyecto y presentación del mismo ante la dirección y subdirección del Instituto para su aprobación	**OFICIO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDEN	2	Presentar el Proyecto ante el Presidente Municipal y las autoridades pertinentes para su autorización y solicitar la colaboración de las diferentes áreas	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	3	Estructurar y Organizar el proyecto	**DOCUMENTO**
COMUNICACIÓN SOCIAL	4	Realizar la promoción de la actividad, por medios impresos y electrónicos	**CONVOCATORIA**
COORDINACIÓN JURÍDICA	5	Se realiza la selección del personal que estará como monitores en ciudadano de los menores.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	6	Dar informes al usuario de los requisitos que tienen que contar para poder realizar la inscripción a los menores al curso.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	7	Si el personal de la subdirección verifica que cumpla con los requisitos se realiza la credencial con la cual se identificará el ciudadano que quedo inscrito ingresa en termino máximo de 3 días en cumplimiento a la mejora regulatoria y en caso de no cumplir con los requisitos se niega la inscripción, se da por terminado el trámite.	**DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	8	Las fichas de depósito son enviadas a la subdirección de administración y finanzas.	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	9	Se asigna grupo de menores conforme a su edad, y se les presenta a los padres o tutores quién será el encargado de grupo, la subdirección de cultura física gira oficio a dirección para que esta a su vez, realice una reunión de estructura para asignar los trabajos y actividades a realizar de todos los servidores públicos el día del evento.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	10	Se realiza la inauguración y el ingreso de los menores a las instalaciones identificándose con la credencial de inscripción al curso.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	11	El menor realiza su actividad y al concluir se le entrega al padre o tutor y se retiran de las instalaciones.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

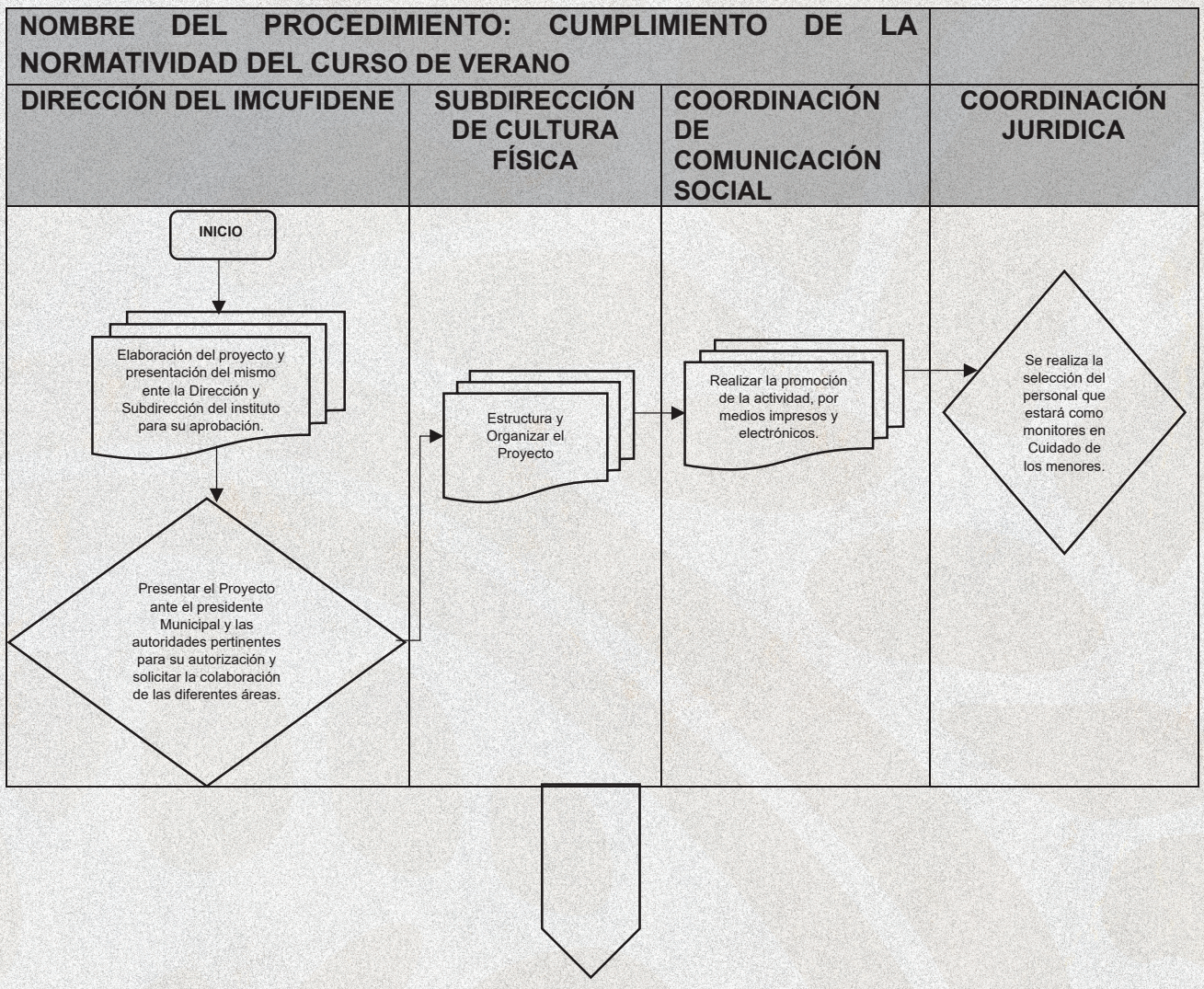

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

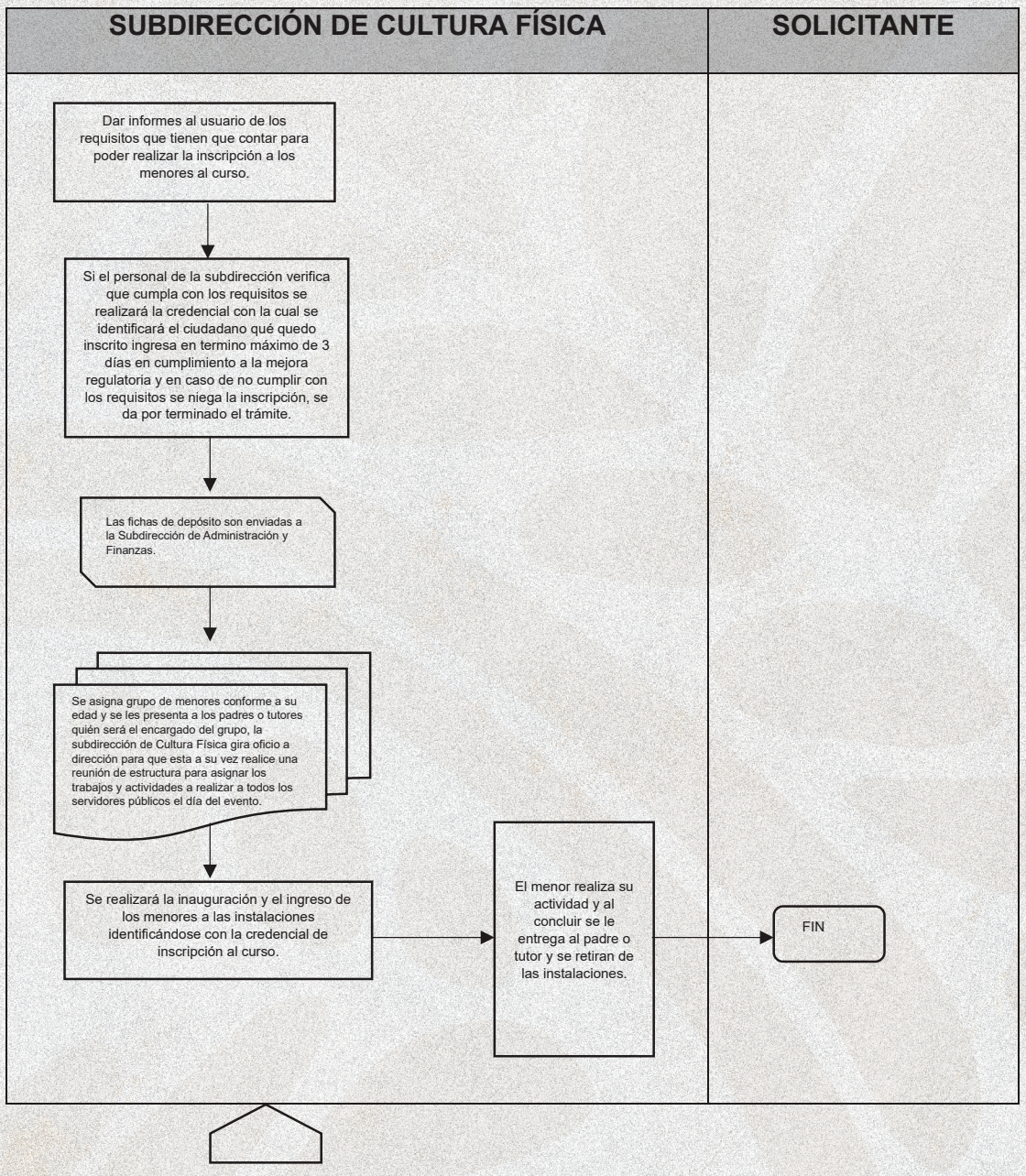

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CARRERAS ATLÉTICAS DE DISTANCIA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Implementar una mejora en los ámbitos sociales y de salud mediante eventos deportivos y recreativos.

ALCANCE:

Aplica a la dirección del **IMCUFIDENE** y a las aéreas de: la subdirección de Cultura Física y Deporte en la logística general, y la subdirección de administración y finanzas encargada del presupuesto y las requisiciones materiales, así como a la población en general beneficiada con los eventos deportivos.

MARCO JURÍDICO:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, Capitulo Segundo, articulo 9.

RESPONSABLE:

La persona Titular de la Subdirección de Cultura Física y Deporte es el área responsable de realizar las carreras atléticas de distancia.

INSUMOS:

- Cedulas de inscripción debidamente llenada por el participante
- Convocatoria
- Documentos de identificación personal del participante
- Oficio de petición
- Oficio de certificación
- Requisiciones materiales para los eventos deportivos

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESULTADOS:

- participar en las carreras atléticas de distancia

POLITICAS:

- La realización del evento se llevará a cabo con la colaboración del personal de las distintas aéreas que conforman el IMCUFIDENE y por el personal contratado para dicho evento.
- Las bases y requisitos para los eventos deportivos estarán sujetos a los términos que se indiquen en la convocatoria para cada evento.

MEDICIÓN:

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100 = PORCENTAJE TRIMESTRAL.

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100= PORCENTAJE DE ANUAL.

FORMATOS:

- Cedulas de inscripción personalizada a cada evento deportivo.
- Convocatorias personalizadas a cada evento.
- Formatos de requisiciones materiales
- Solicitudes de apoyo para deportistas y asociaciones.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CARRERAS ATLÉTICAS DE DISTANCIA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA DEL IMCUFIDENE	**1**	Mediante una reunión con la persona titular del IMCUFIDENE Se valora la actividad y se acuerdan parámetros y fechas Para la realización	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**2**	Se diseña y se lanza la convocatoria en redes sociales	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA	**3**	Se encarga de los pagos por servicios y de las Requisiciones materiales para el evento.	**SOLICITUD DE PETICIÓN, CERTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS MATERIALES**
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	**4**	Realiza Las inscripciones de los participantes.	**CEDULAS DE INSCRIPCIÓN**
TODAS LAS ÁREAS DEL IMCUFIDENE	**5**	Llevan a cabo la ejecución de la carrera atlética.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACTIVACIÓN FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS

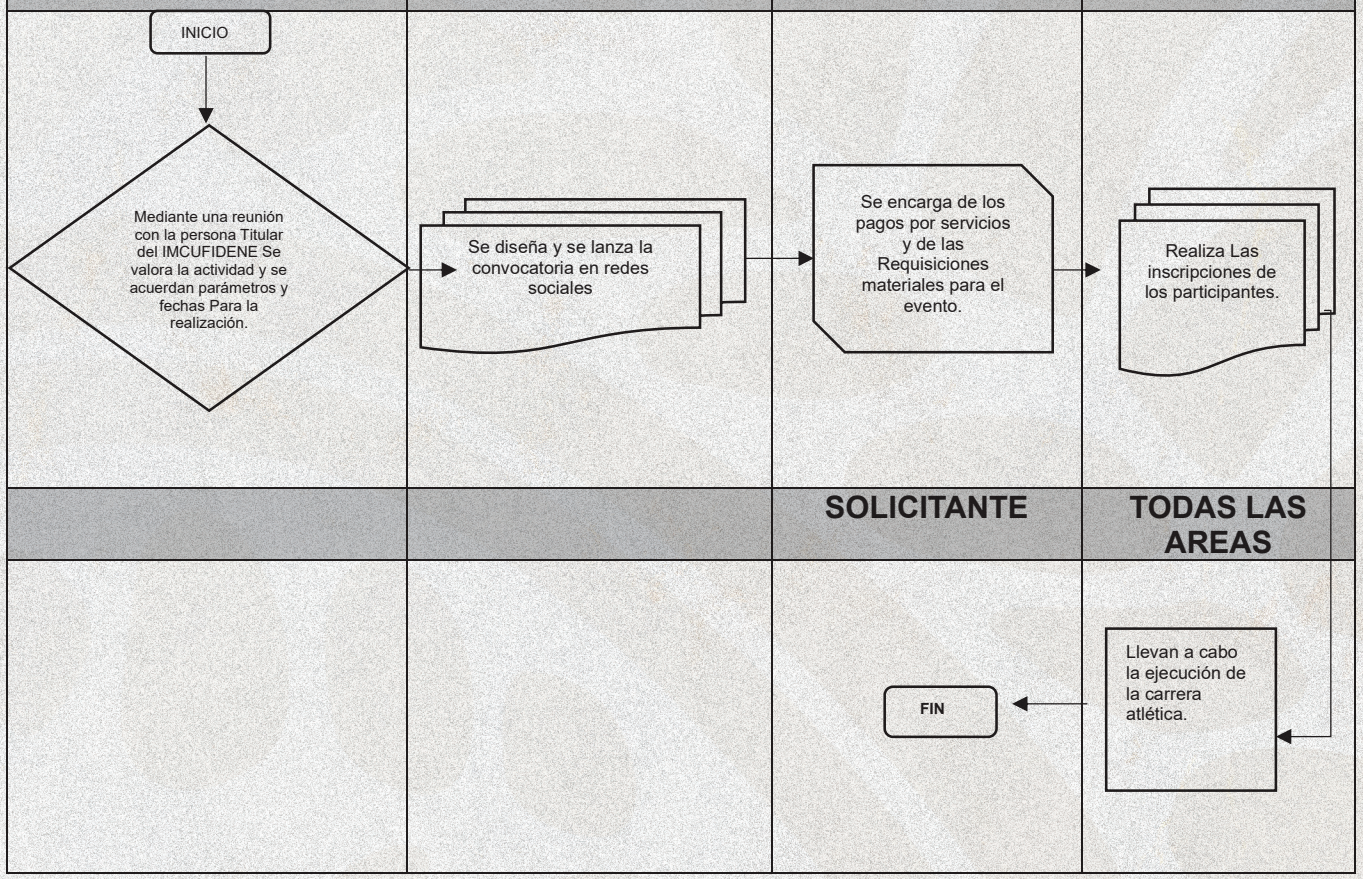

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

TORNEO DE FUTBOL APERTURA Y CLAUSURA.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Motivar a la ciudadanía a la práctica deportiva con el fin de conservar la salud física y mental, a través del futbol como disciplina deportiva. En este torneo se premiará a los primeros Tres lugares por su esfuerzo, disciplina y compromiso demostrado durante el torneo.

ALCANCE: Adolescentes y adultos de sexo femenino, masculino, mixto y con inclusión de perspectiva de género.

RESPONSABLE

La persona Titular de la Subdirección de Cultura Física.

MARCO JURÍDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos.

RESPONSABILIDADES:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

La persona Titular del Instituto deberá: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** deberá: Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento la persona Titular del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA DEBERÁ: Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización de la persona Titular del Instituto.

GLOSARIO:

- Cultura Física: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.
- Instituto: Organismo constituido mediante disposición legal o acuerdo de autoridad competente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado para cumplir fines específicos de interés público en materias de carácter educativo científico, cultural, deportivo social o administrativo. Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl
- Medios de comunicación: Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.
- Menores: Que no ha llegado a la edad adulta
- Reglas: Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.
- Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Torneo: Conjunto de pruebas en que una serie de contrincantes compiten por conseguir el triunfo, especialmente en materia de deportes y juegos.
- Titular: la persona Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

INSUMOS:

- Organizar con los profesores de futbol la estructura del torneo.
- Realizar junta previa con los representantes de los equipos.
- Solicitar por oficio a la Subdirección de administración y finanzas los recursos materiales y humanos.
- Solicitud por oficio la autorización de la persona Titular del Instituto para llevar a cabo dicho evento.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESULTADOS:

- Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio

POLÍTICAS:

- Acudir durante el periodo de inscripciones.
- Cubrir la cuota de inscripción y arbitrajes.
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción.
- El horario de atención es de 10 a.m. a 4 p.m.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TORNEO DE FUTBOL, APERTURA Y CLAUSURA.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
Dirección del IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del Instituto para su aprobación.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	2	Estructurar y Organizar el Proyecto (Torneo)	
Comunicación Social	3	Una vez aprobado el Proyecto se realiza convocatoria y Posteriormente se difunde en redes sociales.	**CONVOCATORIA**
Subdirección de Cultura Física y Deporte	4	Se realiza una junta previa con todos los representantes de equipos interesados en participar en el Torneo para conocer las reglas generales.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	5	Los equipos deberán cumplir con requisitos mínimos para poder participar uno de ellos el costo de inscripción y pagos de arbitraje.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	6	Una vez Inscritos los equipos se estructura el Torneo y se programan los partidos.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	7	Los partidos se llevan a cabo cada ocho días (Domingos) en las Instalaciones del IMCUFIDENE. La duración de los juegos esde1 hora. Se desarrolla el torneo de apertura.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	8	Se solicita apoyo a la Subdirección de Admiración y Finanzas para premiación del Torneo (trofeos, medallas y reconocimiento). Se apremia a los 3 primeros Lugares con: 1er Lugar. - Trofeo, Premio económico y medalla. 2do Lugar. - Trofeo, Premio económico y Reconocimiento. 3er Lugar. – Reconocimiento.	**OFICIO**
Dirección	9	Una vez obtenidos los resultados de las jornadas se programa la semifinal y la final que es evento de clausura en las Instalaciones del Imcufidene y de la mano de la persona Titular del Instituto.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TORNEO DE FUTBOL, APERTURA Y CLAUSURA

DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA
INICIO Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del Instituto para su aprobación	Estructurar y organizar el Proyecto(torneo)	Una vez aprobado el Proyecto de realiza convocatoria y posterior mente se difunde en redes sociales	Se realiza una junta previa con todos los representantes de equipos interesados en participar en el torneo para que conozcan las reglas generales. Los equipos deberán cumplir con requisitos mismos para poder participar uno de ellos es el costo de inscripción y pagos de arbitraje. Una vez inscritos los equipos se estructura el torneo y se programan lolos partidos. Los partidos se llevan a cabo cada ocho días (domingos) en las instalaciones del IMCUFIDENE. Duración de los juegos es de 1 hora. Se desarrolla el torneo de apertura

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

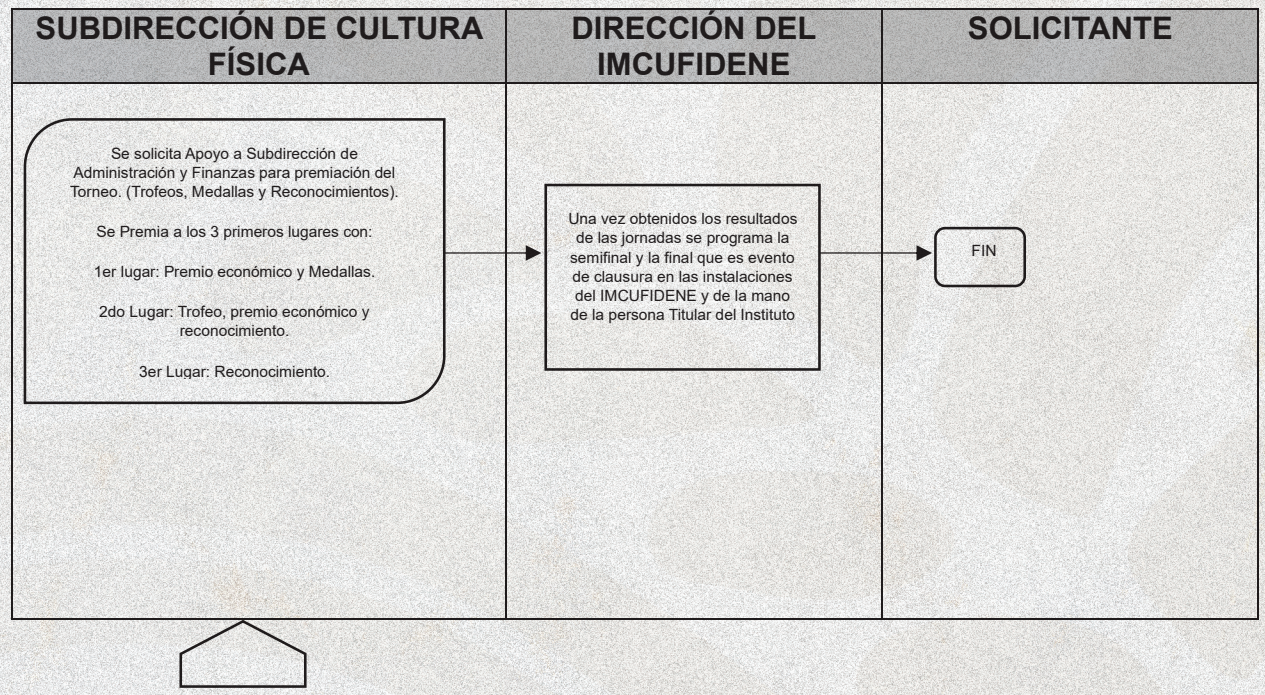

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

TORNEOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Atreves de sanas competencias y eventos deportivos se pretende involucrar a la ciudadanía en un ambiente sano y familiar. Impulsando a todos los sectores de la población a participar.

ALCANCE:

Niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

RESPONSABLE:

Subdirección de Cultura Física.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl,

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÌSICA DEBERÁ: Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización de la persona Titular del Instituto.

GLOSARIO:

- Cultura Física: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.
- Eventos deportivos competitivos: se refiere a rally's deportivos, mega clase de zumba, torneo de box, copa de natación, copa de gimnasia, competencia de karate competencia de fisicoculturismo y activaciones físicas.
- Instituto: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Medios de comunicación: Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- La persona Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Proyecto: Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios para su realización. Medios de
- Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

INSUMOS:

- Organizar, planear, estructurar el evento y la logística correspondiente.
- Solicitud por oficio la autorización de la persona Titular del Instituto para llevar a cabo dicho evento.
- Realizar junta previa con las áreas y el personal que interviene en la realización del mismo.
- Solicitar por oficio a la persona Titular de la Subdirección de administración y finanzas los recursos materiales y humanos.

RESULTADOS:

- Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio.

POLÍTICAS:

- Acudir durante el periodo de inscripciones.
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción según sea el caso.
- El horario de atención es de 10 am a 4 pm.
- cubrir la cuota de inscripción según sea el caso.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la dirección del instituto para su aprobación.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2	Estructurar y organizar el proyecto (EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS).	
COMUNICACIÓN SOCIAL	3	Una vez aprobado el proyecto se realiza convocatoria y posteriormente se difunde en redes sociales. Señalando el periodo de inscripciones, así como costos según sea el caso.	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	4	Se solicita a la subdirección de administración el apoyo con el material relación al evento (premiación, jueces, recursos humanos, lunch, vehículos, etc.)	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	5	Teniendo el número de participantes se organiza la competencia de acuerdo con la disciplina (categorías, equipos) se genera base de datos	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	6	Se hace oficio dirigido a las distintas direcciones que componen el H. Ayuntamiento solicitando el apoyo necesario para desarrollar el evento.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	7	Una vez autorizado y aprobado el recurso material y humano se reparten las actividades a todo el personal de apoyo.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	8	El día del evento todos realizan las tareas asignadas, para concluir satisfactoriamente el evento. Inauguración, desarrollo del evento y clausura.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS

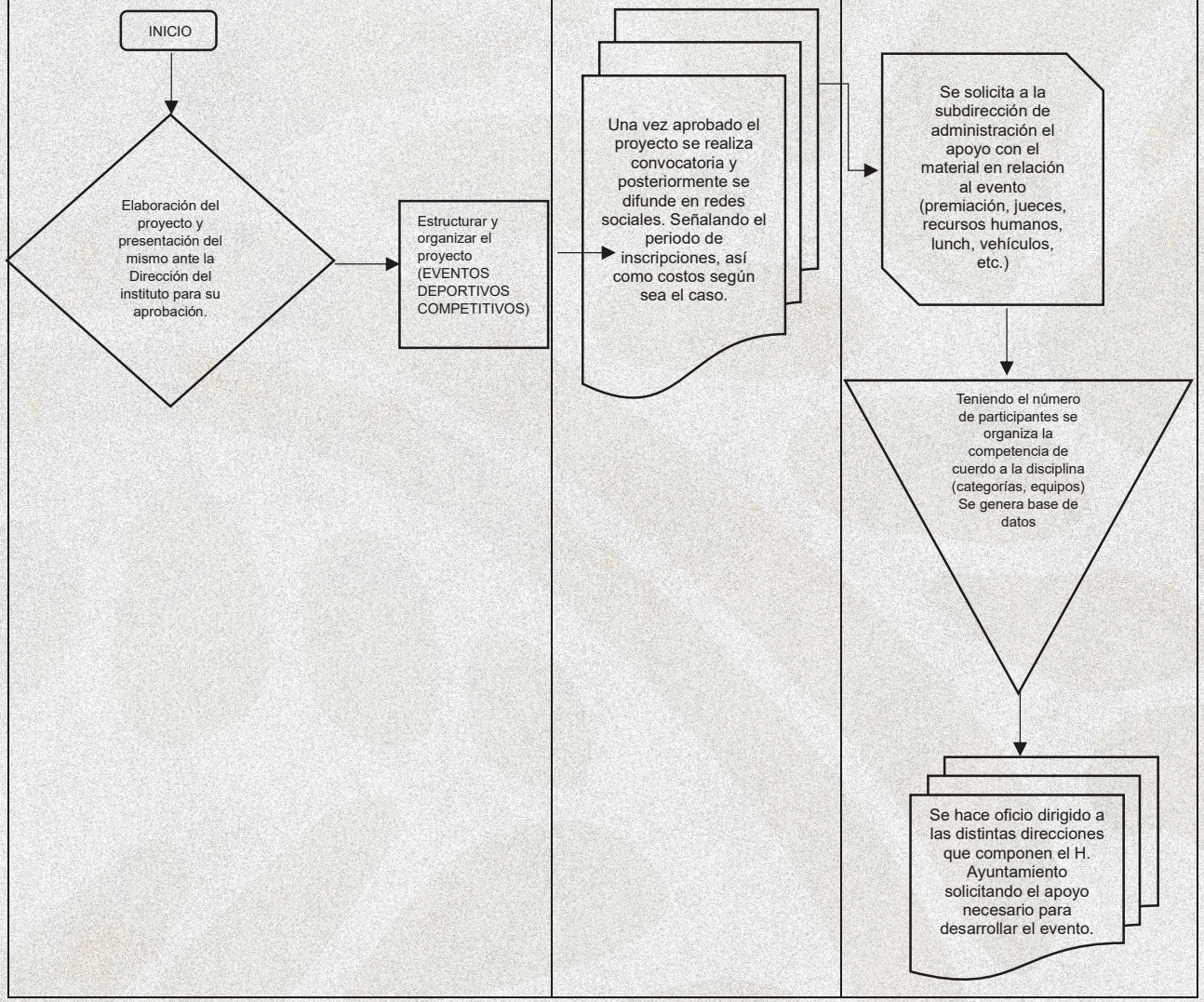

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

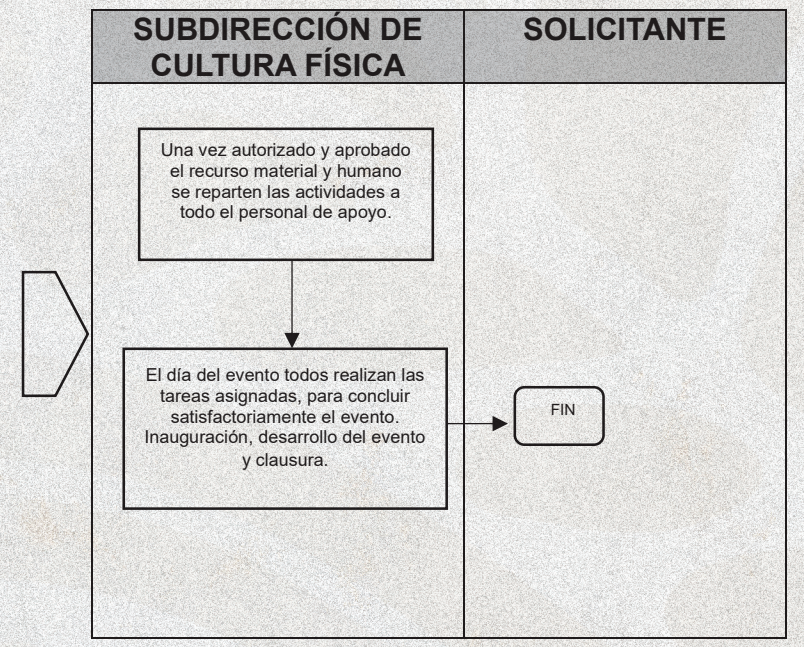

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

DESFILE DEPORTIVO CONMEMORANDO EL 20 DE NOVIEMBRE (REVOLUCIÓN MEXICANA)

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El principal objetivo de esta dinámica es honrar a los Héroes y a la Patria. Al mismo tiempo inculcar en los pequeños la importancia de estas fechas y el porqué de estas celebraciones.

ALCANCE:

Niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores.

RESPONSABLE:

Subdirección de Cultura Física.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl,

RESPONSABILIDADES.

- **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL** organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.
- **LA DIRECCIÓN DEBERÁ:** Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, y que estas propondrán para su debida ejecución.
- **LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ:** Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento de la persona Titular del Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- **LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA DEBERÁ:** Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión de la persona Titular del Instituto para valoración y aprobación.

GLOSARIO:

- **Cultura Física**: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.
- **Desfile**: Se denomina desfile al acto de desfilar: avanzar en formación o en fila.
- **Instituto**: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- **Medios de comunicación**: Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.
- **Persona Titular del Instituto**: El Director (a) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- **Reglamento**: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- **Reunión**: Acción de reunir o reunirse.

INSUMOS:

- Organizar, planear, estructurar el evento y la logística correspondiente en coordinación con escuelas, sector público y privado según sea el caso.
- Realizar junta previa con las áreas del H. Ayuntamiento y el personal que interviene en la realización del mismo.
- Solicitud por oficio la autorización de la persona Titular del Instituto para llevar a cabo dicho evento.
- Solicitar por oficio a la subdirección de administración y finanzas los recursos materiales y humanos.
- Solicitar por oficio a quien corresponda, se realicen las diligencias correspondientes para la correcta ejecución del evento.

RESULTADOS: - Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión de la persona Titular del Instituto para valoración y aprobación.

POLÍTICAS:

- Se deberá llevar a cabo el 20 de noviembre del ejercicio fiscal en curso.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DESFILE DEPORTIVO CONMEMORANDO EL 20 DE NOVIEMBRE (REVOLUCIÓN MEXICANA).			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	**1**	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del instituto para su aprobación.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**2**	Estructurar y planear la logística interna del desfile.	
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	**3**	Una vez aprobado el proyecto se realiza una reunión con las diferentes áreas y direcciones del H. Ayuntamiento, con el objetivo organizar y coordinar tiempos.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**4**	Se solicita a la subdirección de administración el apoyo con el material en relación al evento (recursos humanos, lunch, vehículos, etc.)	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**5**	Se realiza reunión con los profesores de cada disciplina para indicarles con cuanto tiempo van a contar, que dinámica van a hacer y checar detalles.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**6**	Se hace oficio dirigido a las distintas áreas del IMCUFIDENE señalándoles en que actividad apoyaran antes, durante y después del evento.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**7**	Durante el desfile se trabaja de la mano y en coordinación con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, apegados a lo planeado en las reuniones previas.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	**8**	El día del evento realizan las tareas asignadas, para se concluya de	

		manera satisfactoria el evento. La persona Titular del Instituto del IMCUFIDENE realiza la clausura del evento	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

DESFILE DEPORTIVO CONMEMORANDO EL 20 DENOVIEMBRE (REVOLUCIÓN MEXICANA).

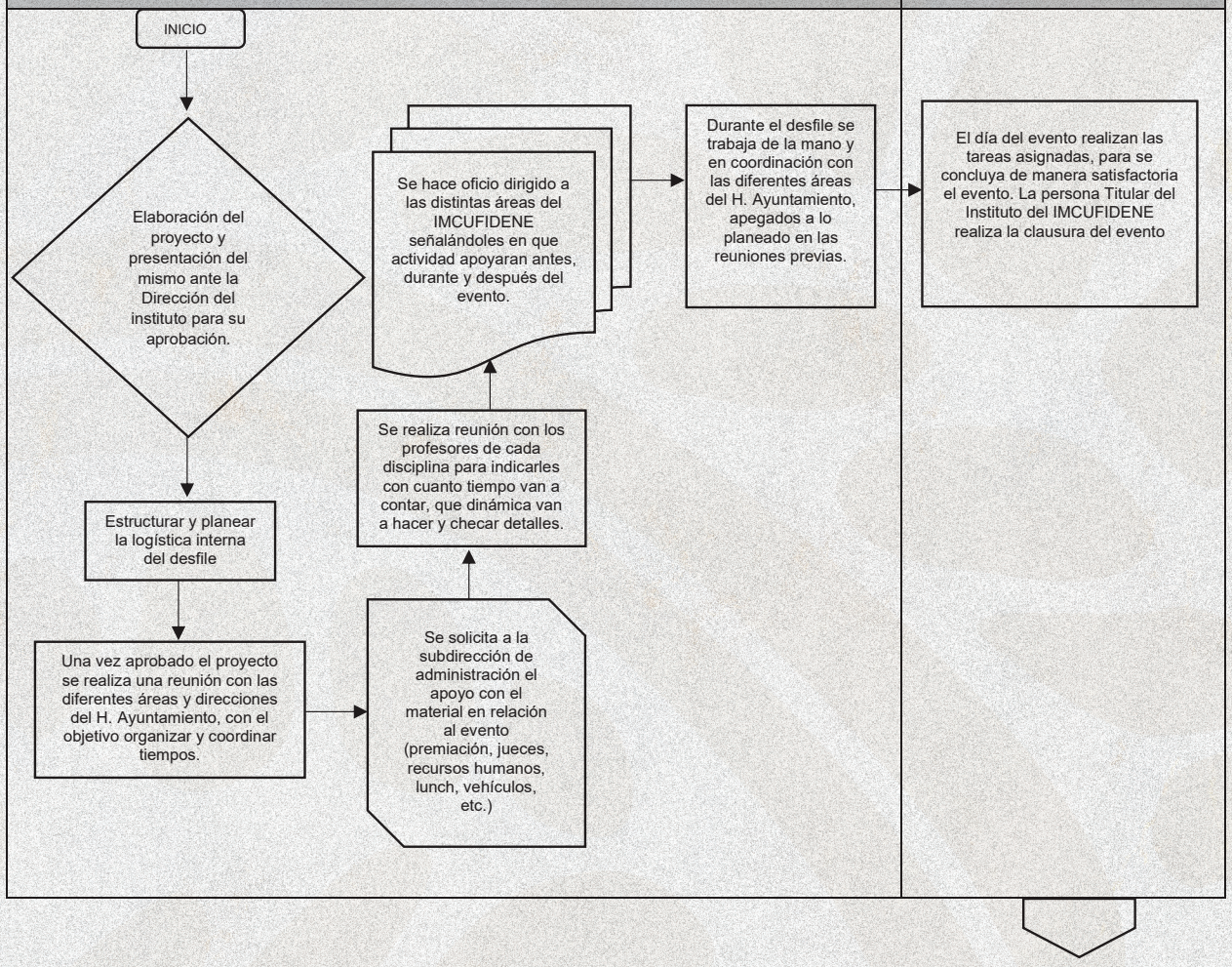

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN
JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

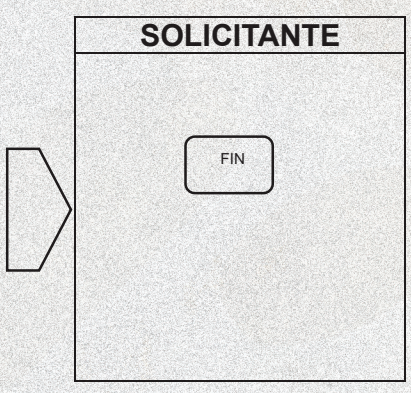

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

TORNEOS INTERESCOLARES

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Promover el deporte y el sentido de competencia para que a los estudiantes busquen formar parte de la representación de sus escuelas y posteriormente del municipio.

ALCANCE:

A las y los Estudiantes del municipio de Nezahualcóyotl.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Promoción Deportiva del IMCUFIDENE se encarga de conseguir y coordinar a los participantes.

Subdirección de promoción Deportiva al proyecto para la evaluación y seguimiento a la Dirección del Instituto.

GLOSARIO:

- **Asociación deportiva**: A la organización deportiva constituida en asociación civil, inscrita en el registro municipal, que puede agrupar ligas y clubes deportivos para participar en competencias oficiales y tener representación ante las autoridades deportivas.
- **Club deportivo**: A la organización deportiva que promueve la práctica de uno o más deportes a la que los deportistas de manera individual o en equipo pueden afiliarse.
- **Deporte**: A la actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos, que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.
- **Deportista**: Al individuo que practica de manera constante algún deporte.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

INSUMOS:

- Cedulas de inscripción debidamente llenada por el participante
- Convocatoria
- Fotografías
- Lista de Participante
- Oficio de certificación
- Oficio de petición
- Requisiciones materiales para los eventos deportivos
- Videos del evento

RESULTADOS:

Participación y convivencia entre escuelas en actividades físicas para incentivar el deporte en el municipio.

POLITICAS:

- Acudir el día, hora y lugar marcado para dicho evento
- Documentar el evento (fotografías y video)
- Elaboración de memoria técnica
- La realización del evento se llevará a cabo con la colaboración del personal de las distintas aéreas que conforman el IMCUFIDENE y por el personal contratado para dicho evento
- Las bases y requisitos para los eventos deportivos estarán sujetos a los términos que se indiquen en la convocatoria para cada evento

MEDICIÓN

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100 = PORCENTAJE DE TRIMESTRAL.

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100= PORCENTAJE DE ANUAL

FORMATOS

- Cedulas de inscripción personalizada a cada evento deportivo
- Convocatorias personalizadas a cada evento
- Formatos de requisiciones materiales
- Solicitudes de apoyo para deportistas y asociaciones

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TORNEOS INTERESCOLARES			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Mediante una reunión con la persona titular del instituto IMCUFIDENE se valora las actividades y se acuerdan parámetros y fechas para la realización.	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2	Se diseña y se lanza la convocatoria en redes sociales	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	3	Se encarga de los pagos por servicios y de las requisiciones materiales para el evento.	**DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	4	Realiza las inscripciones de los participantes.	
TODAS LAS ÁREAS DEL IMCUFIDENE	5	Llevan a cabo la ejecución de la carrera atlética.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TORNEOS INTERESCOLARES

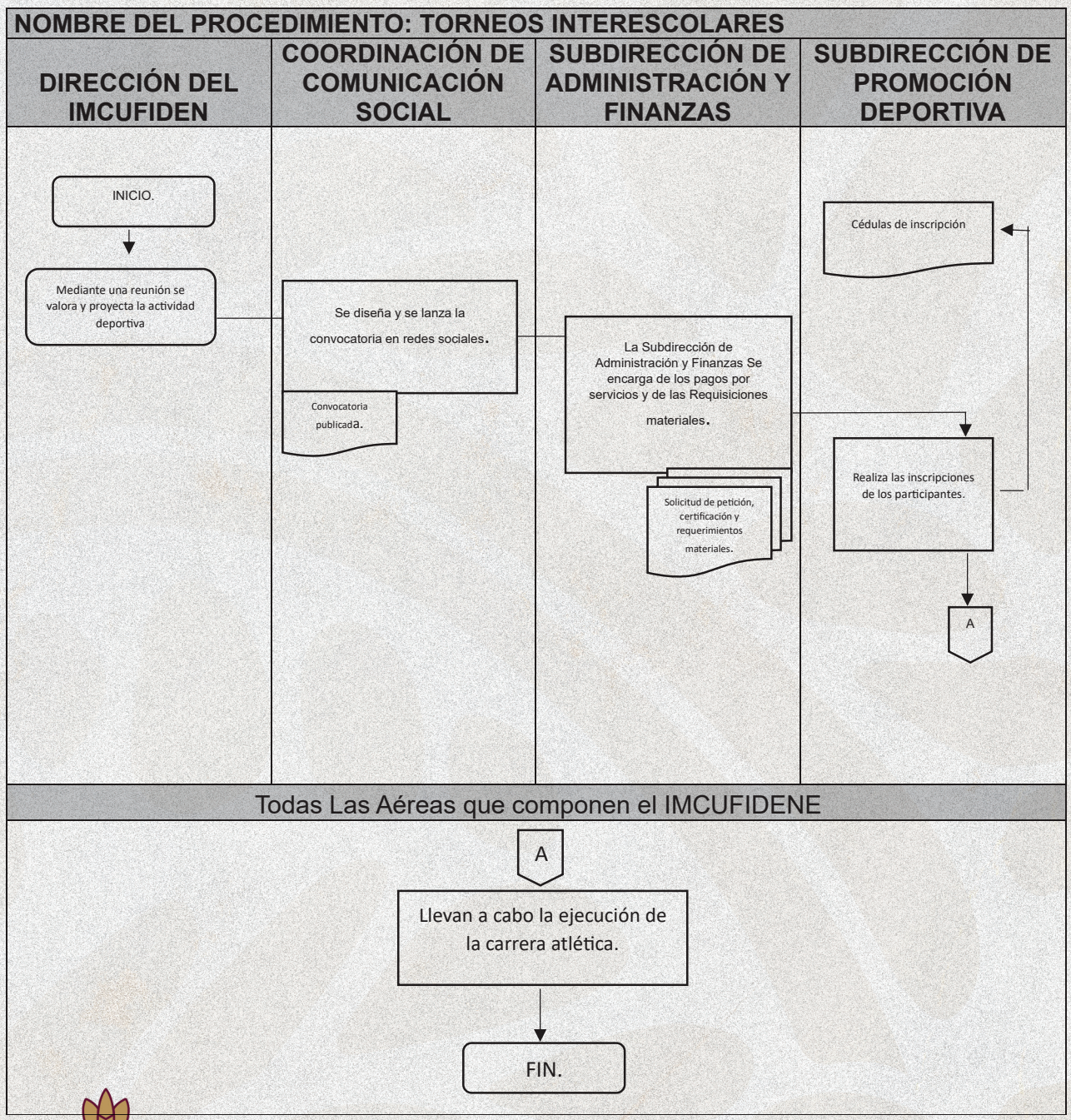

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

APOYO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Promover, impulsar y dar continuidad a las acciones que permitan a los deportistas lograr el alto rendimiento.

ALCANCE

Aplica a la Dirección del IMCUFIDENE y a las aéreas de: la subdirección de promoción deportiva en la logística general, a la subdirección de administración y finanzas encargada del presupuesto y las requisiciones materiales, así como a la población en general beneficiada con los apoyos deportivos.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Promoción Deportiva es el área responsable de gestionar el apoyo para asociaciones deportivas y deportistas de alto rendimiento

GLOSARIO:

- **Asociación deportiva**: Organización deportiva constituida en asociación civil, inscrita en el registro municipal. Que puede agrupar ligas y clubes deportivos para participar en competencias oficiales y tener representación ante las autoridades deportivas.
- **Club deportivo**: Organización deportiva que promueve la práctica de uno o más deportes a la que los deportistas de manera individual o en equipo pueden afiliarse.
- **Deporte**: Actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos, que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.
- **Deportista**: Individuo que practica de manera constante algún deporte.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

INSUMOS

- Documentos de identificación personal de los beneficiarios de los apoyos económicos y/o en especie
- Oficio de certificación
- Oficio de petición
- Requisiciones materiales y/o efectivo

RESULTADOS

Se otorga un apoyo económico y/o en especie a las asociaciones deportivas y/o a los deportistas de alto rendimiento.

POLÍTICAS

Los apoyos económicos y de otra índole que sean otorgados a las asociaciones deportivas y/o deportista de alto rendimiento, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de esta subdirección.

MEDICIÓN

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100 = PORCENTAJE DE TRIMESTRAL.

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100 = PORCENTAJE DE ANUAL

FORMATOS

- Cedulas de inscripción personalizada a cada evento deportivo.
- Convocatorias personalizadas a cada evento. Formatos de requisiciones materiales.
- Solicitudes de apoyo para deportistas y asociaciones.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: APOYO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Mediante una reunión con la persona Titular del Instituto del IMCUFIDENE Se valora los apoyos a las asociaciones y deportistas, y se determina el sector de oportunidad para dichos apoyos.	
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	2	Canaliza a las asociaciones deportivas y deportista de alto rendimiento que son elegibles para recibir el apoyo y/o estímulo económico	**OFICIO DE PETICIÓN**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3	Libera el presupuesto designado para el apoyo.	**SOLICITUD DE PETICIÓN, CERTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS MATERIALES**
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	4	Hace entrega del tipo de apoyo designado, a la asociación deportiva y/o deportista de alto rendimiento.	**FACTURA**
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: APOYO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTIVAS Y DEORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

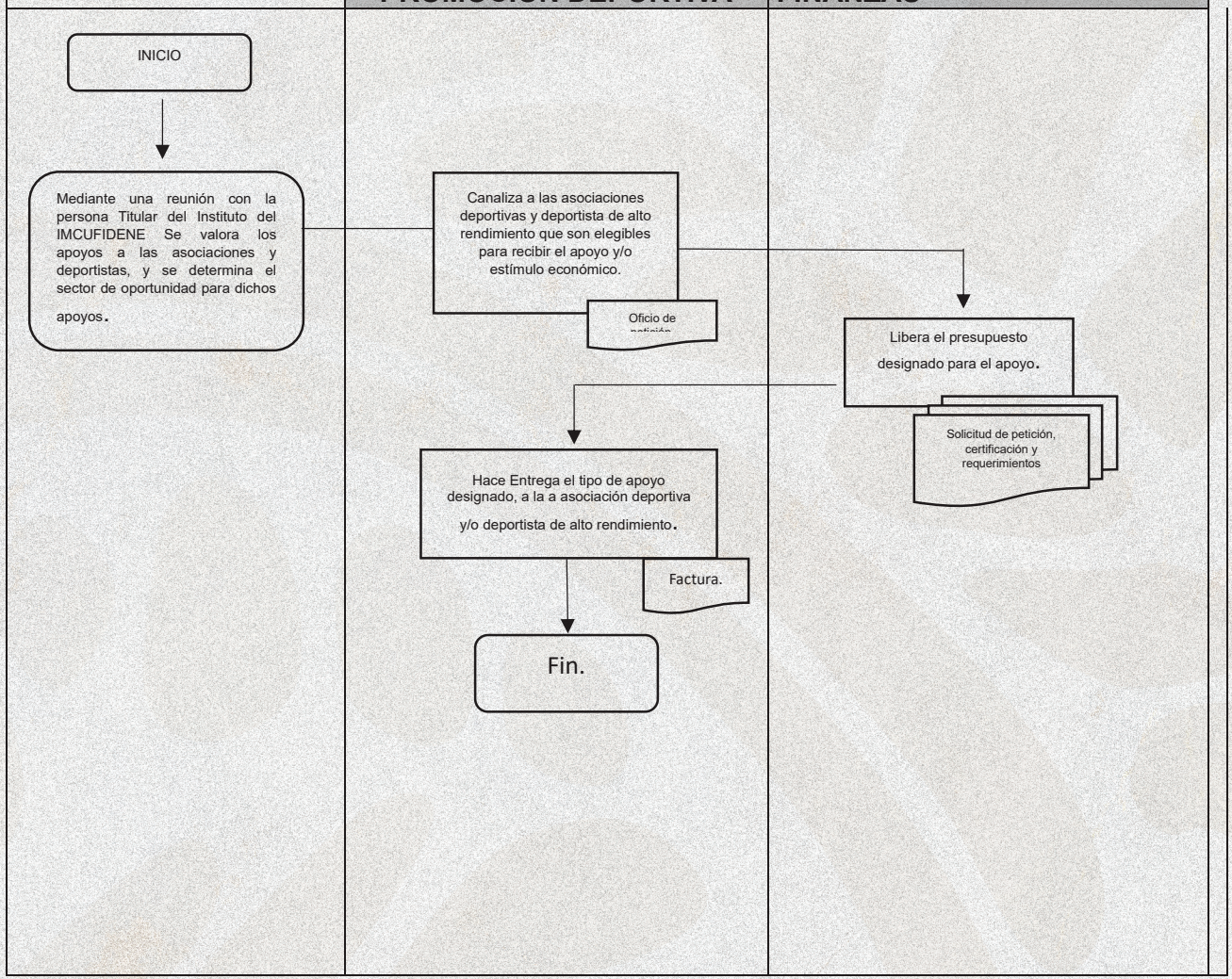

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Apoyar e impulsar a los talentos deportivos para que sigan encaminados y prosperando en el deporte.

ALCANCE:

Deportistas de iniciación y desarrollo, entrenadores deportivos certificados y deportistas de alto rendimiento.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4 párrafo XIII. Artículo 30 Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Artículos 88 y 89. Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física Y Deporte de Nezahualcóyotl. Artículos 25 fracción II, artículo 30 fracción VIII, 40 y 43.

RESPONSABLE:

Subdirección de Promoción Deportiva del IMCUFIDENE fija los lineamientos para que los deportistas puedan ser acreedores a becas y estímulos deportivos.

Dirección revisa y aprueba el proyecto, para poder regresarlo al área correspondiente y llevar a cabo dicha actividad.

Subdirección de Promoción Deportiva publica en las redes sociales Institucionales del IMCUFIDENE la convocatoria con fecha y requisitos.

La comisión de Estímulos y Apoyos para la Cultura física y el Deporte de Nezahualcóyotl seleccionará y publicará la lista de los beneficiados conforme a la convocatoria; será bajo procedimiento la entrega de los incentivos.

Subdirección de Promoción Deportiva deberá recabar oficios, fotografías, listas y realizar una memoria técnica.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

GLOSARIO:

Comité: Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.

Deportista de Alto Rendimiento: Aquella persona que se somete a procesos de entrenamiento metodológico y sistemático con el fin de desarrollar sus capacidades para altos niveles de competencia deportiva reglamentada, y lograr alguna marca o récord personal, municipal, estatal, nacional o mundial.

Deportistas de Iniciación: Las personas que empiezan a aprender dentro de un periodo de forma específica la práctica de uno o varios deportes.

Entrenador deportivo: Técnico, maestro, pedagogo que dirige todo el proceso de preparación y competencias de los deportistas, estructurando su actividad pedagógica de proyección o construcción, organizativa y comunicativa.

Evento: Suceso de importancia que se encuentra programado. Dicho acontecimiento puede ser social, artístico o deportivo.

Fotografía y Video: Técnica de obtención de imágenes por la acción de digitalización mediante cámara fotográfica o teléfono inteligente, proyectadas a través de diferentes dispositivos.

Oficio: Comunicación escrita que suele estar vinculada a los asuntos de las administraciones públicas.

Proyecto: Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

INSUMOS:

- 2 fotografías infantiles en blanco y negro o a color
- Carta petición donde el solicitante exponga y justifique los motivos por los cuales debe de ser tomado en consideración para la obtención del estímulo
- Cedula Fiscal del Padre o Tutor (RFC), Año fiscal Corriente.
- Comprobante del REMUDE
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio vigente (menor a tres meses de antigüedad)
- Copia del CURP

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- Copia de identificación oficial (con fotografía, en caso de ser menor de edad presentar la de padre o tutor)
- Currículo deportivo anexando evidencias fotográficas
- Escrito de manifiesto de decir la verdad, especificando la disciplina deportiva que practica
- Ser residente de Nezahualcóyotl
- Solicitud de registro

RESULTADO:

El ciudadano quedara inscrito, se le otorga un número de folio y en espera de que sean publicadas las listas de beneficiarios.

MEDICION:

NUMERO DE INSCRITOS X 100 = BENEFICIADOS NUMERO DE SOLICITUDES EXPEDIDAS

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ENTREGAR ESTÍ MULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	1	Crea las bases para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos económicos	**OFICIO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	2	Revisa y aprueba que se lleven a cabo el programa o evento.	**RESPUESTA DE OFICIO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Se elabora convocatoria y se difunden en redes sociales	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	4	Se lleva a cabo el registro y la publicación de los resultados de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria.	
COMITÉ DEPORTIVO	5	El comité selecciona a los beneficiarios del programa de acuerdo con los criterios y normas establecidas en la convocatoria.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	6	Se realiza la ficha técnica del evento de entrega de incentivos y se envía a la subdirección de administración.	**ESCRITO**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	7	Facilita el recurso material y económico para que se lleve a cabo el evento de entrega.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	8	Se realiza reunión para informar los resultados del programa o evento que se llevó a cabo.	**FICHA TÉCNICA.**
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ENTREGAR ESTIMULOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS

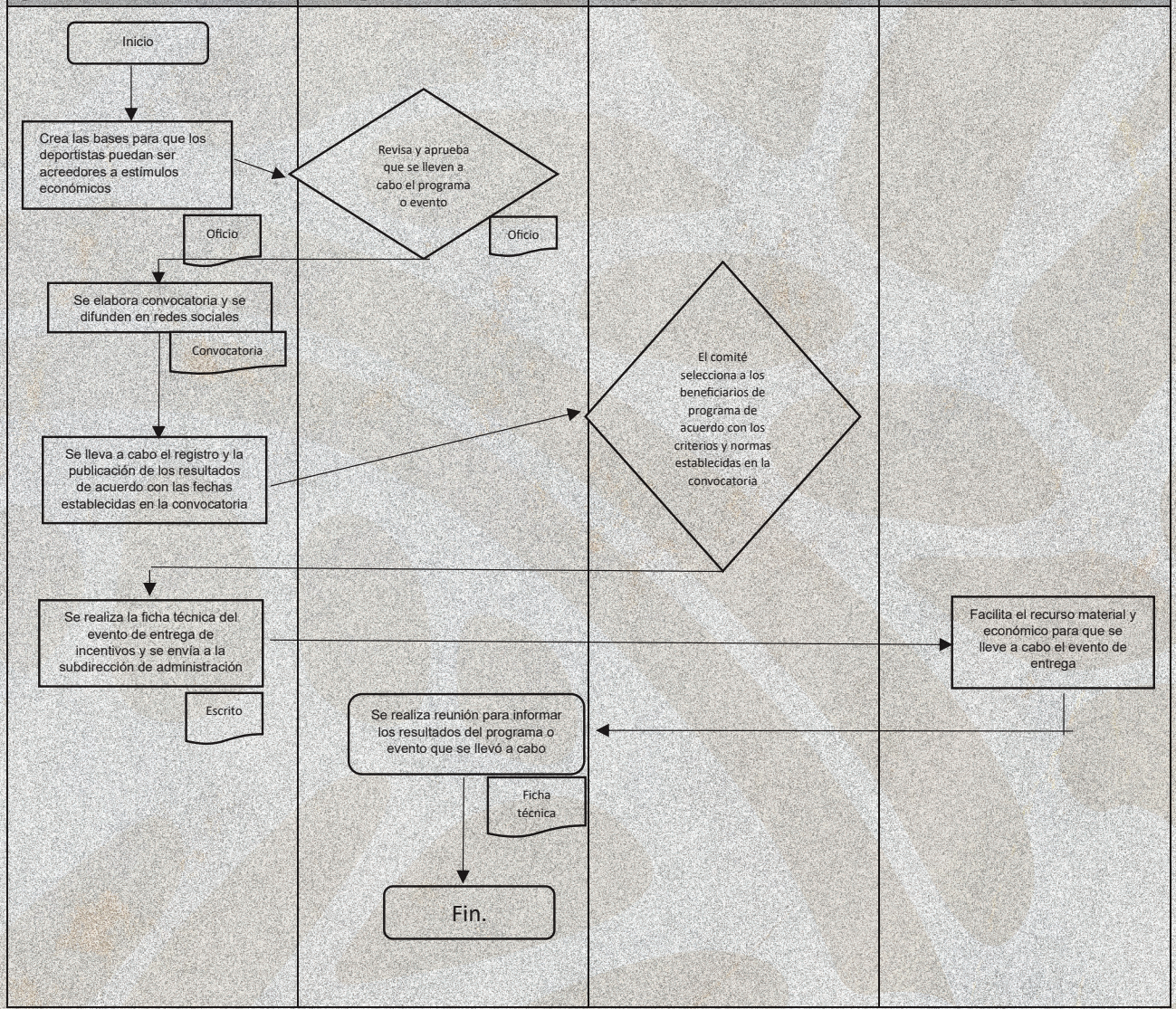

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (REMUDE).

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Contar con una base de datos confiable y actualizada a nivel municipal que sirva como soporte para la toma de decisiones, implementar e incrementar acciones y otorgar recursos económicos para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

ALCANCE:

Toda persona perteneciente a la comunidad deportiva de nuestro municipio sin importar edad, sexo o religión.

MARCO JURIDICO:

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado IMCUFIDENE, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 4 de noviembre del 2010.
- Artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Manual de Procedimientos de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl,

RESPONSABLE;

La Subdirección Operativa del IMCUFIDENE es el área responsable de inscribir a los deportistas al Registro Municipal de Cultura Física y Deporte (REMUDE) previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la convocatoria publicada en la página de Facebook.

LA PERSONA TITULAR DEL IMCUFIDENE, DEBERÁ:

Revisar y autorizar la convocatoria y deberá ser turnada a:

- El Área de comunicación social para publicar la convocatoria.
- La subdirección Operativa deberá de llevar a cabo la revisión de documentación e inscripción al REMUDE.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

GLOSARIO:

- **Asociación Deportiva**: La organización deportiva constituida en asociación civil con el objeto de que participen en competencias y eventos deportivos.
- **Club Deportivo**: Grupo de personas de una o varias disciplinas deportivas públicas o privadas, organizados para la práctica del deporte y participación en competencias en una misma instalación deportiva
- **Cultura Física**: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.
- **Deporte**: La práctica metodológica y actividad física practicada en grupo o individualmente para fines recreativos, formativos y competitivos, permitiendo una mejor calidad de vida en el individuo.
- **Deportista**: El individuo que práctica uno o varios deportes de manera metodológica y constante.
- **Deportista de Alto Rendimiento**: Aquella persona que se somete a procesos de entrenamiento metodológico y sistemático con el fin de desarrollar sus capacidades para altos niveles de competencia deportiva reglamentada, y lograr alguna marca o récord personal, municipal, estatal, nacional o mundial.
- **Equipo**: El grupo de jugadores que tienen la finalidad de competir en forma programática y constante, a través de una liga o asociación deportiva, federación deportiva nacional o internacional.
- **Liga Deportiva**: La organización deportiva que afilia equipos, clubes deportivos de acuerdo a cada disciplina deportiva, con el fin de realizar eventos y competencias de forma regular y permanente.
- **REMUDE**: Registro Municipal de Deportistas

INSUMOS

- 2 fotografías infantiles en blanco y negro o a color
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio vigente
- Copia del CURP
- Copia de identificación oficial (con fotografía, en caso de ser menor de edad presentar la del tutor)
- Currículum deportivo anexando evidencias fotográficas
- Escrito de manifiesto de decir la verdad, especificando la disciplina deportiva que practica
- Ser residente de Nezahualcóyotl
- Solicitud de registro

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESULTADOS

- El ciudadano queda inscrito y se le otorga un número de folio.

POLITICAS

- Horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs.
- La inscripción queda sujeta a la publicación y cupo de la convocatoria.
- Ser mayor de 7 años.
-

MEDICION:

NUMERO DE INSCRITOS MENSUALES X 100= PORCENTAJES DE INSCRITOS DURANTE DEL NUMERO DE SOLICITUDES EXPEDIDAS

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (REMUDE).			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	1	Cada año se debe integrar una base de datos confiable y actualizada de la comunidad deportiva.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	2	Se realiza para reunión para su conocimiento y en su caso autorización.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Realiza la convocatoria señalando las bases para poder formar parte de este registro.	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Solicita a la subdirección de administración y finanzas mediante oficio la impresión de la convocatoria para su difusión dentro del territorio municipal.	**OFICIO**
COMUNICACIÓN SOCIAL	5	Se realiza la difusión y publicación en redes sociales.	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	6	Se inicia con el registro de acuerdo a las fechas y horarios establecidos.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	7	Se finaliza el registro según las fechas señaladas.	
SUBDIRECCIÓN IMCUFIDENE	8	Se hace de conocimiento mediante reunión los resultados obtenidos.	**ESCRITO**
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (REMUDE).

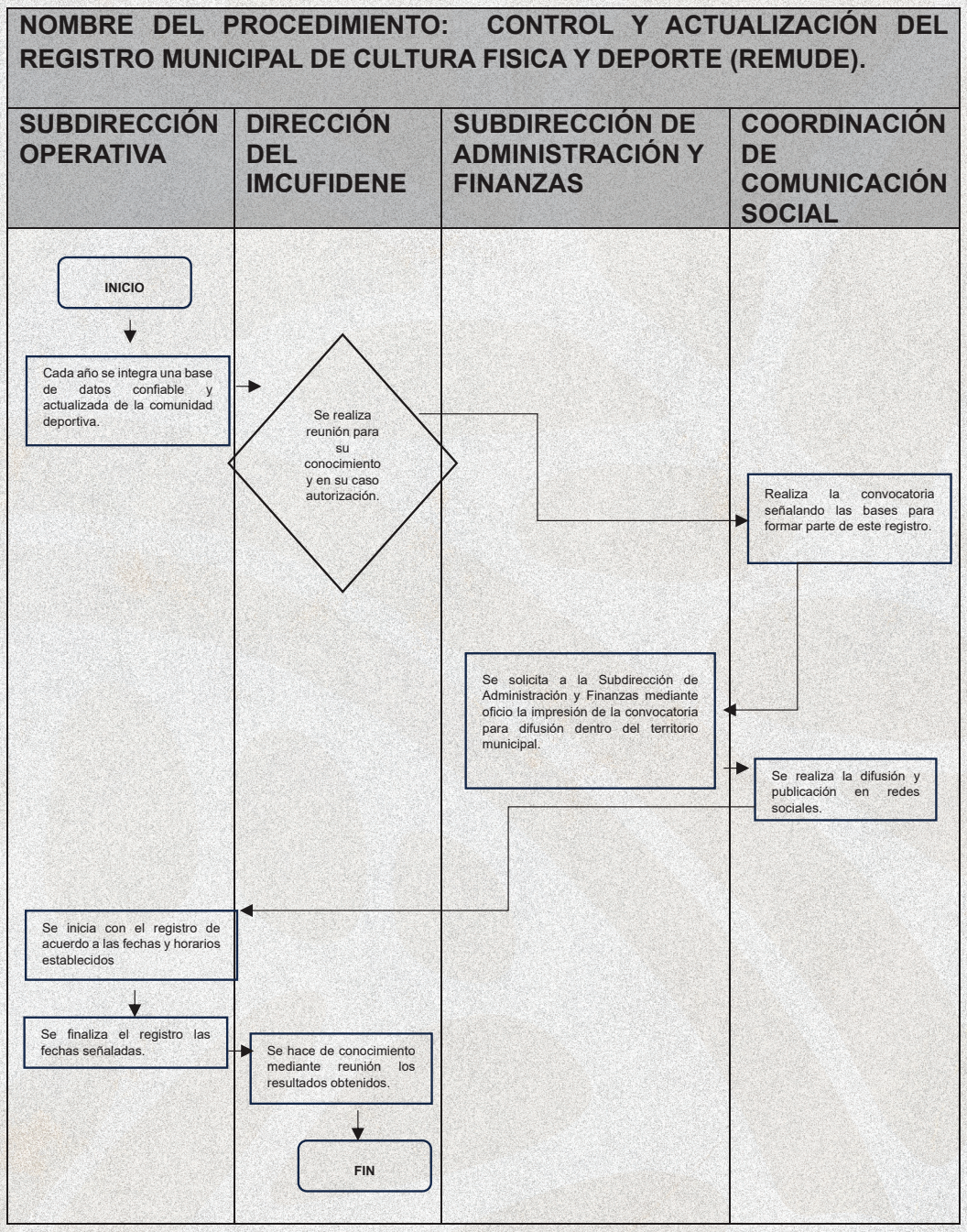

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 - 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Aumentar la cantidad de seguidores de nuestras redes sociales y mantener informado al usuario y ciudadano en general, sobre el actuar del instituto. Así como de las actividades, eventos, programas de los que pueden formar parte.

ALCANCE:

La Dirección del IMCUFIDENE deberá formar parte de la página WEB, además de todas las áreas que comprenden al instituto; los solicitantes a participar como seguidores de la página de redes sociales Institucionales.

MARCO LEGAL:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 6, 7 y134 párrafo VII Y VIII,Ley General de Comunicación Social artículo 3, 5 y 16, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículos 10, 23 y 70, Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México artículo 5 fracción IV, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 5, 6 y 12, El Bando Municipal de Nezahualcóyotl artículos 8 y 9, Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl artículo 30, 41 y 59.

RESPONSABLE:

La Coordinación de Comunicación Social coadyuva con Subdirección Operativa del IMCUFIDENE como área para recabar la información de todas las actividades programadas que se vayan a realizar con las diferentes subdirecciones del instituto.

- Copia de acta de nacimiento
- Copia del CURP
- Ser residente de Nezahualcóyotl.

El área de comunicación social deberá de acudir a los eventos a tomar las evidencias de las actividades, para posteriormente poder seleccionar y editar el material, que serán publicadas en las **REDES SOCIALES INSTITUCIONALES.**

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

GLOSARIO:

- **Comunicación social**: Acción y efecto de enviar y recibir mensajes con las herramientas en informática a través de las redes sociales.
- **Facebook**: Es una red social pensada para conectar personas, es decir, compartir información, noticias y contenidos audiovisuales con amigos y familiares.
- **Página web**: Es una herramienta en informática capaz de generar un documento electrónico que integra contenidos como: textos, sonidos, vídeos, programas, enlaces, imágenes y muchas otras cosas almacenadas en software.
- **Red social**: Plataforma digital en la que los internautas intercambian información con respecto a los servicios que ofrece el Instituto, así como contenidos multimedia de modo que tengan acceso a la información virtual e interactiva.
- **Usuario**: Persona inscrita en alguna disciplina deportiva que usa habitualmente como servicio del IMCUFIDENE.

INSUMOS:

- Buscar el perfil oficial del instituto **(@IMCUFIDENE)** en cada red social en la que se tenga presencia el Instituto
- Dar like o seguir
- Ser usuario de las REDES SOCIALES
- Tener un teléfono inteligente o una PC con internet

RESULTADOS:

Enlace con usuarios del IMCUFIDENE, y comunidad en general para que se informen de las actividades y eventos deportivos a través de las redes sociales.

Políticas: Ser usuario de REDES SOCIALES.

Resultados: El ciudadano puede ver todas las publicaciones de nuestra página y redes sociales.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN
JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087



Y con solo dar un LIKE; suficiente para crear una comunidad deportiva, seguidora en redes sociales.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Se realiza reunión para su conocimiento y en su caso autorización de cualquier proyecto.	MINUTA DE TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA Y/O PROMOCION DEPORTIVA	2	Asistir a los eventos, programas, actividades y competencias que organizan las distintas áreas del instituto	
COORDINACION DE COMUNICACIÒN SOCIAL	3	Recabar evidencia fotográfica y de video para mantener al tanto a la ciudadanía en las redes sociales	
COORDINACION DE COMUNICACIÒN SOCIAL	4	Seleccionar evidencias	
COORDINACION DE COMUNICACIÒN SOCIAL	5	Editar material seleccionado	
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	6	Mediante una reunión se le informa o muestra el material a publicar en las redes sociales a la dirección el IMCUFIDENE	
COORDINACIÒN DE COMUNICACIÒN SOCIAL	7	Se publica la información para que el ciudadano este informado	DOCUMENTO
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES

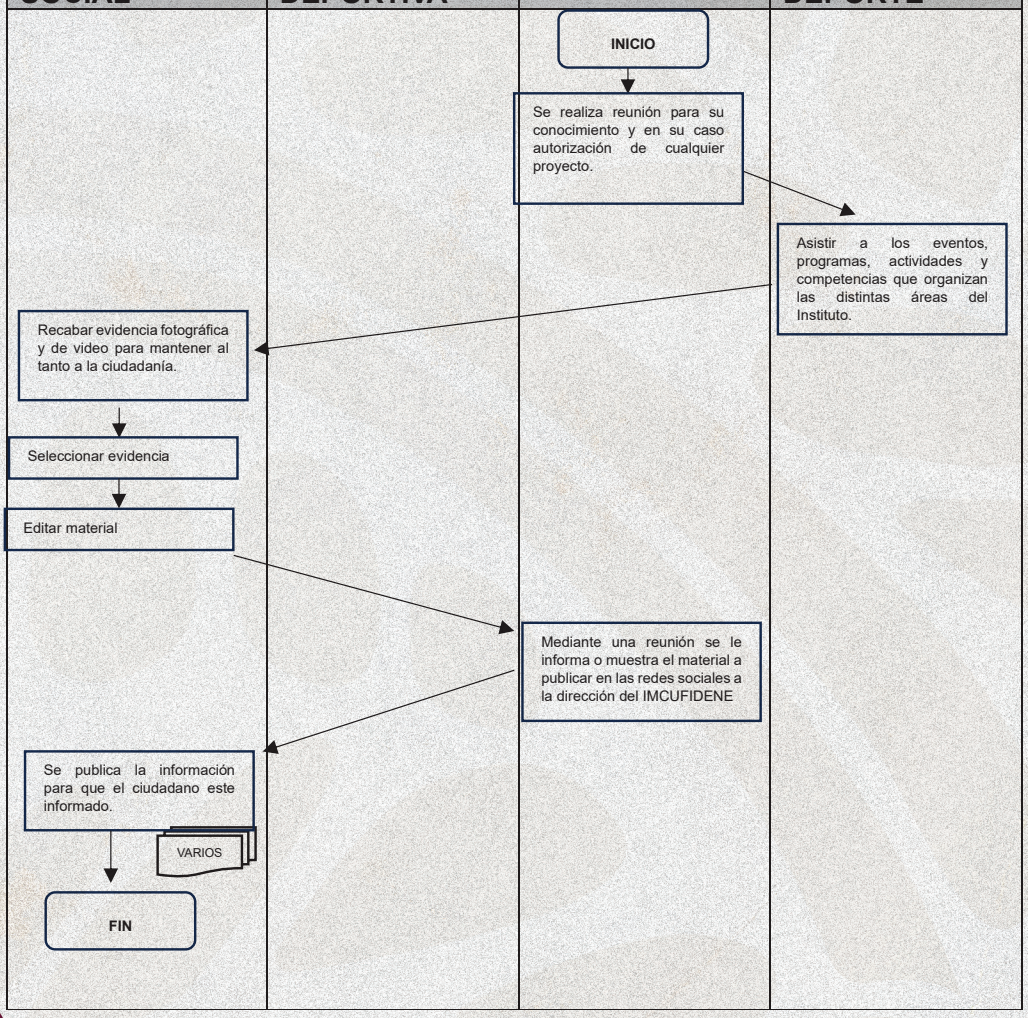

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Mantener y documentar todas las actividades que se lleven a cabo el instituto y sus áreas que lo conforman, a través de fichas técnicas, así como su evidencia fotográfica correspondiente.

ALCANCE:

Todos y cada uno de los deportistas que acudan a nuestros eventos, competencias, programas y actividades, así como sus acompañantes.

MARCO JURÍDICO:

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física. Capítulo II, artículo 28 fracción VIII, artículo 30 fracción II y VI artículo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios artículo 5, 6 y 12; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios artículos 4, 17, 18, 24.

RESPONSABLE:

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.

Subdirección de Cultura Física Y Subdirección de Promoción Deportiva entregan el proyecto para la evaluación y seguimiento.

Dirección hará la revisión, aprobación del proyecto, para poder regresarlo al área correspondiente y llevar a cabo dicha actividad.

Subdirección Operativa deberá recabar oficios, fotografías, listas y realizar una breve reseña del evento.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

GLOSARIO:

- **Evento**: Suceso de importancia que se encuentra programado; acontecimiento deportivo que puede ser lúdico.
- **Fotografía y Video**: Técnica de obtención de imágenes por la acción de digitalización mediante cámara fotográfica o teléfono inteligente, proyectadas a través de diferentes dispositivos.
- **Memoria Técnica**: Preparar o transformar un acontecimiento mediante un proceso de recaudación en información veraz y oportuna dentro de las actividades deportivas del IMCUFIDENE.
- **Oficio**: Comunicación escrita que suele estar vinculada a los asuntos de las administraciones públicas.
- **Proyecto**: Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

INSUMOS:

- Fotografías y Video del evento
- Lista de participantes
- Oficios
- Proyecto

RESULTADO:

La elaboración de la memoria técnica de los eventos del IMCUFIDENE.

POLÍTICAS:

- Acudir el día, hora y lugar marcado para dicho evento
- Documentar el evento (fotografías y video)
- Elaboración de dicha memoria

MEDICIÓN:

NÚMERO (MENSUAL, BIMESTRAL, SEMESTRAL) DE EVENTOS REALIZADOS X

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Revisa y aprueba que se lleve a cabo el programa o evento	**MINUTA DE TRABAJO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	2	Elabora ficha técnica del programa o evento y la envían a la Subdirección de administración y Finanzas,	**ESCRITO**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS	3	De acuerdo a lo señalado en la ficha técnica preparara el material a utilizar, así como la convocatoria del programa o evento.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	4	Difunden la convocatoria en las redes sociales.	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	5	En coordinación con el área responsable se prepara la logística para dicho evento	**MINUTA DE TRABAJO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA/ COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	6	Antes, durante y después del evento se recaba evidencias para realizar una memoria técnica.	**OFICIO**
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

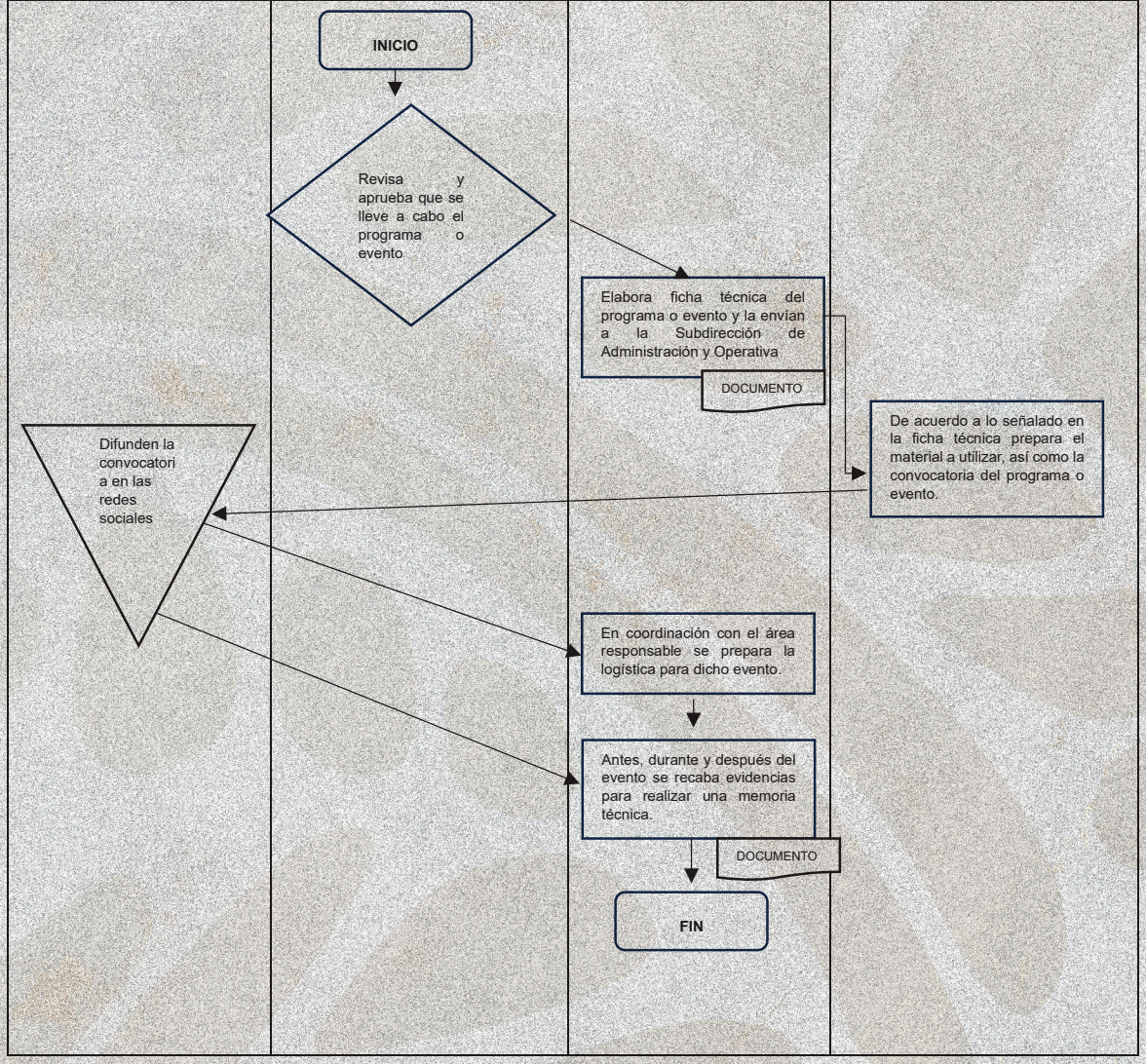

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

COORDINACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Ejecutar políticas públicas en todos y cada uno de los espacios de uso común y de encuentro social, promoviendo la Cultura Física y Deporte, a través de las disciplinas impartidas por el IMCUFIDENE, entregando deporte social e inclusivo, como medio idóneo para aumentar el tejido social.

ALCANCE:

La Dirección del IMCUFIDENE y a todas las áreas que comprenden el instituto, en coordinación con las redes vecinales, así como grupos de la comunidad deportista amateur y profesional, deben realizar actividades del deporte social e inclusivo, en lugares de uso común, que la misma comunidad denuncia como inseguros y se encuentren en abandono, a través de la percepción comunitaria, con alto grado de marginalidad.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4 párrafo XIII; 34 de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; Reglamento interno del instituto municipal de cultura física y deporte de Nezahualcóyotl en el Articulo 30 fracciones IX y X; respectivamente.

GLOSARIO:

- **Deporte Social**: Actividad aeróbica al aire libre, que persigue la formación de la cultura física y deporte en tejido social como herramienta de ejecución de políticas públicas.
- **Deportista**: Persona que usa habitualmente su espacio personal para práctica de una actividad deportiva de manera profesional o amateur, en un espacio individual o de encuentro social.
- **Espacio Público Deportivo**: Área de convivencia de uso común y medio idóneo donde se fomente deporte social e inclusivo.
- **Promoción, Difusión de Cultura Física y Deporte**: Medios lúdicos para acercarse a la Comunidad de Nezahualcóyotl, sea en red social o de manera itinerante, con actividades de deporte social e inclusivo, pensados con un firme propósito: acercarse a la comunidad en general para fomentar el culto al cuerpo y el pensamiento, como disciplina.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- **Rehabilitación de Espacio Público Deportivo**: Crear red de tejido social, mediante la ejecución de políticas públicas para la promoción y difusión de la cultura física, el deporte social e inclusivo, por solicitud ciudadana.

INSUMOS:

- Buscar el apoyo de redes vecinales y seguridad ciudadana, para incentivar a la ciudadanía y vecinos de integrarlos al tejido social
- Ejecutar Políticas Públicas del deporte social e Inclusivo
- Que el Club, Liga Deportiva o deportista amateur, tenga afinidad por alguna disciplina en deporte social e inclusivo
- Solicitud del Ciudadano y/o Denuncia Ciudadana; Gestión ante alguna de las áreas que comprenden el IMCUFIDENE, para impartir alguna disciplina de cultura física y deporte en espacios de encuentro social y de uso común

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COORDINACIÒN DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Se realiza reunión para su conocimiento y en su caso autorización de cualquier proyecto de rehabilitación de espacio público	**MINUTA DE LA MESA DE TRABAJO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA CON COORDINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS	2	Asistir para evaluación del espacio físico.	**OFICIO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Recabar evidencia fotográfica y de video para mantener al tanto a la ciudadanía en las redes sociales	**OFICIO Y PRESUPUESTO.**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	4	Seleccionar evidencias	**OFICIOS Y SOLICITUDES CIUDADANAS A SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	5	Coordinar con las áreas afines a la ejecución de políticas públicas de Deporte Social e Inclusivo.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	6	Mediante una reunión se le informa o muestra el material a publicar en las redes sociales a la Dirección el IMCUFIDENE, para continuar con la promoción y difusión del espacio público deportivo.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	7	Se publica la información para que el ciudadano este informado	**REDES SOCIALES**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COORDINACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS

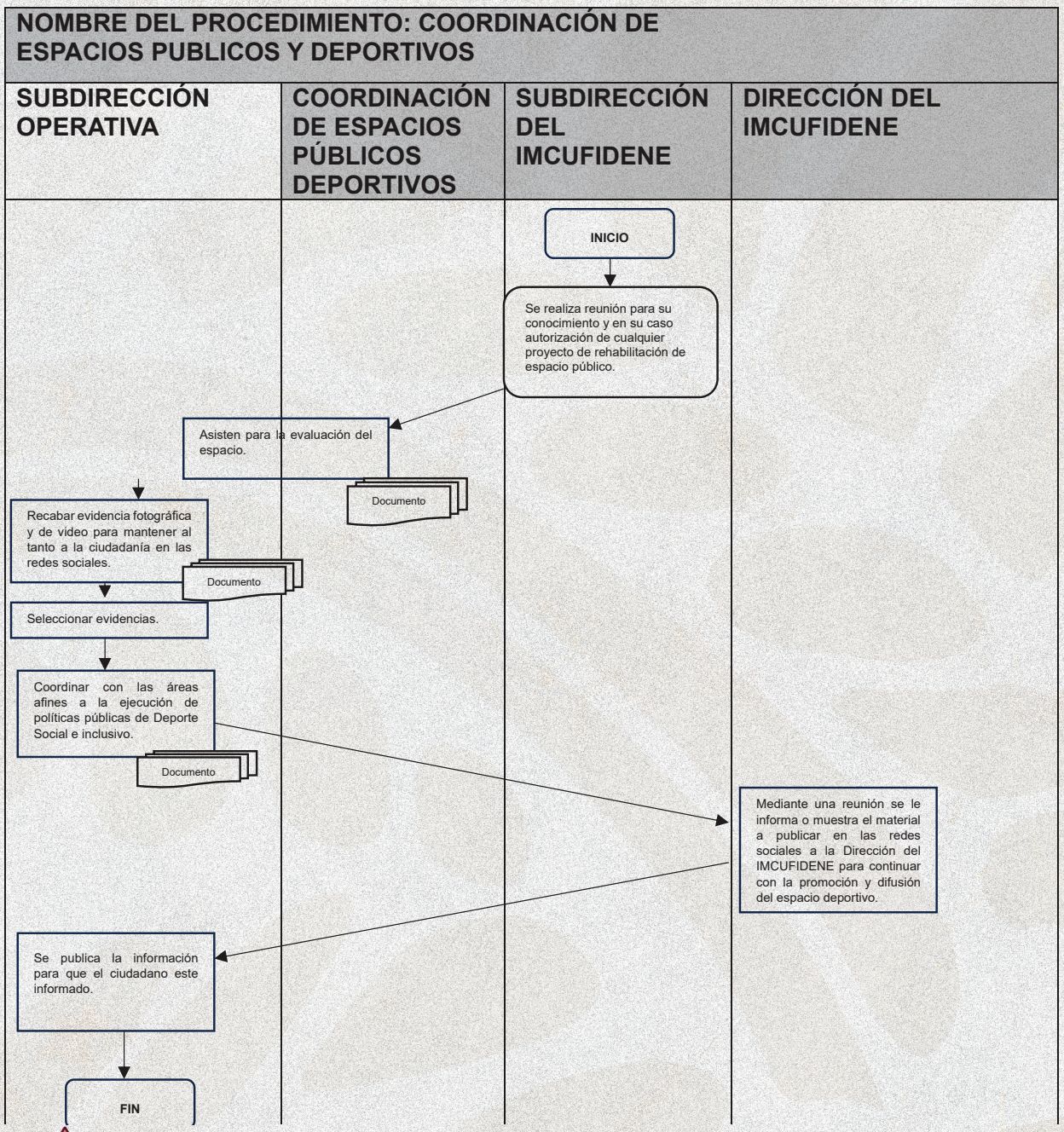

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Capacitar a todo aquel deportista que se involucre en actividades deportivas.

ALCANCE:

Todos y cada uno de los ciudadanos que deseen participar.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4 párrafo XIII. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Artículos 88 y 89; Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl México, artículo 30; Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física Y Deporte de Nezahualcóyotl. Artículos 25 fracción II, 30 fracción VIII, 40 y 43.

RESPONSABLE:

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE se encarga de conseguir diferentes cursos y capacitaciones.

Subdirección Operativa entrega el proyecto para la evaluación y seguimiento a la Dirección del instituto.

GLOSARIO:

- **Evento**: Suceso de importancia que se encuentra programado, puede ser social, artístico o deportivo.
- **Fotografía**: Técnica de obtención de imágenes por la acción química de la luz sobre una superficie con unas características determinadas.
- **Oficio**: Comunicación escrita que suele estar vinculada a los asuntos de las administraciones públicas.
- **Proyecto**: Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- **Video**: Sistema que permite la grabación de imágenes y sonidos en una cinta magnética que después puede reproducirse y verse en la pantalla de un televisor.

INSUMOS:

- Fotografías
- Lista de participantes
- Oficios
- Proyecto
- Video del evento

RESULTADO:

- La elaboración de los cursos.

POLÍTICAS:

- Acudir el día, hora y lugar marcado para dicho evento.
- Documentar el evento (fotografías y video).
- Elaboración de dicha memoria.

Medición:

Número (mensual, bimestral, semestral) de cursos realizados $$X 100 = Porcentaje de cursos$$

RESULTADO:

- La elaboración de los cursos.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

POLÍTICAS:

- Acudir el día, hora y lugar marcado para dicho evento.
- Documentar el evento (fotografías y video).
- Elaboración de dicha memoria.
-

MEDICIÓN

NÚMERO (MENSUAL, BIMESTRAL, SEMESTRAL) DE CURSOS REALIZADOS X 100 = PORCENTAJE DE CURSOS

NÚMERO DE CURSOS (MENSUAL, BIMESTRAL, SEMESTRAL) DE CURSOS SOLICITADOS

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÒN.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	1	Conseguir diferentes cursos de capacitación	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	2	Se envía proyecto para su aprobación.	
SUBDIRECCIÓN. OPERATIVA EN COADYUVANCIA CON COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	Difunde la convocatoria por redes sociales	**CONVOCATORIA**
SUBDIRECCIÓN. OPERATIVA EN COADYUVANCIA CON COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4	Realiza las inscripciones y la logística para dicha capacitación	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	5	Recaba evidencias antes, durante y después del evento para enviar informe a la dirección	**INFORME**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	6	Se realiza reunión para la evaluación de los resultados del programa de capacitación.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

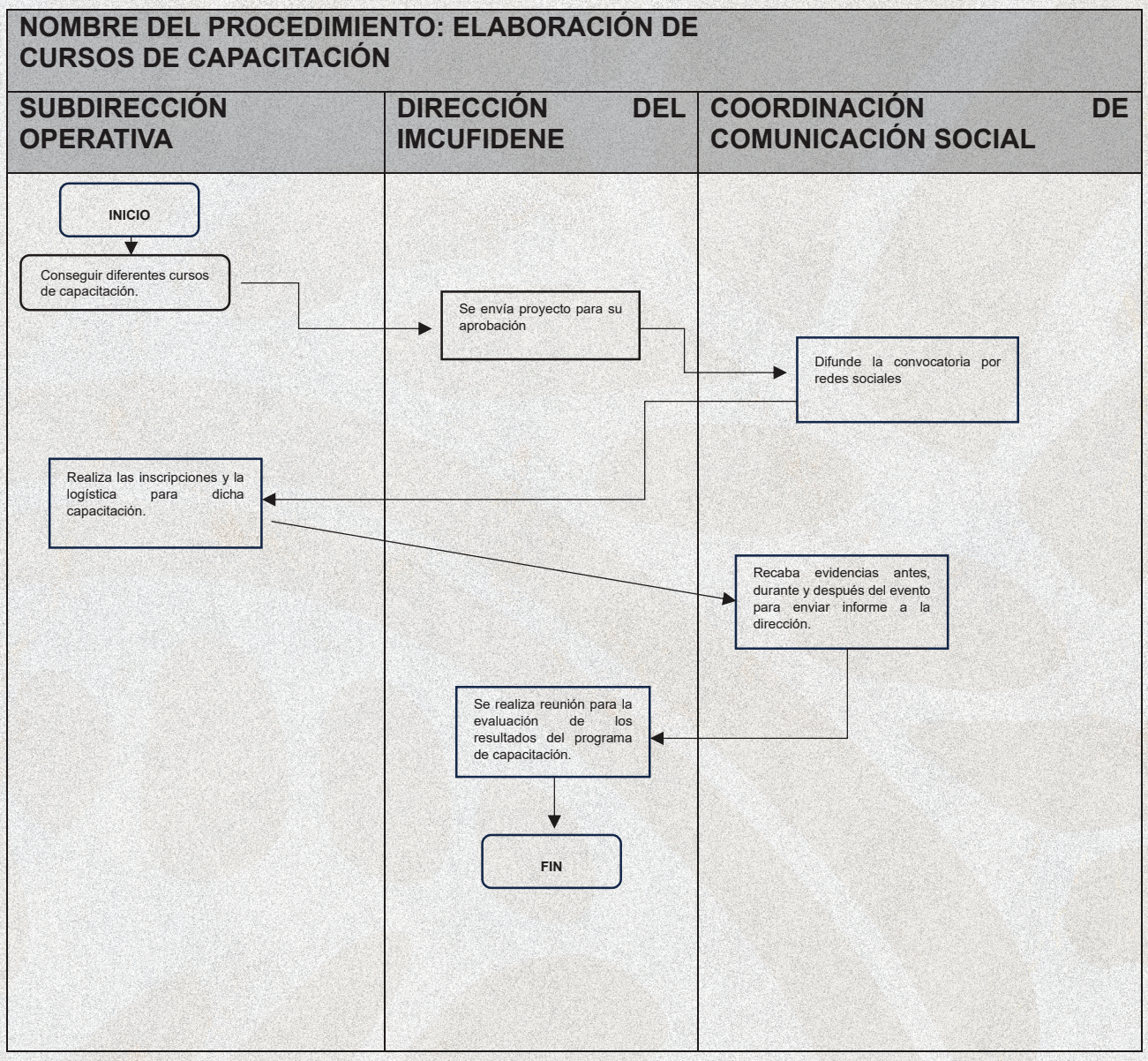

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Mejorar la asignación de los recursos presupuestarios, a través de la elaboración y seguimiento del presupuesto del IMCUFIDENE, orientado a un presupuesto basado en resultados, que permitan generar valor público a la comunidad y usuarios del IMCUFIDENE.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- El presupuesto deberá ser entregado al OSFEM antes del 25 de febrero.
- La integración del presupuesto de egresos e ingresos municipales, deberá apegarse a los lineamientos publicados por el OSFEM para este propósito.
- La integración del presupuesto deberá apegarse a lo dispuesto en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal, publicados en la Gaceta de Gobierno y emitida por el gobierno del Estado de México en el mes de octubre del año fiscal corriente, así como a los lineamientos para la entrega del presupuesto emitida por el OSFEM.

INSUMOS:

- Anteproyecto.
- Propuestos de ingresos
- Proyectos a realizar en el ejercicio fiscal en cuestión
- Sistema Progreso

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

MARCO JURÍDICO:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Transitorios: Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Artículo 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, Ley de Coordinación Fiscal artículos 1, 16, 17, 18, 19, 46 y 48,Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 44 fracción II, Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79 y 80, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación de Estado de México y Municipios. Artículos 3, 5, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículos 21, 24 y 47, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 Fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101 fracciones I, II y III, 103, 112 fracciones I, II, III, VI y VIII. Código Financiero del Estado de México, Artículos 1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307 y 309 1, 3, 4, 8, 10, 11, 18, 20 fracciones I, III y IV.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.

GLOSARIO:

- **Gasto Programable** A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población.
- **Ingresos de libre disposición** A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- **OSFEM** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- **Presupuesto** Con base en lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipales se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

ALCANCE / RESPONSABILIDADES:

Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de Administración y Finanzas, Dirección, Cabildo del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Consejo Municipal del IMCUFIDENE.

CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE: Autoriza el Presupuesto. SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Integra el presupuesto con base a las necesidades que son presentadas por las áreas usuarias.

MEDICIÓN:

Tasa de variación en el Número de observaciones al presupuesto de egresos por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

Tiempo de entrega del presupuesto de egresos vs tiempo de respuesta meta o propuesto destinado.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	En el mes de agosto envía calendario para las reuniones con las áreas responsables de los ingresos y ejecutoras del gasto para iniciar con el anteproyecto de presupuesto.	**OFICIO**
ÁREAS USUARIAS	2	Presentan propuestas de acciones que se llevaran a cabo para la aplicación y ejecución del gasto presupuestario además para revisión en conjunto con la subdirección de administración y finanzas.	**MINUTAS**
ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y CONTABILIDAD.	3	Una vez revisado con cada una de las áreas, lleva a cabo un análisis integral del ingreso y del gasto.	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Presenta a la dirección la propuesta del anteproyecto.	**PAPEL DE TRABAJO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	En caso de que dirección proponga alguna modificación administrativa y finanzas realiza dichas modificaciones.	
Fin del Procedimiento			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y SEGUIMINETO DE PRESUPUESTO

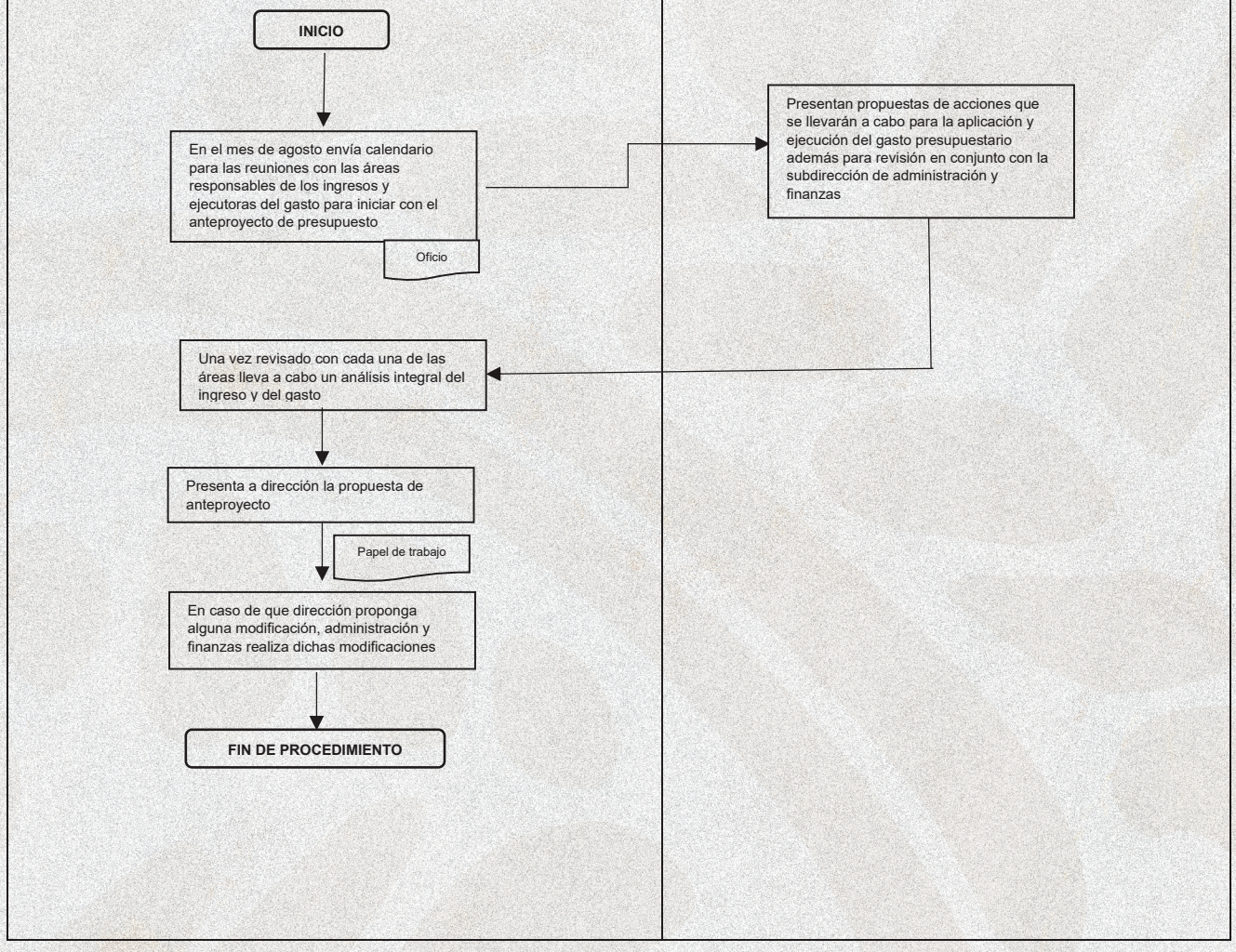

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

FONDO REVOLVENTE

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Atender la adquisición de bienes y servicios con la finalidad de cubrir necesidades por casos urgentes, imprevistos, eventualidades, contingentes o fortuitos.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Los gastos por fondo revolvente tendrán que cumplir con los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México emitidos en gaceta de gobierno el día 11 de Julio de 2013.

INSUMO(S)

- Autorización por parte de la Junta de Consejo
- Cuenta bancaria del IMCUFIDENE que este autorizada para emitir cheques y que tenga fondos.
- Chequera

PRODUCTO(S)

Solución a problemas emergentes mediante el pago de gastos menores

DEFINICIONES

- Fondo fijo: Es el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen eficiente la operación de las unidades ejecutoras.

ALCANCE / RESPONSABILIDADES

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de administración y finanzas, área (s) responsable (s) de Fondo revolvente, Dirección, y Junta de Consejo

CONSEJO MUNICIPAL: Autoriza el monto máximo del fondo revolvente, para las áreas que lo ejecutaran.

DIRECCION Y SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Áreas responsables del manejo del fondo.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

MEDICIÓN:

Tiempo de respuesta entre la solicitud de reposición del fondo revolvente con la comprobación correcta y la entrega del cheque.

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: FONDO REVOLVENTE			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
JUNTA DE CONSEJO	1	Autoriza el fondo revolvente para el área correspondiente y el monto.	**ACTA DE CONSEJO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	Elabora el cheque y se le entregue al responsable del fondo con una carta responsiva y con los lineamientos a seguir para ejercer el fondo	**OFICIO PÓLIZA Y CHEQUE**
RESPONSABLE DEL FONDO	3	Ejerce el fondo de acuerdo a lineamientos y emite comprobación con los requisitos estipulados para la reposición del mismo entregando dicha comprobación a administración y finanzas	**OFICIO Y FACTURAS QUE AMPAREN EL GASTO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Recepciona y revisa la comprobación correspondiente para la reposición del fondo mediante cheque.	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	Si la comprobación no cumple con los requisitos se le notifica al área para que haga las correcciones necesarias	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	Si los documentos soporte son correctos se elabora el cheque y se entrega nuevamente al área responsable	**PÓLIZA CHEQUE**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: FONDO REVOLVENTE

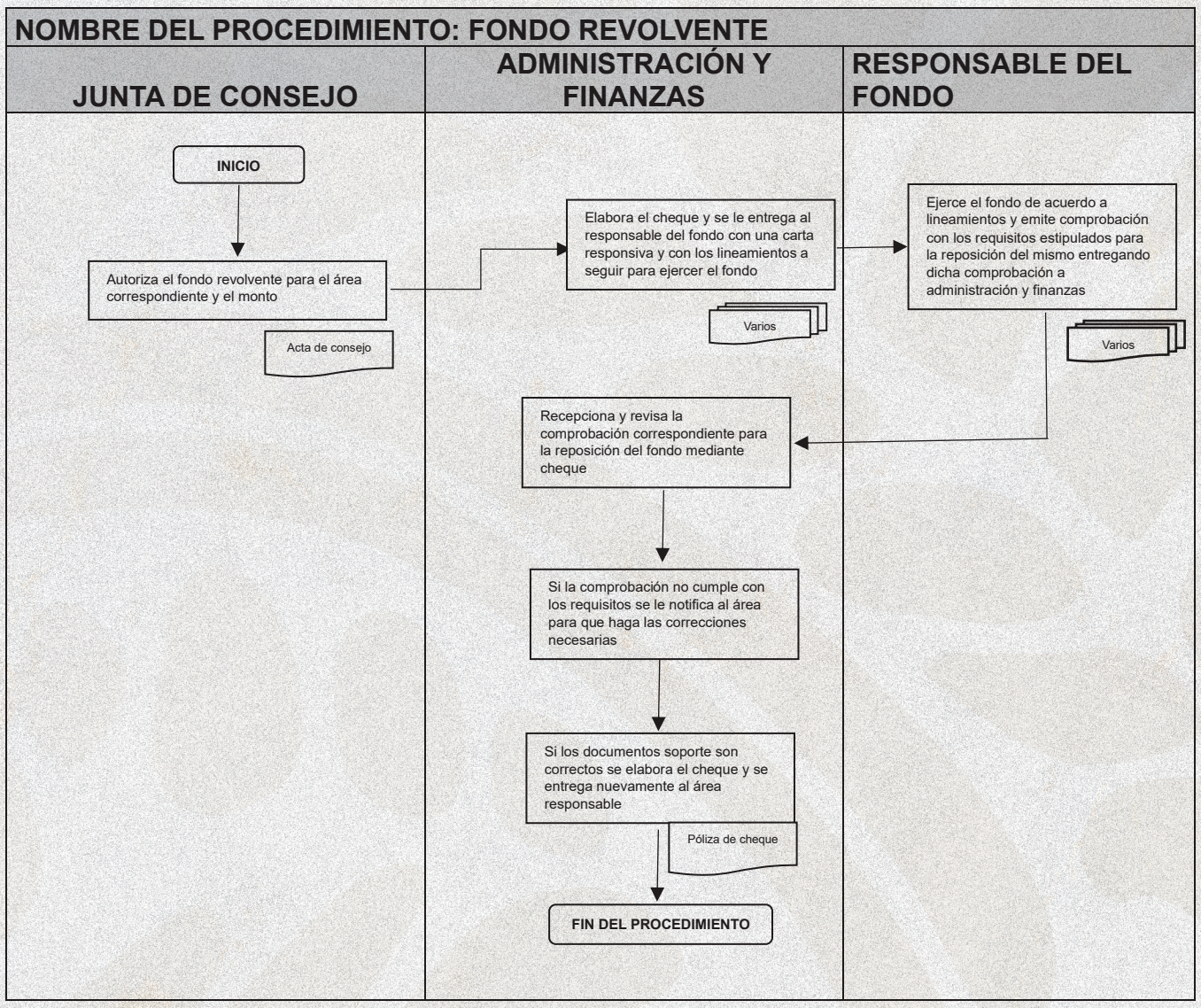

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Mantener un adecuado control y registro de las compras realizadas en el sistema con la finalidad de atender en tiempo y forma todas y cada una de las etapas del presupuesto.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Ley de contratación pública de estados y municipios.

Todas las adquisiciones deben contar con una autorización por parte de Tesorería para la ejecución del Gasto.

Los oficios de liberación de suficiencia presupuestal deben incluir cotización o estudio de mercado, requisición y oficio de petición al área de administración.

INSUMO (S)

- Presupuesto de Egresos autorizado.
- Solicitud de recursos o de suficiencia por parte del área usuaria.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
ÁREA USUARIA	1	Solicita a administración y Finanzas liberación de suficiencia presupuestal para la adquisición de un oficio de petición y requisición por área beneficiaria bien o servicio haciendo mención a la acción que será beneficiada.	**OFICIO DE PETICIÓN Y REQUISICIÓN POR ÁREA BENEFICIARIA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	Recibe, Revisa que contenga los documentos requeridos para solicitud y envía a Contabilidad.	**FORMATO REQUISICIÓN, COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO**
CONTABILIDAD	3	Verifica que exista presupuesto en la clave programática y partida correspondiente.	**CERTIFICACIÓN Y FORMATO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Al no contar con presupuesto, pero la compra es urgente, solicita al Consejo Municipal autorice la transferencia o reconducción y se le notifique el área.	**ACTA DE CONSEJO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	Si no se cuenta con presupuesto, pero la compra no es urgente, se le notifica al área usuaria.	**OFICIO**
CONTABILIDAD	6	Elabora suficiencia presupuestal y entrega al área usuaria.	**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7	Contratación por invitación restringida, licitación pública y/o adjudicación directa.	**CONTRATO.**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

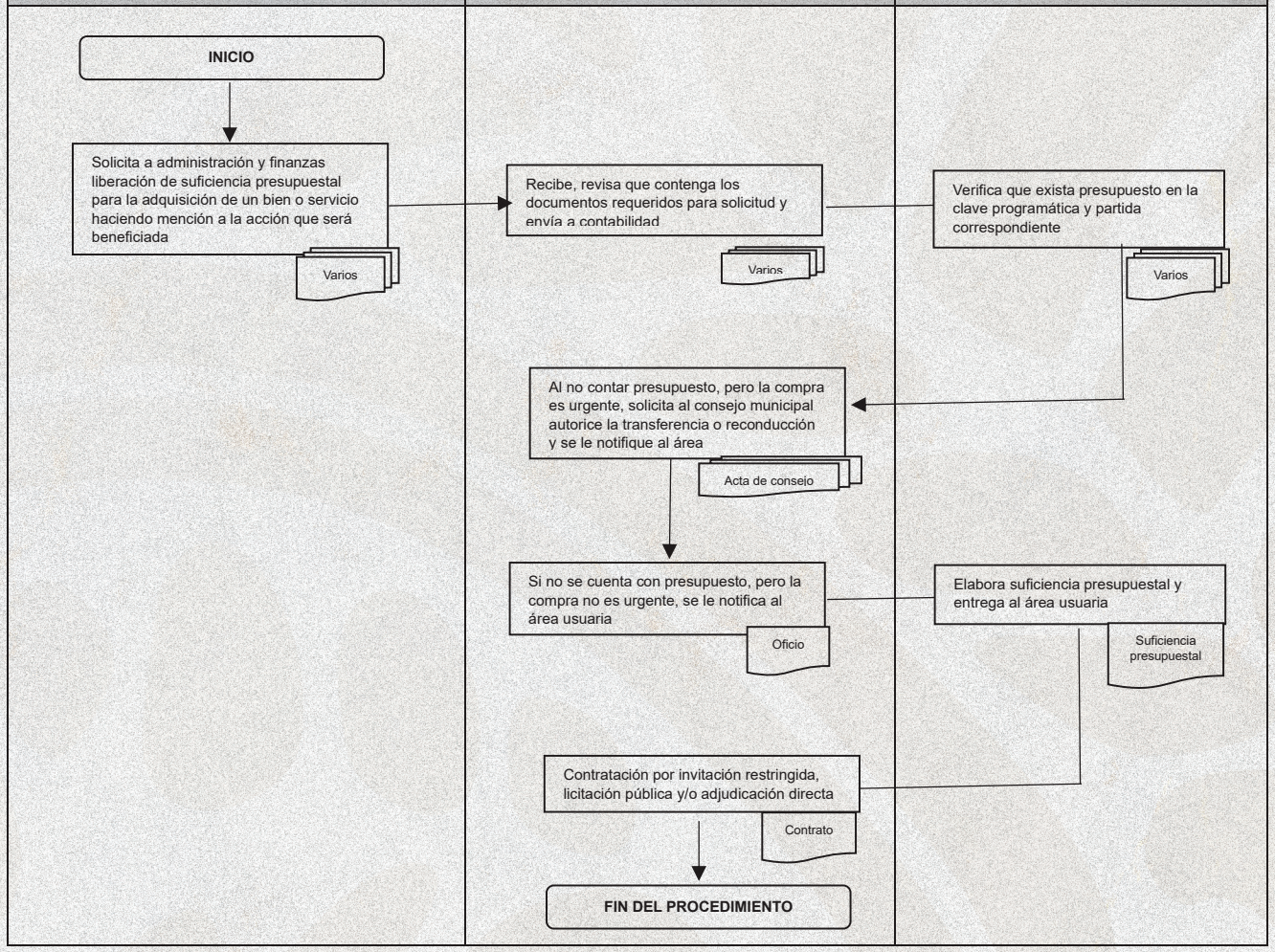

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

RESGUARDO DE FIANZAS

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen en favor de la hacienda pública del Órgano Desconcentrado IMCUFIDENE.

POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Ley Orgánica Municipal. Artículo 95 fracción X, Ley de Contratación Pública del Estado de México, Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

INSUMO (S)

- Procedimiento de adquisición y/o servicio que sea objeto de garantía.

PRODUCTO (S)

- Ejecución de la garantía en caso de incumplimiento.
- Entrega de la garantía al proveedor una vez concluido el tiempo

GLOSARIO:

Garantías: Los proveedores o prestadores de servicios que celebren los contratos de adquisiciones y servicios a que se refiere esta Ley deberán garantizar, a favor de la contratante:

- **El anticipo que reciban**
- **El cumplimiento de los contratos**
- **En su caso, los defectos o vicios ocultos de los bienes**
- **Los bienes o materiales que reciban**

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

ALCANCE / RESPONSABILIDADES:

Aplica a todos los servidores públicos involucrados de Administración y finanzas y proveedores que sean sujetos de emitir una garantía de acuerdo al proceso adquisitivo, en donde tesorería es la responsable de resguardar dichas garantías hasta su vencimiento.

MEDICIÓN:

- Total, de procesos adquisitivos sujetos de garantía vs garantías resguardadas.

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RESGUARDO DE FIANZAS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
ADQUISICIONES	1	Envía a Administración y Finanzas garantías que se otorgan en favor del IMCUFIDENE derivado de los Procesos Adquisitivos.	**OFICIO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	Resguarda dichas garantías durante el periodo de vigencia mediante oficio.	**CHEQUE O FIANZA**
PROVEEDOR	3	Solicita a Administración la devolución del mismo.	**OFICIO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Verifica que no haya incumplido en alguna entrega.	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	Entrega garantía al proveedor.	**OFICIO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	En caso de que el proveedor se haga acreedor a la aplicación de alguna garantía procede a la ejecución de la misma.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

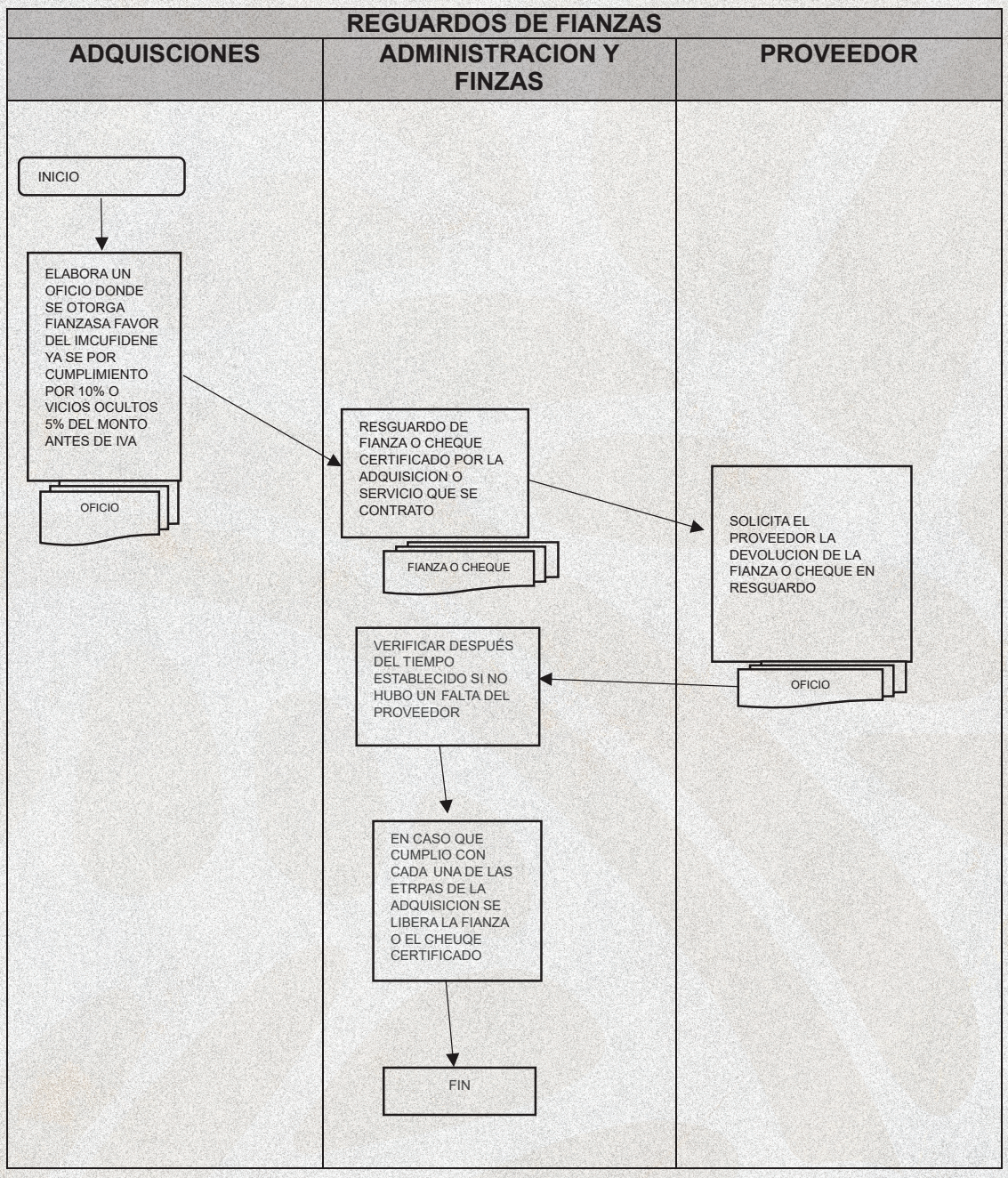

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Concretar y regular el registro y control financiero de los recursos, así como de los bienes y obligaciones patrimoniales y obligaciones fiscales del Sistema para su oportuna entrega ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Toda la información financiera se registra con base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todos los egresos deben llevar un proceso de autorización, desde la requisición hasta el pago.

INSUMOS

- Cuentas por Pagar para registro contable
- Informe Mensual de todos los ingresos para registro contable
- Información de; Avance trimestral de Metas Físicas y semestralmente indicadores de desempeño
- Nominas: Quincenales y mensuales, así como finiquitos para su registro contable y entero del 3% e ISR
- Pagos Emitidos durante el mes para registro contable
- Sistema Progress
- Suficiencias para registro contable

PRODUCTOS

- Informe Financiero Mensual.

ALCANCES / RESPONSABILIDADES

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la Subdirección de Administración y Finanzas, además Dirección; ya que son los que autorizan el informe.

MEDICIÓN:

Tasa de variación en el Número de observaciones del informe mensual, así como al Inventario patrimonial por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE RECURSOS FINANCIEROS

ÁREA RESPONSABLE	NO. ACT.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
CONTABILIDAD	1	A más tardar el 5 de cada mes recibe por parte de la subdirección de administración y finanzas, así como del personal responsable de Capital Humano la documentación original necesaria para la integración del Informe correspondiente al mes inmediato anterior.	**DOCUMENTACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PÓLIZA CONTABLE**
CONTABILIDAD	2	Revisa que los Ingresos y pagos cuenten con la documentación soporte para llevar a cabo los registros contables.	**FICHAS DE DEPÓSITO, ASÍ COMO FACTURA**
CONTABILIDAD	3	En caso de que falte documentación se solicita al área responsable para que recaben la documentación faltante.	
CONTABILIDAD	4	Captura las pólizas de cheques, ingresos y egresos diarios en el sistema progresivo de los movimientos realizados durante el mes para su registro e integración al informe financiero.	**PÓLIZA CONTABLE**
CONTABILIDAD	5	Realiza conciliaciones bancarias cotejándolas con los auxiliares de la cuenta de bancos para su registro e integración de los estados financieros.	**CONCILIACIÓN BANCARIA**
CONTABILIDAD	6	Generar el informe mensual, el cual está integrado por estado de situación financiera, así como la balanza general, balanza detallada, diario general de pólizas y anexos al estado de posición financiera para cumplir con lineamientos establecidos por el OSFEM y envía a la subdirección de Administración y Finanzas para revisión y firma.	**INFORME**

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7	Recibe el informe y las pólizas para revisión y firma	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8	Si contiene errores se devuelve a contabilidad para su corrección.	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9	En caso de estar de acuerdo los firma y presenta a Dirección dicho informe para su autorización y solicita las firmas y sellos correspondientes.	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10	Regresa el informe a Contabilidad para que continúe con el proceso de integración del informe mediante carga de información financiera en la plataforma del OSFEM para su validación y acuse de recibido correspondiente.	
CONTABILIDAD	11	Recibe el informe y graba los discos de acuerdo con los lineamientos emitidos por el OSFEM y entrega el informe en las oficinas del mismo en el municipio de Toluca, resguardando los originales.	**OFICIO CON SELLO DEL OSFEM**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE RECURSOS FINANCIEROS

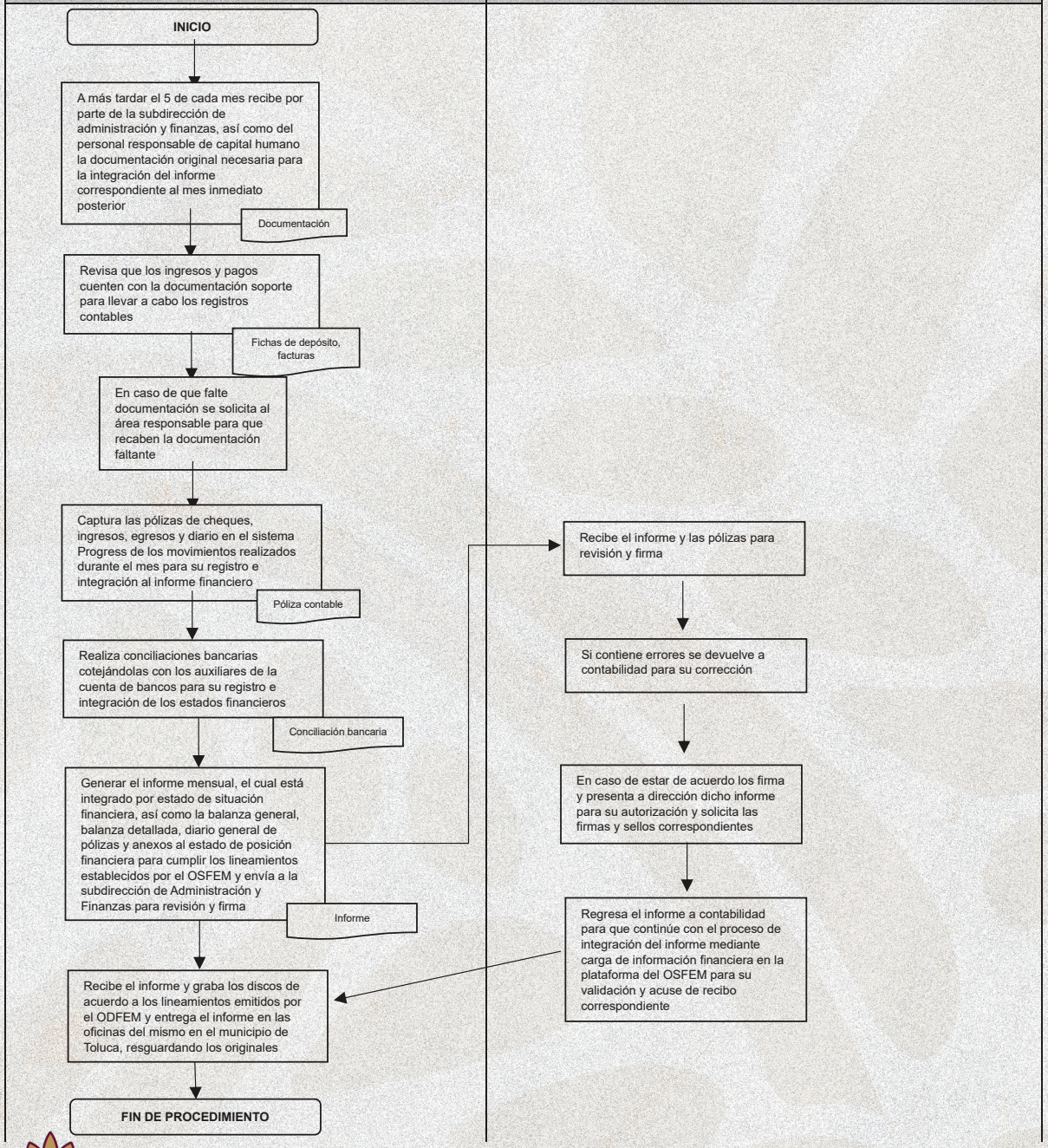

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Entregar un informe anual sobre la situación Financiera, Presupuestal y Patrimonial del Sistema al OSFEM el cual consiste en recopilar lo reportado de manera mensual.

POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS:

Toda la información financiera se registra en base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos Mínimos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la elaboración y entrega de la Cuenta Pública Anual.

INSUMOS:

- Sistema Progress.

PRODUCTOS:

- Cuenta Pública Anual.

GLOSARIO:

- **Cuenta pública:** Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Instituto y el Presupuesto de Egresos del Instituto de un ejercicio fiscal determinado.

ALCANCES / RESPONSABILIDADES

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de Administración y Finanzas Contabilidad, Dirección.

MEDICIÓN:

- Tasa de variación en el Número de observaciones a la Cuenta Pública Anual por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
OSFEM	1	Emite los lineamientos para la entrega de la cuenta pública	
CONTABILIDAD	2	Ingresa al sistema Progress y genera la cuenta pública de acuerdo a los lineamientos emitidos por el OSFEM	
CONTABILIDAD	3	Imprime la cuenta pública y envía a Administración y Finanzas para revisión y firma de autorización	**DOCUMENTO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Recibe la cuenta pública para autorización,	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	En caso de que contenga errores se regresa a contabilidad para correcciones pertinentes	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	Autoriza y firma la cuenta pública y pasa el informe a Dirección para su autorización y firma	**INFORME**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7	Entrega a Contabilidad a cuenta pública para continuar con el proceso	
	8	Recibe la cuenta pública y graba los discos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el OSFEM y entrega el informe en las oficinas del mismo en el municipio de Toluca, resguardando los originales	**INFORME**
FIN DE PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

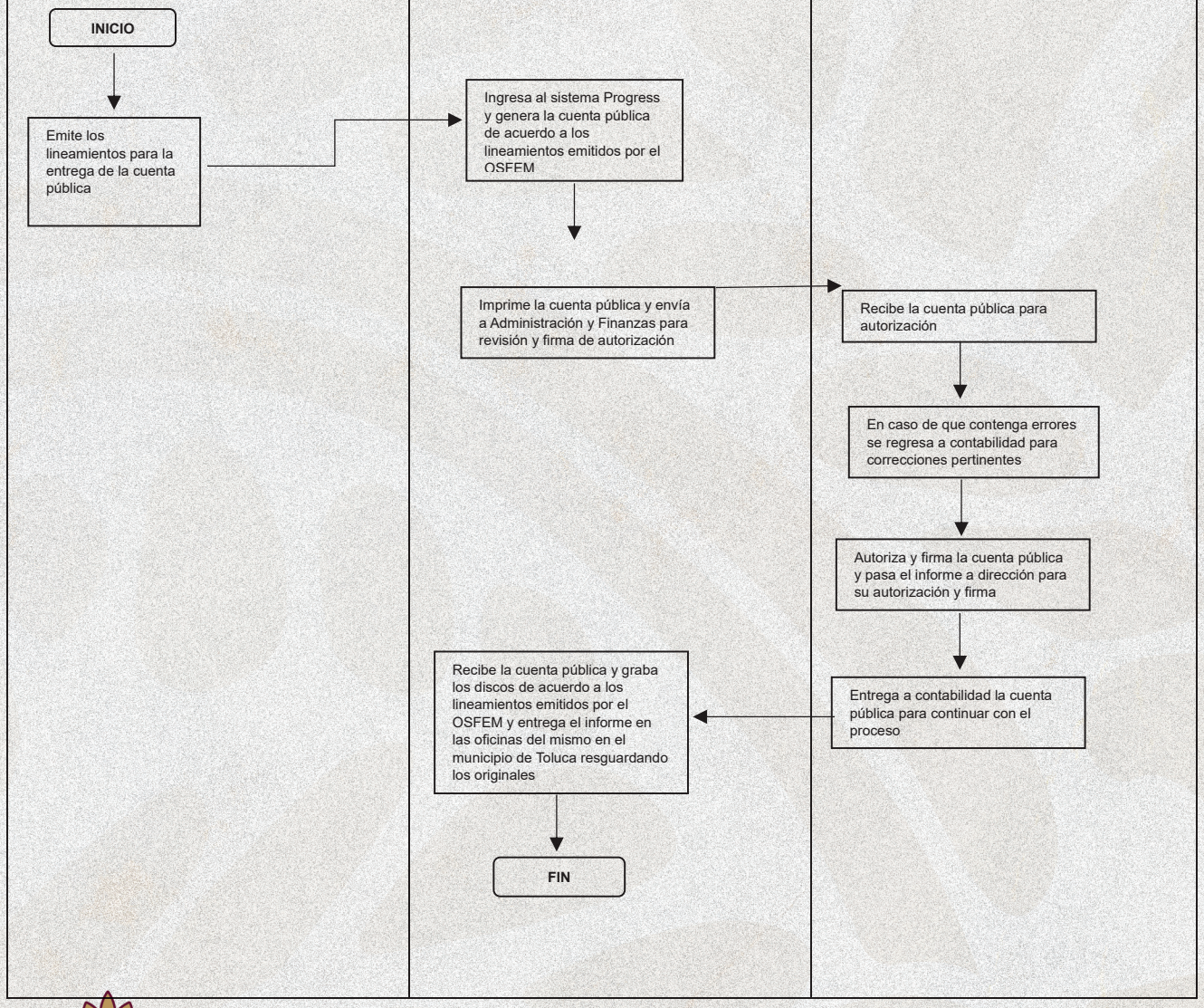

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

RECEPCION DE INGRESOS

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Mejorar el proceso de cobro de los diferentes servicios brindados a la comunidad, dentro del IMCUFIDENE. Orientado a brindar un mejor servicio.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

- El cobro de los servicios y otros ingresos serán con base a la Lista de Precios Vigente al momento del cobro en la caja del IMCUFIDENE; al momento de la operación se entregará un RECIBO OFICIAL foliado y sellado por el personal de caja.
- El usuario deberá asesorarse previamente sobre el servicio que desea pagar.
- Para el pago de bases deberá presentar el documento que avala que el interesado está autorizado para el pago de estas.

INSUMOS:

- Lista de precios.
- Recibos.
- Recurso humano.
- Sistema de cobro.

PRODUCTO:

- Efectivo

GLOSARIO:

Ingresos ordinarios: Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Instituto, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

ALCANCE / RESPONSABILIDADES:

- Personal de Caja y toda la comunidad que requiera los servicios, Subdirección de Administración y Finanzas.

PERSONAL DE CAJA: Es el responsable de recibir el efectivo y realizar el recibo correspondiente de cobro, así como de realizar el corte diario de caja.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Responsable de verificar el corte de caja y depositar el ingreso en las cuentas de la Institución.

MEDICIÓN:

- Variación de los ingresos mensuales presupuestados vs ingresos recaudados.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN DE INGRESOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
ADMINISTRACIÓN	1	Solicita en su caso, se apruebe propuesta de nueva lista de cuotas de recuperación, para su autorización al consejo del IMCUFIDENE	**ACTA DE CONSEJO**
USUARIO	2	Solicita el pago de servicio.	
CAJERO	3	Verifica que exista el servicio en el listado de precios vigentes.	**LISTA DE PRECIOS**
CAJERO	4	Indica el costo del servicio	
USUARIO	5	Paga el monto solicitado en efectivo.	
CAJERO	6	Realiza cobro del servicio solicitado y se genera el recibo oficial y 2 copias, resguardando el original el usuario, una copia el área que dará el servicio y otra copia al cajero.	**RECIBO OFICIAL**
CAJERO	7	Al término del día realiza el corte de caja presentándolo a la subdirección de administración y finanzas.	**FORMATO DE CORTE DE CAJA**
CAJERO	8	Entrega el dinero a la subdirección de administración y finanzas, así como original de la sabana de corte correspondiente, quedando con copia de la misma.	**FORMATO DE CORTE Y RECIBOS OFICIALES**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9	Verifica que el dinero en efectivo corresponda a la cantidad que en recibos se utilizó durante el turno.	**RECIBOS OFICIALES**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10	Realiza los depósitos acordes a los lineamientos de control financiero.	**FICHA DE DEPÓSITO**

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

CAJERO	11	Realiza el reporte mensual de ingresos que será entregado a contabilidad para el informe mensual.	**REPORTE DE INGRESOS.**
Fin del procedimiento.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

NEZAHUALCÓYOTL 2025 2027

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN DE INGRESOS

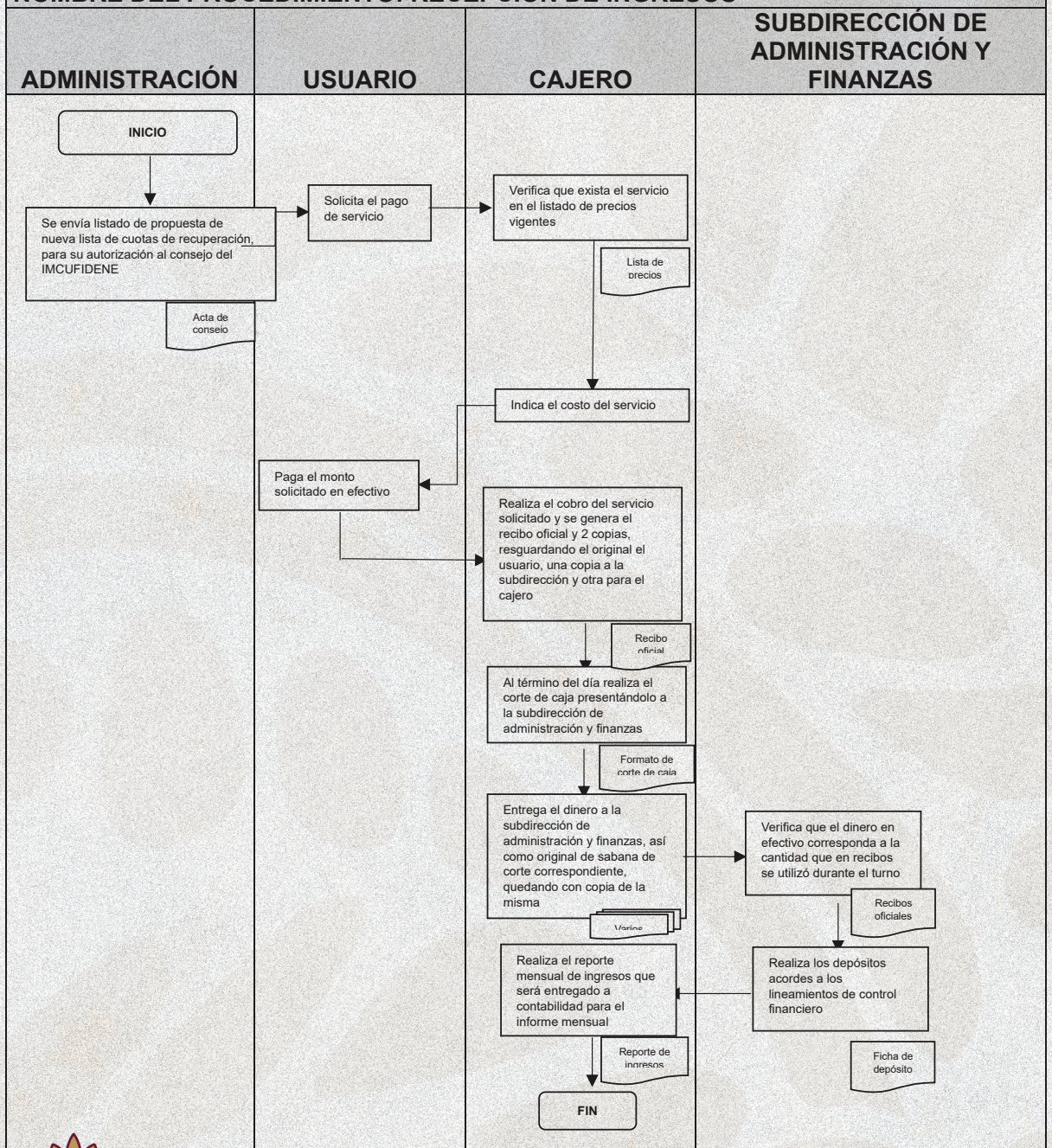

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ELABORACION Y DISPERSIÒN DE NÓMINA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Pagar la nómina del Instituto, aplicando la dispersión a los empleados que se encuentran activos y firmaron recibo de nómina correspondiente, cumpliendo con las obligaciones obrero patronal, en tiempo y forma.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS:

Ley Federal del Trabajo. Título tercero, Ley de Impuesto Sobre la Renta Capítulos respectivos en Titulo II. Título V, Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria.

INSUMO(S):

- Archivo Excel de la nómina
- Listas de asistencia
- Recibos de pago
- Saldo suficiente en la cuenta
- Tarjetas de nómina

PRODUCTO(S):

- Informe mensual
- Layout
- Recibos timbrados
- Sistema de nómina

ALCANCE / RESPONSABILIDADES:

Aplica a los servidores públicos involucrados en el proceso de elaboración y determinación de nómina de la subdirección de administración y finanzas.

MEDICIÓN:

Depósitos realizados correctamente

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y DISPERSIÓN DE NÓMINA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
PERSONAL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.	1	Con base en la lista de asistencia genera el archivo de la nómina correspondiente y envía a la subdirección de Administración y Finanzas para revisión y vo.bo	**ARCHIVO EN EXCEL**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	Revisa movimientos y con base en el archivo tramita alta de los empleados de nuevo ingreso en el portal del banco en línea, asignando tarjeta bancaria y envía circular a las áreas que integran el IMCUFIDENE informando la fecha de firma de nómina.	**TARJETAS DE NÓMINA Y CIRCULAR**
PERSONAL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS.	3	Imprime y timbra los recibos de nómina correspondiente y recaba la firma de los trabajadores en los recibos correspondiente, enviándolos a la subdirección de Administración y Finanzas.	**RECIBOS DE NÓMINA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Realiza el cruce de los recibos firmados y pendientes de firma y genera el Layout para la dispersión de nómina.	**LAYOUT**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5	Realiza dispersión en banca en línea.	**HOJA DE TRANSMISIÓN DE NÓMINA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	Proporciona documentación de archivo transmitido a contabilidad junto con los recibos de nómina para la integración de informe mensual.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y DISPERSIÓN DE NÓMINA.

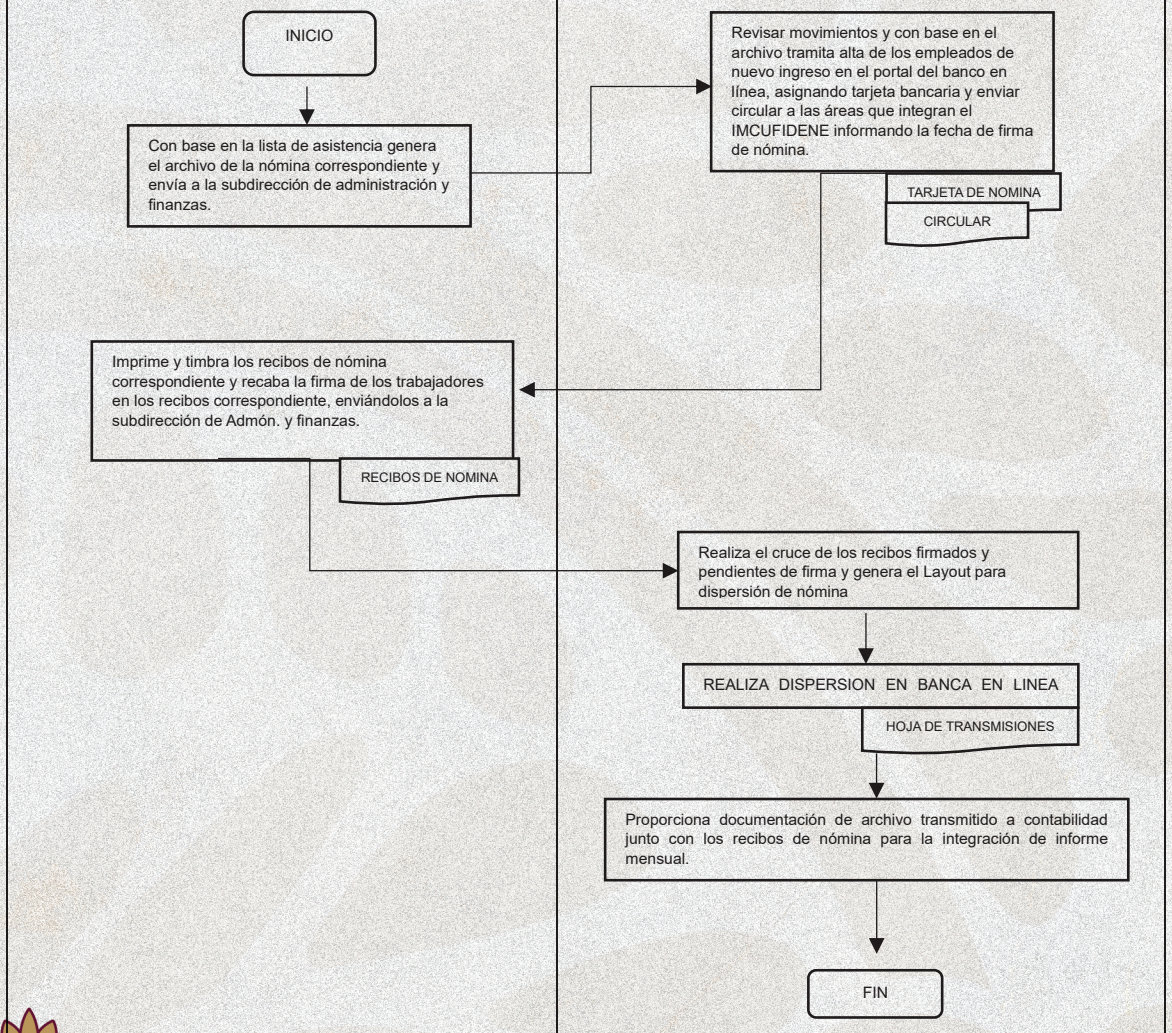

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

ADQUISICIONES Y PAGOS A PROVEEDORES

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Llevar a cabo los procedimientos adquisitivos del **IMCUFIDENE** asegurándose, que estén integrados con el soporte correspondiente de acuerdo a los lineamientos, y poder realizar así el pago de los mismos.

POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS:

El proceso adquisitivo se apega conforme a la Ley de contratación pública del estado México y municipios y Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

INSUMO (S):

- Certificación
- Factura
- Oficio de petición y requisición
- Saldo suficiente en la cuenta bancaria

PRODUCTO (S):

- Adquisición de bienes, o insumos para llevar a cabo la operación del IMCUFIDENE
- Informe mensual
- Pago de compras realizadas por el **IMCUFIDENE**

GLOSARIO:

- COMPRAMEX: Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS.
- Entidades: A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- Estudio de mercado: A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.
- Propuesta solvente: A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.

ALCANCE / RESPONSABILIDAD:

Aplica a todos los servidores públicos involucrados en las diferentes subdirecciones que integra el IMCUFIDENE y que requieran de insumos para poder llevar a cabo su operación.

MEDICIÓN:

Adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal, así como el pago correspondiente.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES Y PAGOS A PROVEEDORES			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
ÁREA REQUIRIENTE	1	Solicita la cotización del material, o de los bienes que son necesarios para llevar a cabo su actividad	**OFICIO DE PETICIÓN Y REQUISICIÓN**
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	2	Envía invitación de cotización con los proveedores dados de alta en el imcufidene y que cumplen con el perfil para la venta o suministro de lo requerido	**OFICIO**
PROVEEDORES	3	Reciben invitación y realiza cotización correspondiente	**COTIZACIÓN**
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	4	Reciben invitación y realiza cotización correspondiente	**ESTUDIO DE MERCADO**
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	5	Envía a el área Requiriente estudio de mercado para que revise y elabore solicitud de suficiencia	**OFICIO CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA**
ÁREA REQUIRIENTE	6	Solicita a Administración y finanzas suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición	**OFICIO DE SOLICITUD DE SUFICIENCIA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CONTABILIDAD	7	Verifica que exista presupuesto asignado a esa área y genera certificación de suficiencia certificación de suficiencia presupuestal	**CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA**
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	8	Verifica el monto a adjudicar y de acuerdo a la ley y reglamento, determina la modalidad de adquisición (a.d, ir, lpn)	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	9	Lleva a cabo el procedimiento adquisitivo de acuerdo a lineamiento y entrega a la subdirección de Administración y finanzas	**EXPEDIENTE**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	10	Verifica que el procedimiento adquisitivo cumpla con los requisitos que marca la ley	
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	11	Verifica que factura para su provisión correspondiente	**FACTURA PROVISIONADA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	12	Programa pago previo verificación de liquidez	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

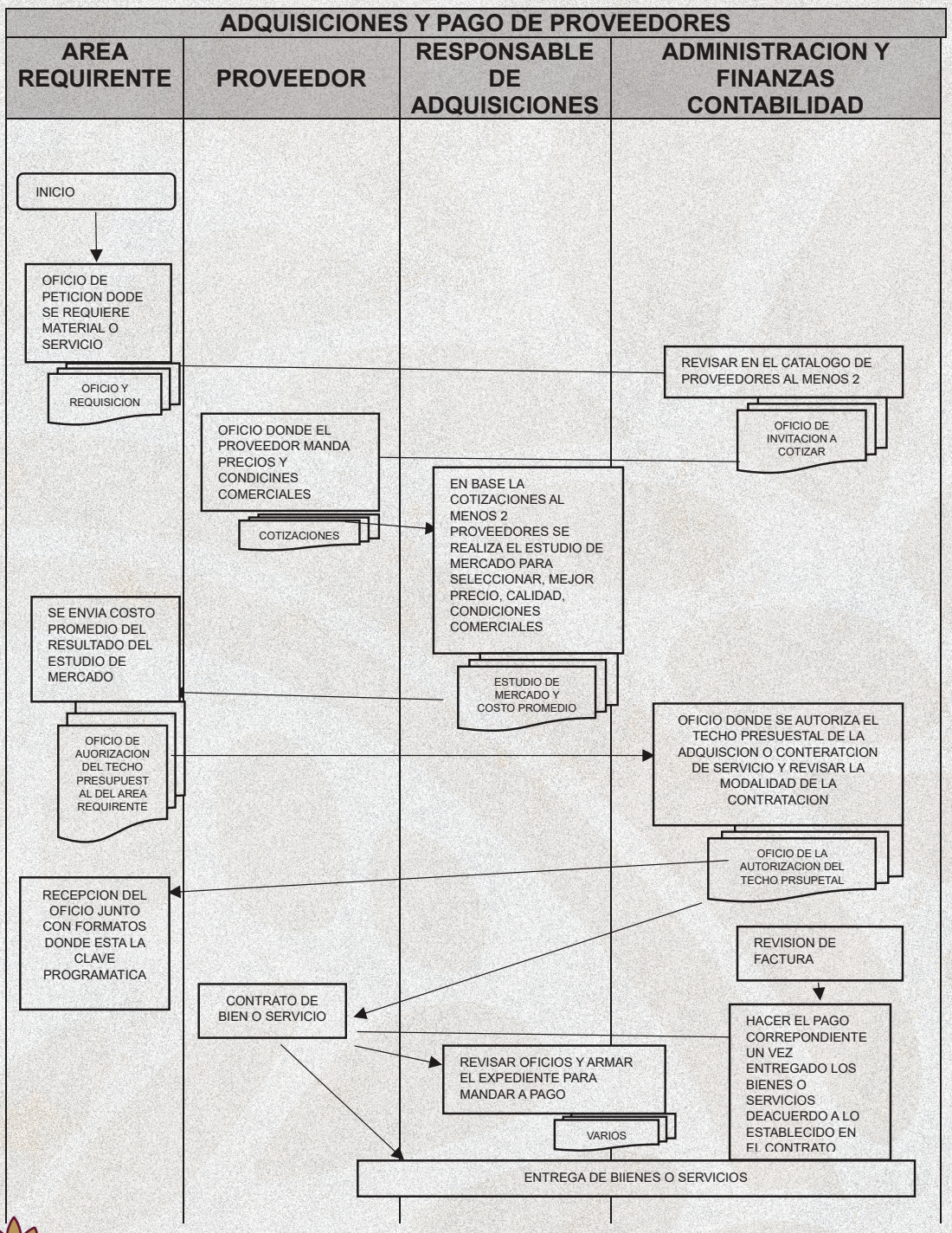

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Emitir la Constancia de No Inhabilitación para verificar la disponibilidad legal de un postulante a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).

ALCANCE:

A toda persona que se postule a ingresar al servicio público del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).

MARCO JURIDICO:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TITULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 28, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO. TÍTULO 209 SEGUNDO, DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPÍTULO PRIMERO DE LOS MECANISMOS GENERALES DE PREVENCIÓN.

INSUMOS:

• Oficio de solicitud dirigida al órgano de control interno del IMCUFIDENE, por el cual requiere la constancia de no inhabilitación del candidato a ocupar un cargo, puesto o comisión en el IMCUFIDENE, y refiera nombre, CURP y RFC, respectivo.

RESPONSABILIDADES SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE:

Requiere Al postulante la constancia de no inhabilitación, en virtud de lo anterior, el postulante, solicita mediante oficio dirigido al órgano de control interno, la constancia de no habilitación, adjuntando CURP y RFC, respectivos.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE: Obtiene la Constancia de No Inhabilitación del sistema electrónico de Constancias de No Inhabilitación que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, acto seguido se entrega al solicitante.

POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- Conforme al último párrafo del artículo 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la Subdirección de Administración y Finanzas consultará a través del Sistema de Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, si existe inhabilitaciones de dichas personas.
- En el caso de que la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, encuentre inscrito en la plataforma del Sistema de Constancias de No Inhabilitación, impedimento por disposición legal o inhabilitación de la persona que pretenda ocupar un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública del IMCUFIDENE, a efecto de prevenir la contratación de personas inhabilitadas o sujetas a procedimientos de responsabilidad administrativa.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
POSTULANTE A CARGO DEL SERVICIO PUBLICO	1	Solicita a la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE la expedición de la Constancia de No Inhabilitación, verbal o escrito.	**OFICIO**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE	2	Solicita identificación vigente y Registro Federal de Contribuyente del aspirante a servidor público.	**CONSTANCIA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE	3	Ingresa nombre completo y RFC del solicitante en el Sistema de Constancia de No Inhabilitación de la Secretaría de Contraloría del Estado de México vía electrónica.	**CONSTANCIA**
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO	4	A través del Sistema recibe la información, emite la Constancia informado si en los registros se encuentran o no, inscripciones, anotaciones o registros inhabilitación firme y vigente de la persona consultada.	**CONSTANCIA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEL IMCUFIDENE	5	Recibe vía electrónica la Constancia de no Inhabilitación del solicitante, e imprime dos ejemplares para su entrega.	**CONSTANCIA**
POSTULANTE A OCUPAR CARGO DE SERVICIO PUBLICO	6	Recibe la Constancia de No Inhabilitación y firma un ejemplar como acuse de recibo.	**CONSTANCIA**
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEL IMCUFIDENE	7	Resguarda la Constancia de No Inhabilitación firmada por el solicitante.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN

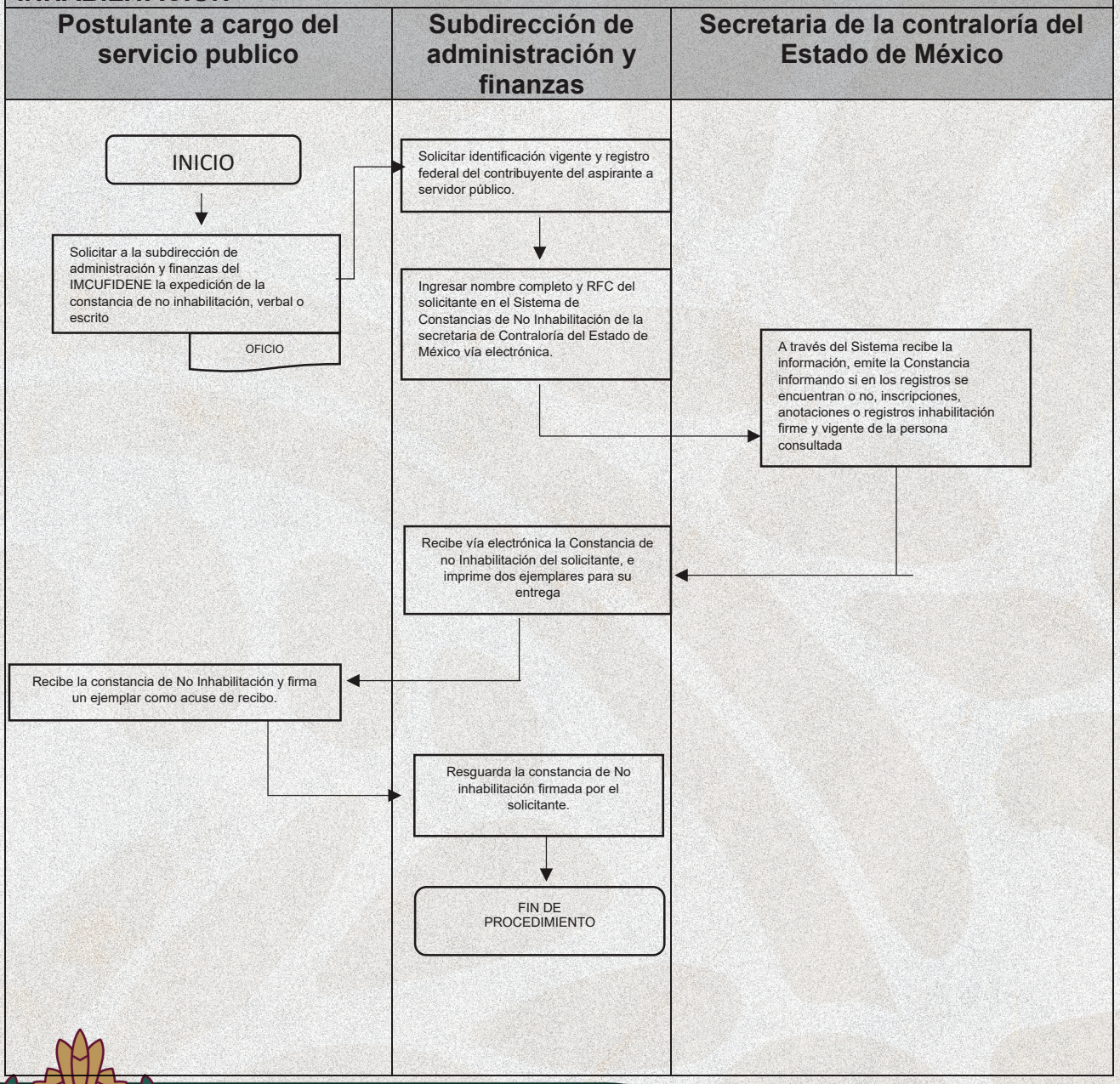

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL O DE CONCLUSIÓN.

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Inscribir en la plataforma digital de la Dirección General de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los datos de los Servidores Públicos que ingresan al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) o concluyan su servicio en el mismo, e informarles la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, anual o de conclusión en tiempo y forma, a fin de prevenir la instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

ALCANCE:

Servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE.

MARCO JURIDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título primero, capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 16, primer párrafo, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; título sexto de la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos, artículo 129, penúltimo y último párrafo y 130. 221, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; capítulo tercero, de los Instrumentos de Rendición de Cuentas; sección primera, del Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.

INSUMOS

- Clave de Acceso al Sistema Electrónico “Declaranet” DGRSP de la SECOGEM.
- Oficio de remisión de movimientos de ALTA y BAJA del personal adscrito al IMCUFIDENE, remitido por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, (en el cual se refiera: nombre, CURP, RFC, domicilio, cargo, área de adscripción, fecha de movimiento de los servidores públicos que causaron el movimiento).

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESPONSABILIDADES:

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE: remite oficio de remisión de movimientos de ALTA y BAJA del personal adscrito al IMCUFIDENE, a la Contraloría del IMCUFIDENE; en el cual se refiera el nombre, CURP, RFC, domicilio, cargo, área de adscripción, fecha de movimiento de los servidores públicos que causaron el movimiento.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE: realiza el registro de los movimientos de ALTA, BAJA y ANUALIDAD de los servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE, notificados por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE en el Sistema Electrónico “Declaranet” DGRSP de la SECOGEM.

POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del IMCUFIDENE tienen la obligación de inscribir los datos de los servidores públicos a presentar la declaración de situación patrimonial por ingreso o conclusión del servicio público en el IMCUFIDENE, a través de la plataforma digital de la Dirección General de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del IMCUFIDENE difundirá la obligatoriedad que tienen los servidores públicos a presentar la declaración de situación patrimonial inicial, anual o de conclusión en tiempo y forma, tal como lo establece el artículo 34 fracciones I, II, III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL O DE CONCLUSIÓN.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	Tramita los movimientos de alta y/o baja del personal del Instituto.	
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	Envía movimientos de alta, baja y anualidad del personal, vía electrónica, a través del sistema Declaranet de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México. Elabora y entrega a los servidores públicos, oficio de notificación para presentar la declaración patrimonial inicial, anual o de conclusión.	**OFICIO**
SERVIDOR PÚBLICO	3	Recibe oficio de notificación con las indicaciones para obtener la cédula de identificación de servidor público y firma acuse de recibo.	**OFICIO**
SERVIDOR PÚBLICO	4	Resguarda y archiva el acuse de recibo.	
Fin del procedimiento			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL O DE CONCLUSION.

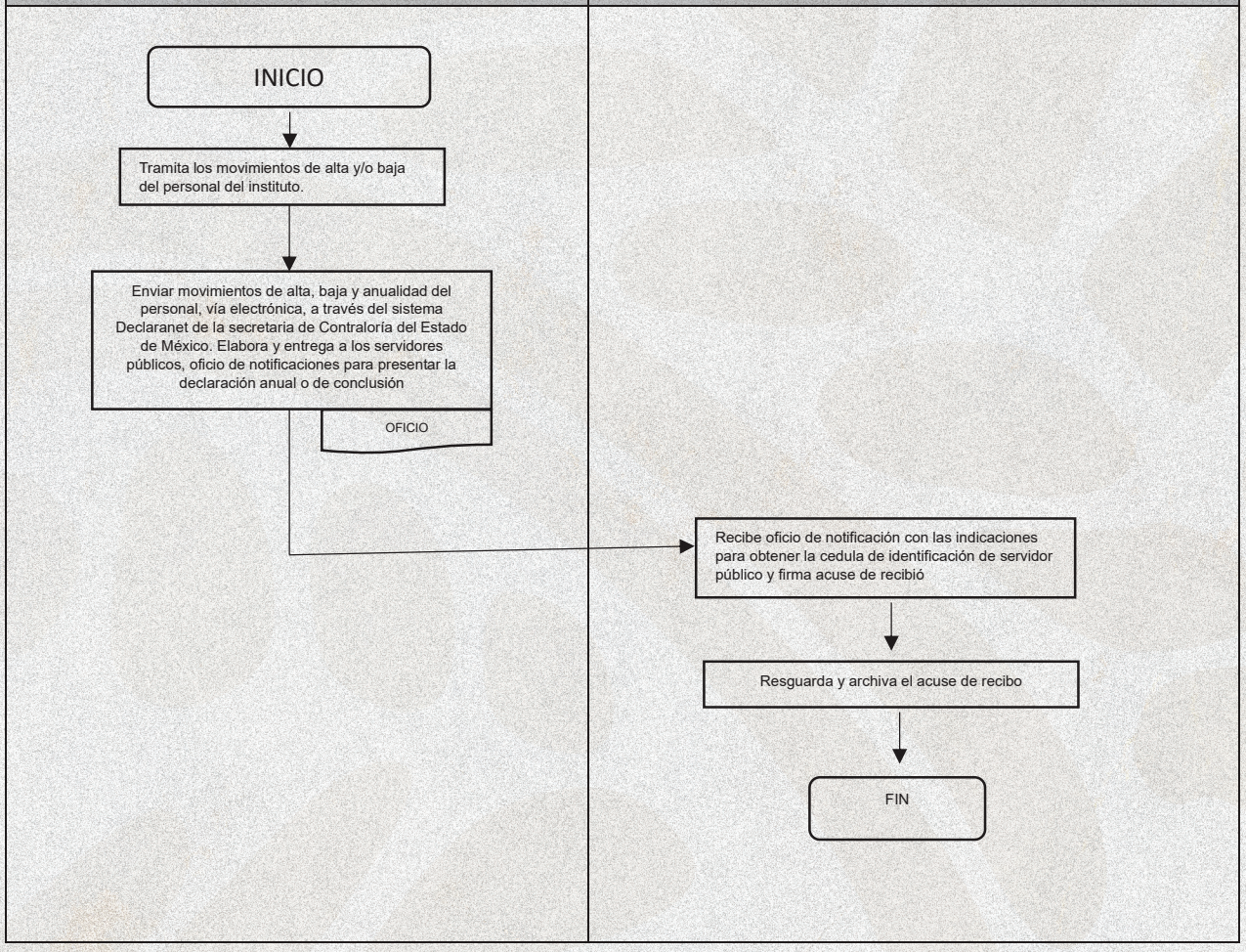

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

OBJETIVO GENERAL:

Formular y revisar los proyectos de reglamentos, convenios, contratos y otros procedimientos de orden jurídico que pretenda expedir o celebrar el Instituto, además de proponer disposiciones normativas complementarias que ayuden al óptimo funcionamiento del Instituto, brindando asistencia jurídica a la Dirección General, Subdirecciones y Unidades Administrativas del IMCUFIDENE.

OBJETIVO:

Formular instrumentos jurídicos, aplicando la normatividad vigente, para formalizar los actos que deriven del ámbito legal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

ALCANCES:

Aplica a la Coordinación Jurídica

MARCO JURÍDICO:

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4 párrafo IX , Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículo 5 fracción VI y artículo 122, Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México artículos : 10, 14, 16, Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 31 fracción XXIX y artículo 115, Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Reglamento Orgánico de la administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl del Estado de México, Bando Municipal artículo 49 fracción XI, Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl,

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	Envía oficio de solicitud de documento para contrato, renuncia, circulares, revisión de convocatorias y otros.	**OFICIO**
COORDINACIÓN JURÍDICA	2	Recibe, analiza y dictamina el documento solicitado.	
COORDINACIÓN JURÍDICA	3	¿Es procedente el documento?	
COORDINACIÓN JURÍDICA	4	Sí. Se emite el documento solicitado	**DOCUMENTO**
COORDINACIÓN JURÍDICA	5	No. Se informa vía oficio las razones por las cuales no es procedente.	**DOCUMENTO**
SUBDIRECCIÓN Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	Recibe documento	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

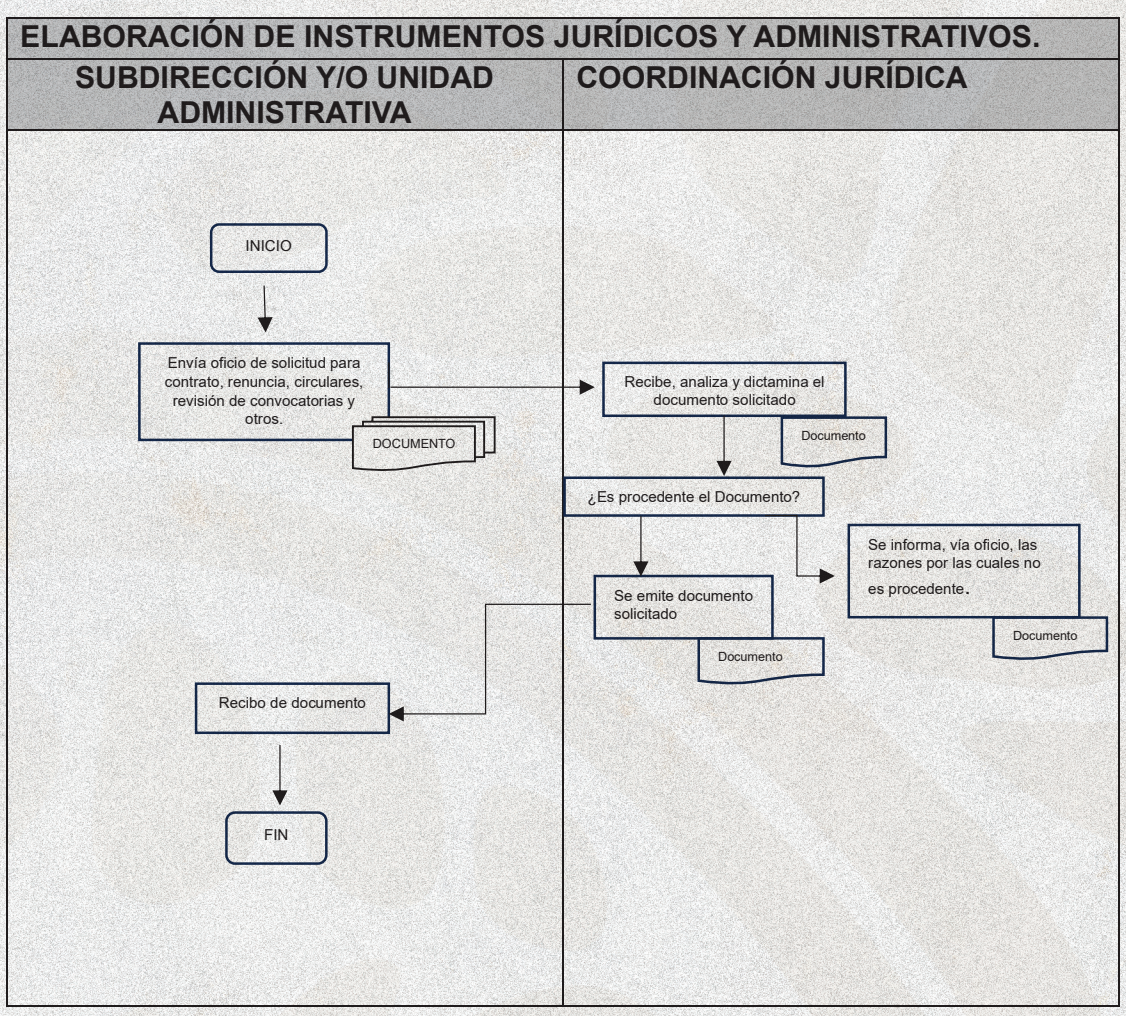

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE ACCESO A DATOS PERSONALES

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Tutelar y garantizar debidamente como Derecho Humano la protección de datos personales, mediante bases, principios y procedimientos que permitan incrementar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo anterior a efecto de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales de los titulares, en suma, la tutela de la vida privada.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos responsables de todas las áreas del IMCUNFIDENE encargados de recibir los documentos y datos personales en los oficios, en la integración de los expedientes de los usuarios a las actividades, servicios y eventos deportivos que ofrece el IMCUFIDENE.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Titulo Primero, Capitulo Primero “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículos 6° Inciso “A” fracciones II, III y V, 16 Segundo Párrafo, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Titulo segundo “De los Principios Constitucionales” artículo 5° párrafo catorce, fracción IV párrafo segundo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Titulo Segundo. Capítulo I Del Sistema Nacional de Transparencia a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Artículo 27, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Titulo Primero. Capitulo I. Objeto de la Ley. Artículo 3° fracciones, IX, XXXII y XXXIX. Capítulo II. De los Principios Generales. Artículo 6°, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Título Primero. Capítulo I. De las Disposiciones Generales. Artículos 2, 3, 4, 8 y 9. Título Segundo Capitulo I. De los Principios en Materia de Protección de Datos Personales. Artículo 15. Capítulo II Del Aviso de Privacidad. Artículos 29, 30 y 31. Título Tercero. Capítulo I. De los Deberes. Artículos 38,39 y 40. Capítulo II De las Medidas de Seguridad. Artículos 43, 49 fracciones I y II, Titulo Noveno. Capítulo único De la Organización de los Sujetos Obligados en Materia de Protección de Datos Personales. Artículos 90, 91.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Atribuciones y Obligaciones de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMCUFIDENE

- Realizar trámites internos de solicitudes de información, verificando que no sean confidenciales o reservadas.
- Atender solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- Actuar como enlace entre solicitantes y el IMCUFIDENE.

Despacho de Asuntos Recabar y difundir información: Recabar, difundir y actualizar información relativa a obligaciones de transparencia comunes y específicas.

Tramitar solicitudes de acceso a la información: Recibir, tramitar y da respuesta a solicitudes de acceso a la información.

Auxiliar a particulares: Auxiliar a particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y orientarlos sobre sujetos obligados competentes.

Realizar trámites internos: Realizar trámites internos necesarios para la atención de solicitudes de acceso a la información.

Entregar información solicitada: Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada.

Efectuar notificaciones: Efectuar las notificaciones a los solicitantes.

Proponer procedimientos internos: Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

Proponer personal habilitado: Proponer a quien preside el Comité de Transparencia personal habilitado para recibir y dar trámite a solicitudes de acceso a la información.

Llevar registro de solicitudes: Llevar un registro de solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a recursos de revisión y cumplimiento.

Presentar proyecto de clasificación de información: Presentar ante el Comité el proyecto de clasificación de información.

Promover políticas de transparencia proactiva: Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad.

Fomentar transparencia y accesibilidad: Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Hacer del conocimiento instancias competentes: Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por incumplimiento de obligaciones previstas en la Ley.

Cumplir disposiciones jurídicas aplicables: Cumplir con las demás disposiciones jurídicas aplicables para facilitar el acceso a la información.

Políticas Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Establecer políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

RESPONSABILIDADES:

El Servidor Público Habilitado envía a las áreas del instituto por oficio la indicación de crear sus avisos de privacidad simplificado e integrado, así como las cedulas de Bases de Datos.

Envía a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por escrito los avisos de privacidad, las Cédulas de Bases de Datos, formula y crea el Documento de Seguridad del IMCUFIDENE. Las áreas de estructura del Instituto, entregan los avisos de privacidad, tanto Simplificado como Integral, así como las Cédulas de datos de las áreas correspondientes. Consentimiento.

Manifestación de la Voluntad Libre, específica, informada e inequívoca del titular de los datos a través de la cual autoriza mediante declaración o acción afirmativa, que sus datos personales puedan ser tratados por el responsable.

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

Datos personales sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Documento de seguridad. Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Medidas de seguridad. Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

Responsable. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, que decida y determine finalidad, fines, medios, medidas de seguridad y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Titular. La persona física a quien corresponden los datos personales. Usuario. Persona autorizada por el responsable, y parte de la organización del sujeto obligado, que dé tratamiento y/o tenga acceso a los datos y/o a los sistemas de datos personales.

INSUMOS:

Una vez que los usuarios que se integren a las actividades, servicios y eventos que presta el IMCUFIDENE cumplen con los requisitos y lineamientos que fijen en su caso las convocatorias y se inscriben, se inicia el procedimiento para salvaguardar y tutelar la vida privada de los titulares de los datos personales.

RESULTADOS:

Realizado el tratamiento de datos personales, creado el aviso de privacidad y el documento de seguridad, tanto el responsable como el usuario resguardarán al titular sus datos personales, mediante el documento de seguridad y las medidas de protección pertinente y destinada a salvaguardar la información.

POLÍTICAS:

Los datos personales son recibidos por el personal autorizado de la subdirección de cultura física al momento de inscribirse a las actividades y servicios, así como por personal de promoción deportiva cuando se inscriben a un evento deportivo; de la misma forma todos los datos personales que se reciban en la subdirección operativa, dirección, contraloría administración y finanzas y coordinación jurídica. Una vez integrado su expediente este se resguarda bajo las medidas de seguridad creadas en el documento de seguridad.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DATOS PERSONALES			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	1	El Servidor Público Habilitado envía a las áreas del Instituto por oficio la indicación de crear sus Avisos de Privacidad Simplificado e Integrado, así como las Cédulas de bases de datos y demás documentos que tengan Datos Personales.	**OFICIO**
DIRECCIÓN, CONTRALORÍA, COORDINACIÓN JURÍDICA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.	2	El Servidor Público Habilitado recibe capacitación para realizar sus avisos de privacidad, tanto simplificado como integral, así como las cedulas de datos de las áreas correspondientes.	.
SERVIDO PÚBLICO HABILITADO	3	Envía a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por escrito y digital los avisos de privacidad, las cedulas de Bases de Datos, y formula y crea Documento de seguridad del IMCUFIDENE.	**OFICIO**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	4	Recibe la información por escrito y digital, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	**OFICIO**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	5		

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		Somete a consideración del Consejo la aprobación de la información mediante Sesión.	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	6	Envía al Servidor Público Habilitado copia simple del acta, que valida la información procede a su publicación.	**ACTA**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	7	Da a conocer al área de dirección del IMCUFIDENE la aprobación por parte del Comité de Transparencia Municipal	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DATOS PERSONALES

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	DIRECCIÓN, CONTRALORÍA, COORDINACIÓN JURÍDICA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

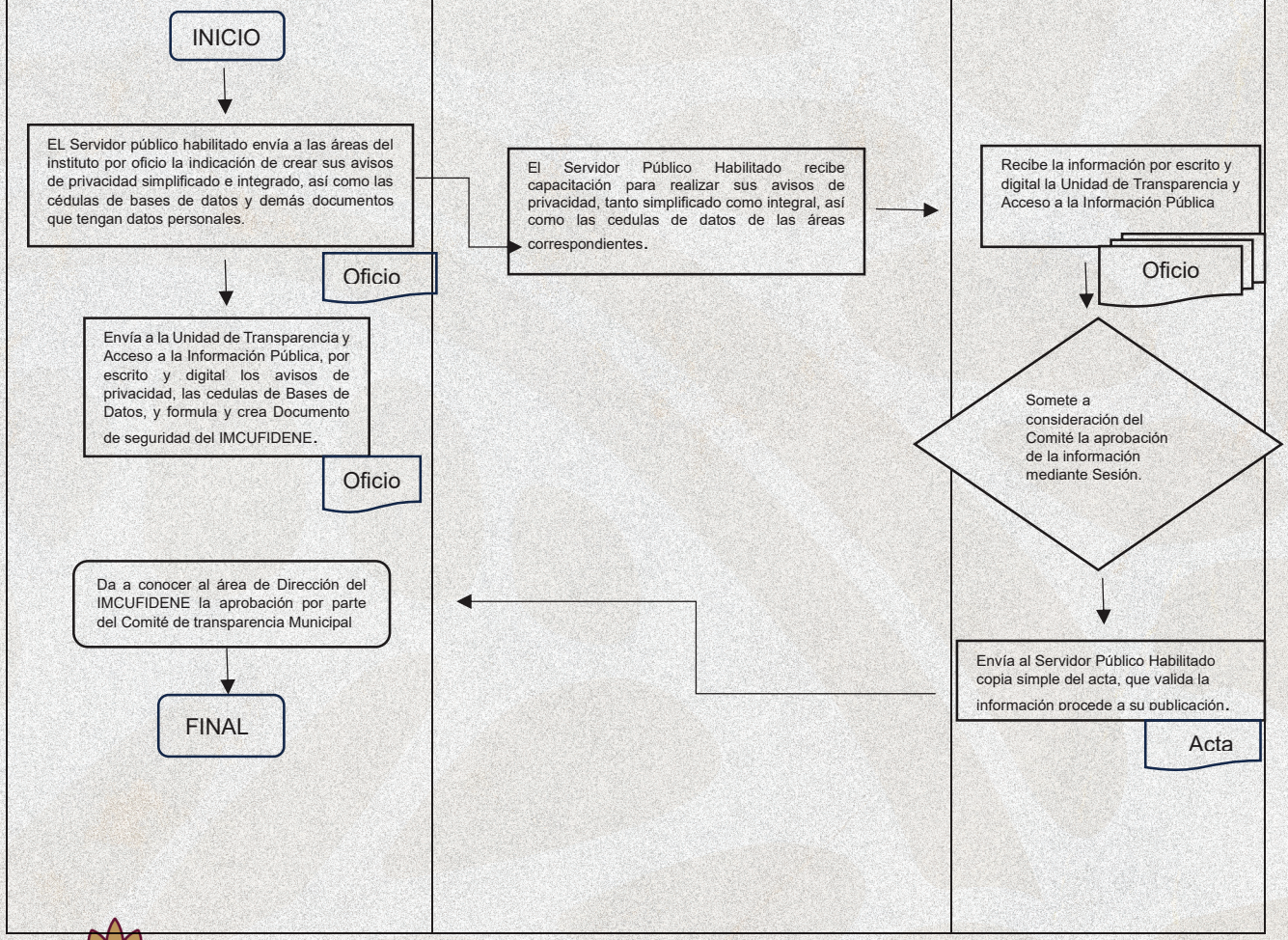

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÒN MEXIQUENSE, (SAIMEX).

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Cumplir con las solicitudes de información como Derecho Humano y en ejercicio efectivo de la información, facilitando lo anterior a través de instrumentos y mecanismos en beneficio de la sociedad y como exigencia progresiva de este derecho humano.

ALCANCE:

Aplica a toda la población en general mediante solicitudes de información en cumplimiento a las formalidades esenciales que regula la ley de la materia, partiendo de la base del principio de seguridad jurídica que contienen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículos 1, 2 fracciones II y III, 6° segundo párrafo, 11, 12, 15, 16, 17, 25. 179 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. TITULO SEGUNDO De los Principios Constitucionales, Artículo 5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley 1, 2 fracciones II, III. Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública11, 12, 15, 16, 17. Capítulo III De los Sujetos Obligados. Artículo 25. Capítulo IV De las Unidades de Transparencia. Artículos 45 y 46. TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA. Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 116. TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información. Artículos 122 y 129. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley. Artículo 1. Capítulo II De los Principios Generales, Sección Primera. De los Principios Rectores del Instituto. Artículos 4 y 9. Sección Segunda. De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 11, 12 y 16. Capítulo III De los Sujetos Obligados. Artículos 23 fracción IV, 24 fracciones IV y 25. Capítulo IV De los Servidores Públicos Habilitados. Artículos 58 y 59. TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo I De la Clasificación y Desclasificación. Artículos 122, 123, 124, 125 ,126 y 127. TÍTULO SÉPTIMO ACCESO A LA 180 INFORMACIÓN PÚBLICA Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública. Artículos 150, 152, 155, 159, 162 y 163.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Atribuciones y Obligaciones de la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IMCUFIDENE.

- Actuar como enlace entre solicitantes y el IMCUFIDENE.
- Auxiliar a particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y orientarlos sobre sujetos obligados competentes.
- Cumplir con las demás disposiciones jurídicas aplicables para facilitar el acceso a la información.
- Despacho de Asuntos Recabar y difundir información: Recabar, difundir y actualizar información relativa a obligaciones de transparencia comunes y específicas.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada.
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por incumplimiento de obligaciones previstas en la Ley.
- Llevar un registro de solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a recursos de revisión y cumplimiento.
- Presentar ante el Comité el proyecto de clasificación de información.
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad.
- Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.
- Proponer a quien preside el Comité de Transparencia personal habilitado para recibir y dar trámite a solicitudes de acceso a la información.
- Realizar trámites internos de solicitudes de información, verificando que no sean confidenciales o reservadas.
- Realizar trámites internos necesarios para la atención de solicitudes de acceso a la información.
- Recibir, tramitar y dar respuesta a solicitudes de acceso a la información.
- Atender solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

POLÍTICAS

- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- Establecer políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

DEFINICIONES:

- **Documento.** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.
- **Información clasificada**. Aquella considerada por la Ley como reservada o confidencial;
- **Información confidencial.** Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- **Servidor público habilitado**. Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.
- **Sujetos obligados.** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- **Unidad de Transparencia.** La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de información Respuesta por escrito en formato PDF y C.D. que contiene la información.

RESULTADOS:

- Una vez recibida la solicitud de información debe darse repuesta en los términos que regula la ley de la materia.

POLÍTICAS:

Recibida la información se tiene un término de tres días para aclaración.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÒN MEXIQUENSE, (SAIMEX).			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	1	Solicitud a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.	**FOLIO ELECTRÓNICO**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	2	Solicitud al Enlace Servidor Público Habilitado.	
DIRECCIÓN, CONTRALORÍA, COORDINACIÓN JURÍDICA, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA, SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	3	Remiten la respuesta al Servidor Público Habilitado	**OFICIO**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	4	Envía la respuesta de la Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipal.	**INFORME**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	5	Envía copia de la respuesta a la Persona Titular del Instituto y al área que proporcionó la información del IMCUFIDENE.	**INFORME**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	6	Contestar Página del IMCUFIDENE del SAIMEX	**RESPUESTA POR ESCRITO**
		FIN DE PROCEDIMIENTO	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÒN MEXIQUENSE, (SAIMEX).	
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	**Dirección, Contraloría, Coordinación Jurídica, Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Cultura Física, Subdirección Operativa y Subdirección de Promoción Deportiva**

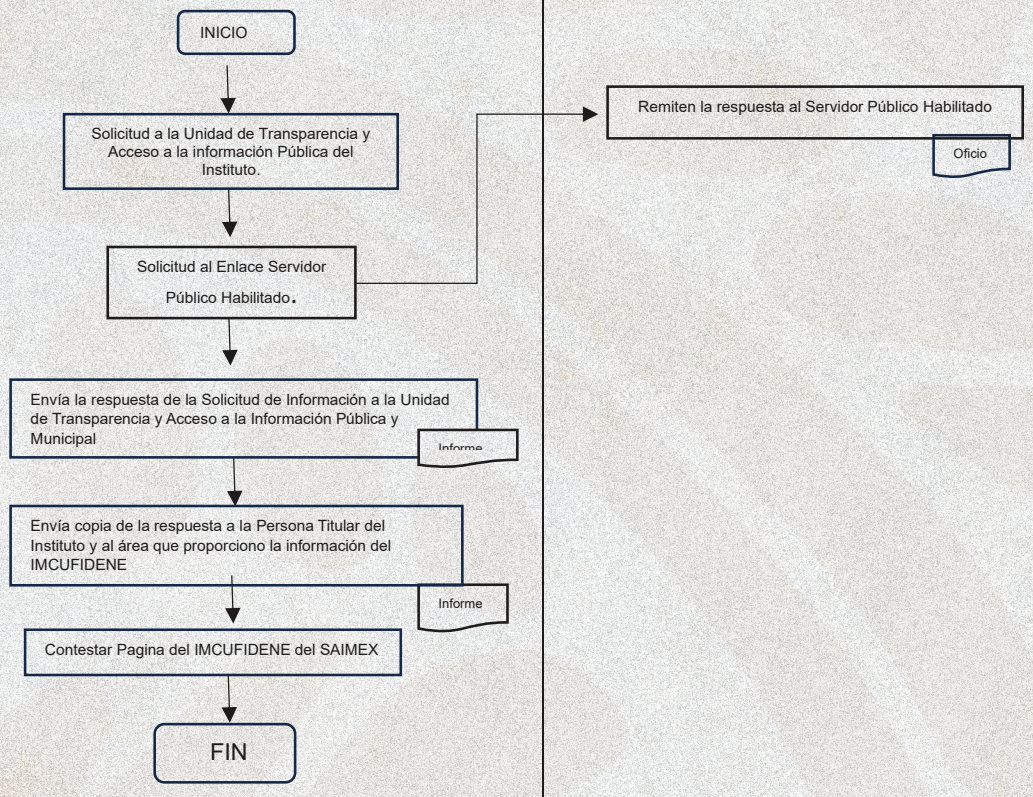

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

A través de la aprobación de sesiones ordinarias o extraordinarias, se regula la administración, finanzas, planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.

ALCANCE:

Aplica a toda la estructura que conforma el IMCUFIDENE.

MARCO JURIDICO:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México mediante decreto N° 202 de fecha 4 de noviembre del 2010. CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA JURIDICA Y DE SU OBJETO. Artículos 1 y 8. CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES. Artículo 9. CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN. Artículo 25, fracciones de la I a la XII. 193 Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl. CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. Artículos 10, fracción I, 11 fracciones I, II, III y IV, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V, 24.

RESPONSABILIDADES:

El Consejo del IMCUFIDENE está integrado por: 1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; 2. Un secretario, que será la persona Titular de Administración del H. Ayuntamiento; 3. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular del Instituto; 4. Vocal Presidente de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; Este Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. El Coordinador del departamento Jurídico elabora las actas del Consejo del IMCUFIDENE.

DEFINICIONES:

Instituto. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Consejo Municipal. Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

INSUMOS:

- Acta de sesión del Consejo del IMCUFIDENE

RESULTADOS:

- Con la aprobación de los puntos de orden del día de las sesiones, son inherentes y aplican a toda la estructura del Instituto en los rubros pertinentes.

POLÍTICAS:

- Las sesiones que son ordinarias se realizarán por lo menos cada tres meses durante un ejercicio fiscal.
- Las sesiones que son extraordinarias, se llevan a cabo cuantas veces sea necesario durante el ejercicio fiscal correspondiente

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN	1	Realiza orden del día, para sesión del Consejo del IMCUFIDENE	**Convocatoria**
QUORUM LEGAL DE CONSEJO DEL IMCUFIDENE INTEGRADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUNFIDENE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE SECRETARIO DE CONSEJO. SE INSTALA EL CONSEJO Y SE REALIZA SESIÓN DE DICHO CONSEJO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL IMCUNFIDENE EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA.	2	Se instala el Consejo y se realiza sesión	
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE INTEGRADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE			

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMCUNFIDENE LA PERSONA TITULAR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO. DESAHOGAN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LO CONCERNIENTE A LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO, VERBIGRACIA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, LA NORMATIVIDAD, AJUSTES FINANCIEROS, ETC., DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE SECRETARIO DE DICHO CONSEJO LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL IMCUNFIDENE EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO	3	Desahogan los puntos del orden del día, lo concerniente a las necesidades de este Instituto, verbigracia la aprobación del presupuesto de egresos e ingresos, la normatividad, ajustes financieros, etc.	
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE INTEGRADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE	4	Al aprobarse y desahogarse los puntos del orden del día se da por terminada la sesión	**ACTA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO AL APROBARSE Y DESAHOGARSE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN MUNICIPAL DEL IMCUNFIDENE. LA PERSONA TITULAR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EN CALIDAD DE SECRETARIO DE DICHO CONSEJO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL IMCUNFIDENE EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA.			
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE.

DIRECCIÓN	INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE

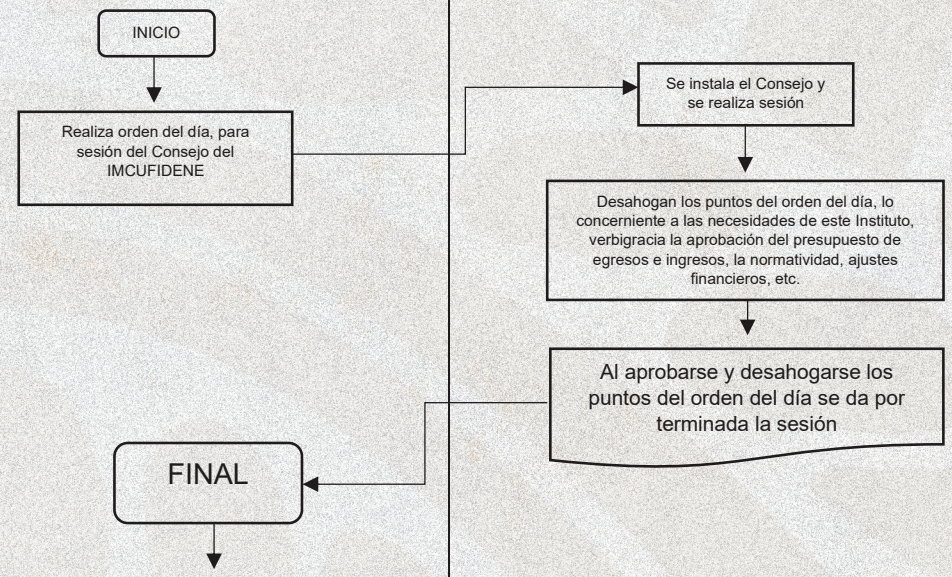

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

AUDITORÍA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que se administren con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; así como vigilar que las actividades y procedimientos administrativos se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

ALCANCE:

Aplica a todas las áreas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 16, primer párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Sexto, de la Administración y Vigilancia de los Recursos Públicos, artículo 129, penúltimo y último párrafo y 130; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, Libro Primero, de las Disposiciones Generales, Título Primero, Generalidades, Capítulo Primero, del Objeto, Ámbito de 201 Aplicación y Sujetos de la Ley, artículo 1, 3, 4, fracción I, VII, VIII, IX, XI y XVIII; y Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, artículo 34, 34 Bis y 34 Ter, fracciones I, II, III, IV y V.

INSUMOS:

- Información seleccionada para someterse a muestreo en el proceso de auditoría.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESPONSABILIDADES:

AUDITORES COMISIONADOS: Ejecuta los trabajos de auditoría mediante técnicas de auditoría.

CONTRALOR DEL IMCUFIDENE: Coordina el proceso de auditoría desde la notificación de la Orden de Auditoría hasta la verificación del Informe de Cumplimiento.

POLÍTICA:

- Las auditorias se realizarán con estricto apego a las normas y disposiciones jurídicas establecidas
- Las funciones de la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, se fundan en las atribuciones que le otorga el artículo 33 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; 34, 34 bis y 34 ter fracciones I, II, III, IV, y V del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y, demás normas y reglamentos aplicables.
- La Contraloría Interna del IMCUFIDENE fiscalizará los movimientos financieros del Instituto, por lo que debe revisar que los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios se encuentren apegados a las normas que regulan dichos actos, verificando que se lleve a cabo de manera transparente y eficiente.
- La Contraloría Interna del IMCUFIDENE fiscalizará los programas o actividades autorizadas y ejecutadas, para comprobar que siguen cumpliendo eficazmente con los objetivos para los que fueron creados, en caso contrario, se recomendará implementar acciones o alternativas para mejorar la eficacia y el logro de metas.
- Derivado de las auditorías realizadas, se obtendrá evidencia suficiente para fundamentar sus conclusiones. En los casos de irregularidades descubiertas, aportará lo necesario para subsanar o eliminar posibles irregularidades para mejorar la aplicación de programas o actividades de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

MEDICIÓN:

Número anual de auditorías realizadas X 100 = Porcentaje de avance auditorías programadas. Número anual de auditorías programadas.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN
JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Acta de Inicio de Auditoría
- Acta de Cierre de Auditoría
- Cédulas de Observaciones
- Cedulas de Seguimiento
- Hojas de trabajo
- Oficio de comisión de auditores o personal auxiliar
- Oficio de solicitud de información
- Orden de Auditoría
- Programa Anual de Auditorías

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: AUDITORIA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	1	Realiza el plan anual de auditorías y planeación.	**DOCUMENTO: PLAN ANUAL**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	2	Elabora el orden de auditoría, Acta de inicio de auditoría, solicitud de información y comisión de designación de los auditores y auxiliares responsables de llevar a cabo la auditoria.	**OFICIO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	3	Da inicio a la auditoria entregando el oficio de inicio y notificando al área auditada de IMCUFIDENE; el oficio de comisión con el que se designa a los auditores y auxiliares responsables de llevar a cabo la auditoria y solicitud de información.	**OFICIOS**
AREA AUDITADA DEL IMCUFIDENE	4	Recibe oficio de notificación de inicio de auditoría el área auditada; Orden de inicio	**OFICIOS**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	5	Da apertura formal de la auditoría elaborando el Acta de inicio, haciendo constatar la entrega del oficio de comisión, así como las personas con quienes se entiende la auditoria, solicitando se nombre un enlace encargado de atender los requerimientos de información y documentación que permita la evaluación del control interno del área a auditar.	**ACTA DE INICIO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	6	Entrega al Área Auditada del IMCUFIDENE el oficio de solicitud de información y documentación.	**OFICIO**
DIRECTOR(A) DEL IMCUFIDENE	7	Recibe y remite mediante oficio en el plazo señalado la información solicitada.	**OFICIO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	8	Recibe la información y documentación proporcionada, se revisa y analiza, y se elabora los papeles de trabajo respectivos, con la evidencia suficiente y	**OFICIO**

		competente de Contraloría Interna del IMCUFIDENE	
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	9	Asienta las irregularidades derivadas del análisis efectuado, conteniendo, además, las desviaciones detectadas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas, así como las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.	**OFICIO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	10	El auditor comentara las cedulas de observaciones con los responsables de la operación revisada y/o área auditada, antes de su presentación formal en el informe de la visita de auditoría, pudiéndose obtenerse elementos adicionales que rectifiquen o ratifiquen la irregularidad, así como las causas que la provoca.	**CÉDULA**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	11	Se hacen del conocimiento del área auditada las observaciones, levantándose Acta circunstanciada de auditoría, en la cual se estipularán los términos en los cuales deban quedar solventadas las observaciones.	**ACTA DE CIERRE**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	12	Concluye la etapa de la ejecución de la visita de auditoría, la Contraloría Interna comunica los resultados determinados durante su intervención a través del informe de auditoría con el acta correspondiente al área auditada del IMCUFIDENE	**INFORME DE AUDITORIA**
ÁREA AUDITADA	13	Da seguimiento a las observaciones derivadas de los actos de fiscalización con las medidas preventivas y correctivas propuestas con motivo de las revisiones practicadas y que hayan sido atendidas en tiempo y forma por el área auditada.	**OFICIO DE SEGUIMIENTO**
Fin del procedimiento			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: AUDITORIA

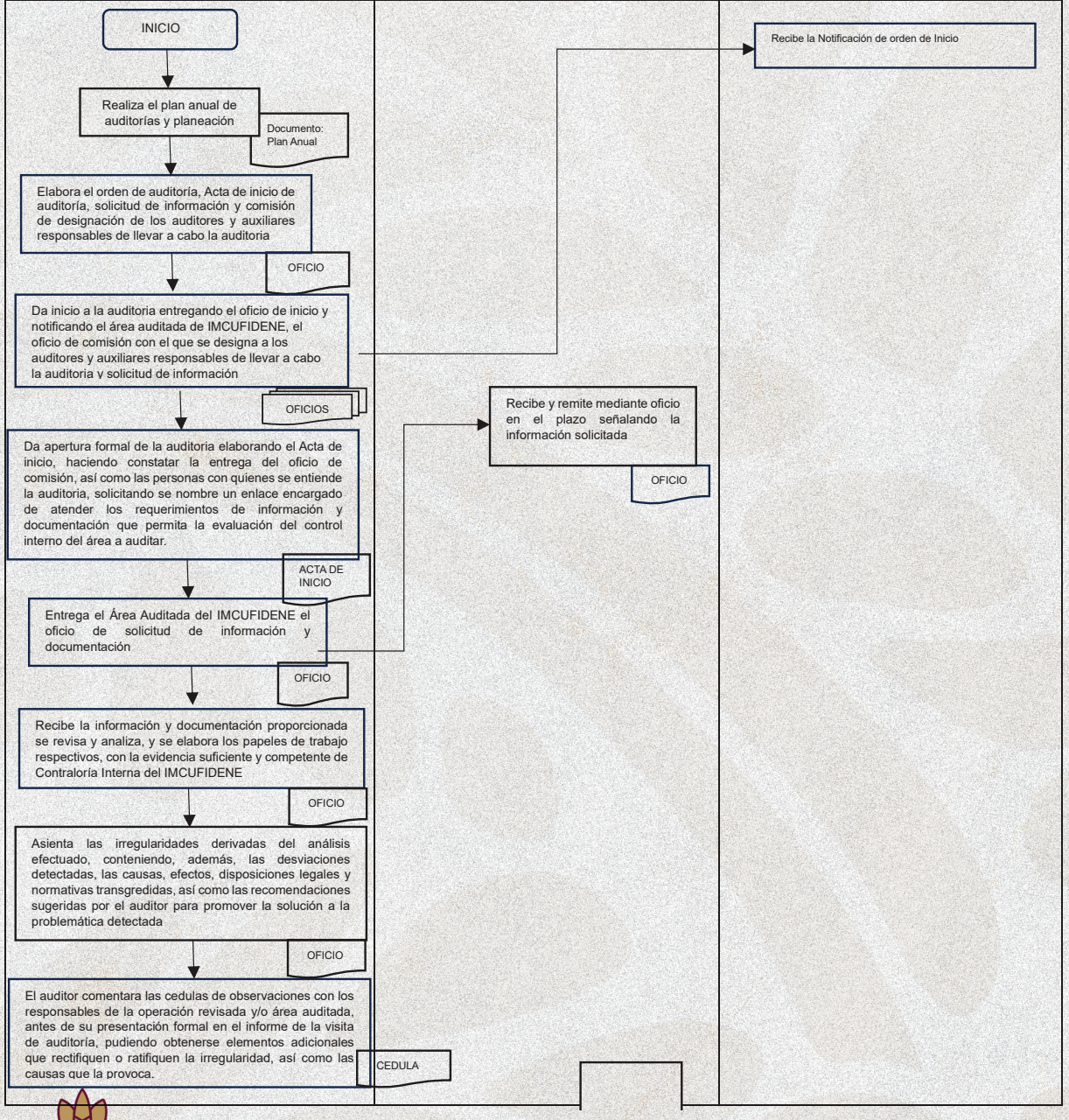

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA



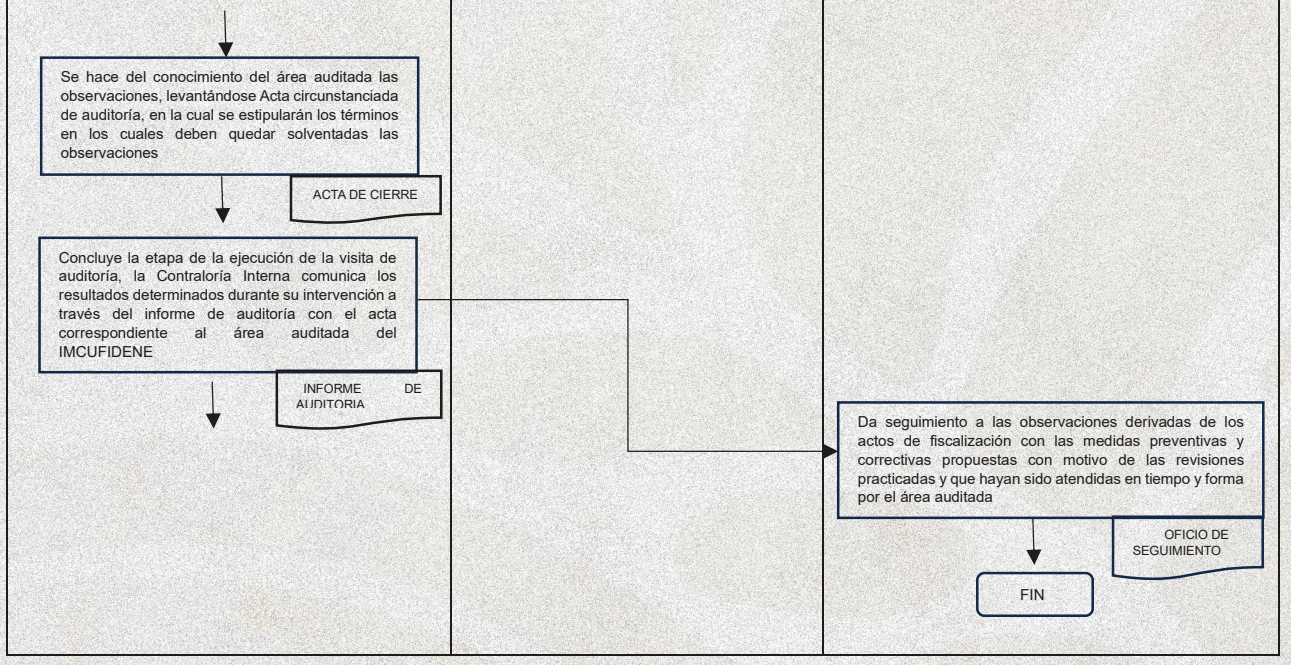

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	**CLAVE DEL MUNICIPIO: 087**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL CREG

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Solicitud de Información al Servidor Público del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) obligado a efectuar la entrega del área a su cargo y, participar vigilando durante el proceso a fin de que se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos que regulan el Acto de Entrega-Recepción.

ALCANCE:

Servidores públicos del IMCUFIDENE obligados a la entrega y/o asignación del cargo.

MARCO JURIDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 16, primer párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Sexto, de la Administración y artículo 34, 34 Bis y 34 Ter, fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

INSUMOS:

- Oficio de notificación de nombramiento del servidor público entrante y/o baja del servidor público saliente dirigido por la persona Titular del IMCUFIDENE, por el cual requiere la participación de la Contraloría Interna del IMCUFIDENE para que instrumente el procedimiento de Entrega- Recepción.

RESPONSABILIDADES:

LA PERSONA TITULAR DEL IMCUFIDENE: notifica a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, el movimiento de baja del servidor público saliente y alta del servidor público entrante, a efecto de que participe en el desarrollo del procedimiento de Entrega - Recepción.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE: Solicita información a los servidores públicos, saliente y entrante, en el proceso de Entrega-Recepción, a través del Sistema CREG Entrega- Recepción.

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE: Ingresa al sistema CREG Entrega-Recepción y solventa los requerimientos señalados a cada uno de los rubros y conceptos solicitados por el sistema con la finalidad de dar constancia verídica de la situación en que realizará la entrega del cargo.

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE: Participa en la entrega recepción exhibiendo las documentales con las cuales sustente los requerimientos señalados por el sistema de Entrega-Recepción; y verifica bajo su más estricta responsabilidad la situación en la cual recibe el cargo.

POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- Asesorar al servidor público obligado en el correcto llenado del Acta y sus Anexos, que deberá generarse obligatoriamente en el Sistema, verificando que se cumpla con los requisitos normativos.
- Distribuir el acta original de la entrega-recepción y el paquete generado por el sistema en Disco Compacto (CD) o en unidad de memoria (USB), al servidor público saliente, al servidor público entrante, a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE y al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).
- Emitir y entregar al servidor público obligado, en sobre cerrado, la clave que le permitirá ingresar al Sistema para llenar el Acta de Entrega Recepción y sus anexos.
- Informar al servidor público entrante, que deberá efectuar la revisión y verificación física de la información y documentación del acta de entrega-recepción y sus anexos, dentro de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la misma; debiendo reportar de manera escrita al titular del Órgano de Control Interno, las observaciones y anomalías detectadas, que pudieran ser motivo de responsabilidad.
- Participar en los actos de Entrega-Recepción de las áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, de conformidad con los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, dar solemne lectura al acta de entrega-recepción, para su posterior firma.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

MEDICIÓN:

- Número anual de procedimientos de entrega-recepción realizadas X 100= Porcentaje de avance de procedimientos de entrega-recepción programadas. Número anual de procedimientos de entrega-recepción

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Acta de Entrega-Recepción y anexos, generados por el Sistema CREG Entrega Recepción, almacenados en medios magnéticos.
- Oficio de notificación de nombramiento del servidor público entrante y/o baja del servidor público saliente dirigido a Contraloría Interna del IMCUFIDENE para que instrumente el procedimiento de Entrega-Recepción.
- Sistema CREG Entrega-Recepción.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL CREG.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Notifica a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, el movimiento de baja del servidor público saliente y alta del servidor público entrante, a efecto de que participe en el desarrollo del procedimiento de Entrega - Recepción.	**OFICIO**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	2	Solicita información a los servidores públicos, saliente y entrante, en el proceso de Entrega-Recepción, a través del Sistema CREG Entrega- Recepción.	**OFICIO**
SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE	3	Ingresa al sistema CREG Entrega-Recepción y solventa los requerimientos señalados a cada uno de los rubros y conceptos solicitados por el sistema con la finalidad de dar constancia verídica de la situación en que realizará la entrega del cargo.	
SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	4	Participa en la entrega recepción exhibiendo las documentales con las cuales sustente los requerimientos señalados por el sistema de Entrega-Recepción; y verifica bajo su más estricta responsabilidad la situación en la cual recibe el cargo.	
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	5	Participar en los actos de Entrega-Recepción de las áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, de conformidad con los Lineamientos que Regulan la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, dar solemne lectura al acta de entrega-recepción, para su posterior firma.	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	6	Distribuir el acta original de la entrega- recepción y el paquete generado por el sistema en Disco Compacto (CD) o en unidad de memoria (USB), al servidor público saliente, al servidor público entrante, a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE y al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).	**ACTA ER Y CD´S**
SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE	7	Efectúa la revisión y verificación física de la información y documentación del acta de entrega recepción y sus anexos, dentro de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la misma; debiendo reportar de manera escrita al titular del Órgano de Control Interno, las observaciones y anomalías detectadas, que pudieran ser motivo de responsabilidad.	**OFICIO**
Fin del procedimiento			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL CREG.

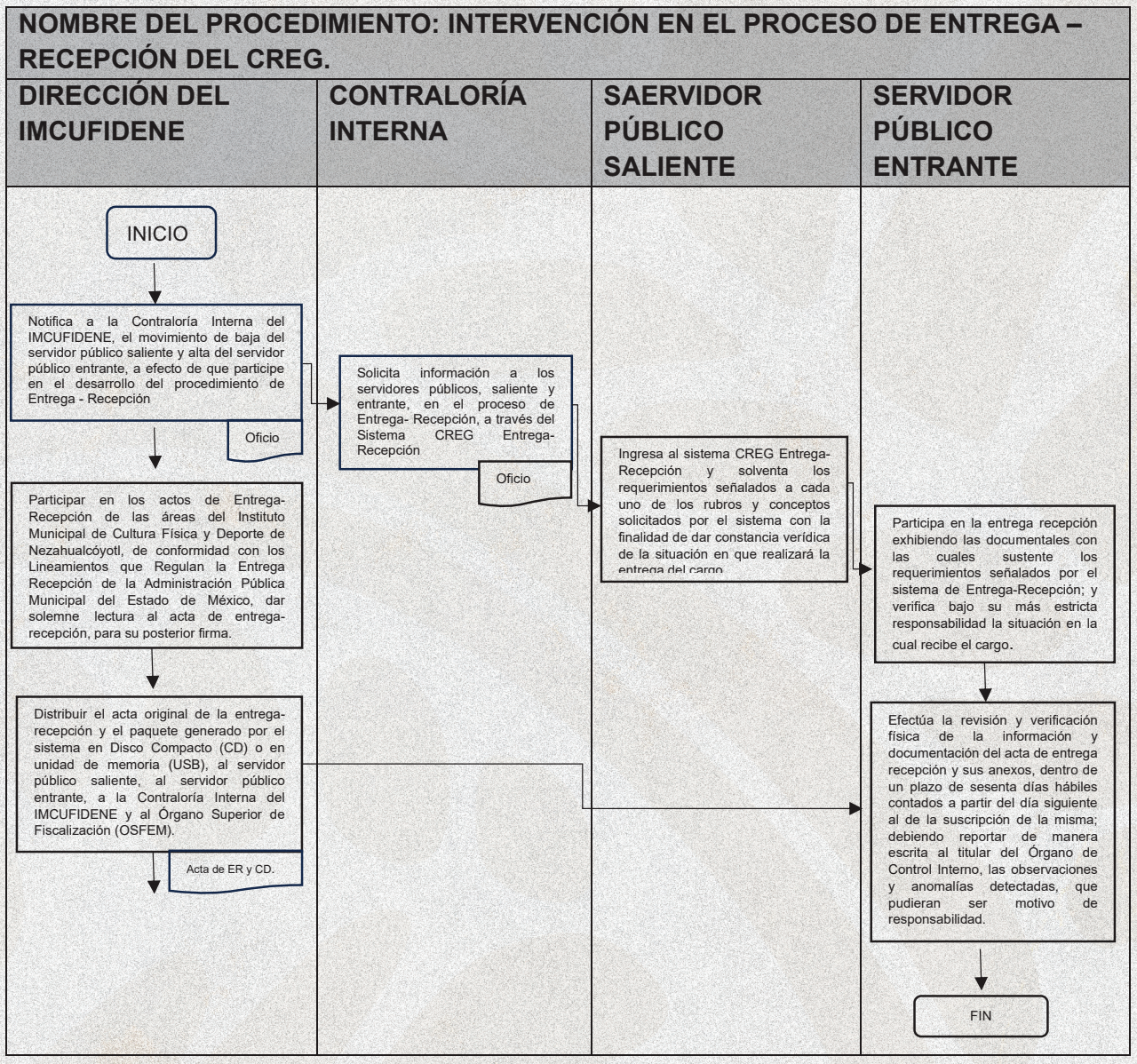

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACIÓN DE PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Determinar si el Hecho o Acto Administrativo es constitutivo como falta administrativa derivando el procedimiento para la investigación de una probable falta administrativa, mediante la implementación oportuna del procedimiento de investigación.

ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

MARCO JURÍDICO:

Artículos 1 al 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 3, fracción I, 7, 10, 13, 14, 50, 52, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y lo dispuesto por el Capítulo segundo del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

INSUMOS:

- Denuncia formal de hechos relacionada con la comisión de la presunta falta. administrativa por parte de servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE
- Derivado de Auditoria
- Procedimiento de Oficio
- Denuncia Anónima

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

RESPONSABILIDADES:

CONTRALOR INTERNO DEL IMCUFIDENE: Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables; Remitir la denuncia correspondiente al servidor público adscrito a esta Contraloría, que funja como titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría del IMCUFIDENE.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO AL IMCUFIDENE:

- Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves.
- Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente.
- Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, inspecciones, solicitud de información confidencial con apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, además del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.
- Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.
- Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados.
- Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.
- Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

POLÍTICAS:

- El titular de la Unidad de Investigación analizará si es procedente la denuncia y si hay competencia para iniciar un procedimiento de investigación.
- Las denuncias pueden efectuarse de manera personal o anónima en la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, éstas pueden ser atendidas por el Contralor Interno o por el Titular de la Unidad de Investigación.
- Las denuncias pueden realizarse vía telefónica, electrónica o en el buzón de denuncias que se encuentra dentro de las instalaciones del Instituto, aunque deberán ser ratificadas más tarde y personalmente ante el Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE.
- Si la denuncia es procedente se le notificará al denunciante el inicio del procedimiento de investigación.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA.			
ÁREA RESPONSABLE	**NO.**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
PERSONA FÍSICA, USUARIO O SERVIDOR PÚBLICO DEL IMCUFIDENE	**1**	Acude a la Contraloría Interna a presentar su denuncia, respecto a un acto que pudiera ser constitutivo de alguna falta administrativa por parte de un servidor público adscrito al IMCUFIDENE.	**DENUNCIA**
CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	**2**	Recibe la denuncia por escrito, vía telefónica o electrónica o mediante buzón. Y remite para su tramitación al Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría del IMCUFIDENE.	**OFICIO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	**3**	Una vez que se tiene conocimiento de los hechos, debe iniciar el procedimiento de investigación, si encuentra los elementos suficientes declarará su competencia y la procedencia de la denuncia. Para lo cual emitirá el Acuerdo de Radicación de inicio de investigación.	**ACUERDO DE RADICACIÓN**
PERSONA FÍSICA, MORAL, USUARIO DE ALGUNA ACTIVIDAD SE NOTIFICA Y RECIBE ACUERDO DE RADICACIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN. IMPARTIDA POR EL IMCUFIDENE	**4**	Se notifica y recibe Acuerdo de Radicación de inicio de investigación.	**NOTIFICACIÓN**
	5	Solicita a las áreas presuntamente implicadas rindan informe detallado	**OFICIO**

TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN		que pueda servir para el esclarecimiento de los hechos	
ÁREAS DEL IMCUFIDENE, PRESUNTAMENTE IMPLICADAS	**6**	Rinden informe detallado, de lo solicitado por la Unidad de Investigación en el tiempo y forma requerido.	**INFORME**
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	**7**	Recibe, analiza y acuerda el informe detallado de las áreas.	**ACUERDO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	**8**	Después de recabar la información que permita verificar la veracidad de los hechos denunciados, emitirá el acuerdo fundando y motivado los indicios y datos de prueba recabados, así como de existencia y calificación de la falta administrativa. Para lo cual elaborará y emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. En caso de no encontrar elementos suficientes de existencia de la infracción o presunta responsabilidad del infractor se emite Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente.	**INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD**
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	**9**	En caso de existir falta administrativa se remite al Titular de la Unidad de Substanciación adscrita a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que tramite el procedimiento de responsabilidad entablado contra el presunto responsable.	**ACUERDO**
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA.

PERSONA FÍSICA, USUARIO O SERVIDOR PÚBLICO DEL IMCUFIDENE	CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE	TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	PERSONA FÍSICA, MORAL, USUARIO DE ALGUNA ACTIVIDAD SE NOTIFICA Y RECIBE ACUERDO DE RADICACIÓN DE INICIO DE INVESTIGACIÓN. IMPARTIDA POR EL IMCUFIDENE	ÁREAS DEL IMCUFIDENE, PRESUNTAMENTE IMPLICADAS
INICIO Acude a la Contraloría Interna a presentar su denuncia, respecto a un acto que pudiera ser constitutivo de alguna falta administrativa por parte de un servidor público adscrito al IMCUFIDENE Denuncia	Recibe la denuncia por escrito, vía telefónica o electrónica o mediante buzón. Y remite para su tramitación al Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría del IMCUFIDENE Oficio	Una vez que se tiene conocimiento de los hechos, debe iniciar el procedimiento de investigación, si encuentra los elementos suficientes declarará su competencia y la procedencia de la denuncia. Para lo cual emitirá el Acuerdo de Radicación de inicio de investigación. Acuerdo de Radicación Solicita a las áreas presuntamente implicadas rindan informe detallado que pueda servir para el esclarecimiento de los hechos Oficio	Se notifica y recibe acuerdo de radicación de inicio de investigación Notificación	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

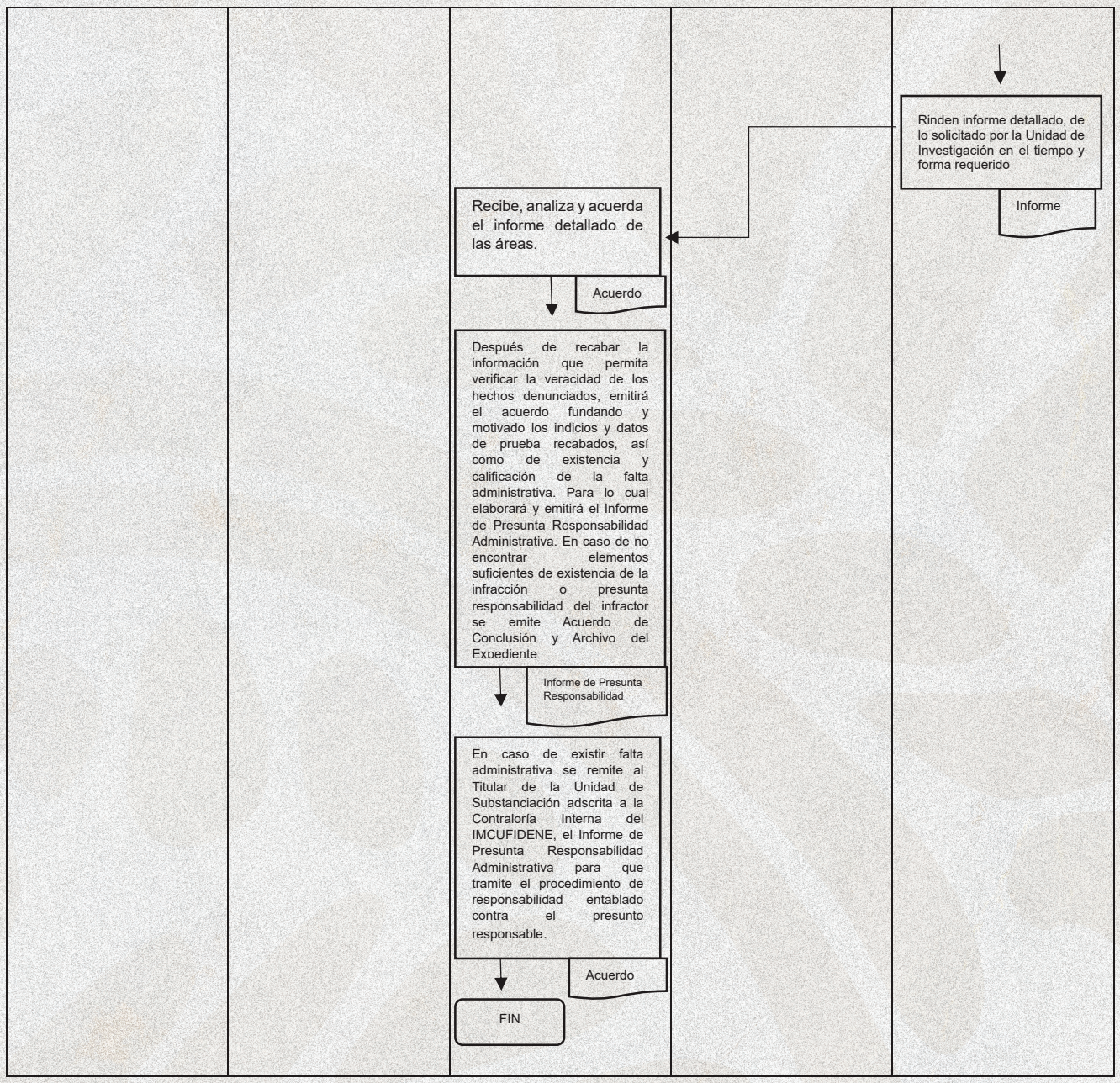

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA

Servidores Públicos del IMCUFIDENE, partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

MARCO JURIDICO:

Artículos 1 al 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 3, fracciones I, II y III, 7, 9, 10, 13, 14, 50, 52, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 120, 129, 180, 181, 184, 186, 188, 193, 194 y 195 la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y lo dispuesto por el Capítulo segundo del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

RESPONSABILIDADES:

TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE.

- Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, la emisión del acuerdo de admisión de pruebas y hasta que concluya el termino otorgado para presentar alegatos, cuando se trate de faltas administrativas no graves;
- Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe de presunta responsabilidad en términos de la Ley respectiva;
- Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;
- Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas;
- Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la Audiencia Inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;
- Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al servidor público asignado como Autoridad Resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
- Remitir, previo conocimiento del Titular del Órgano Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento de la persona Titular del instituto bajo su estricta responsabilidad.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;
- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE

- Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora.
- Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de Resolución interlocutoria y/o definitiva, lo anterior con conocimiento del Titular del Órgano Interno y la persona Titular del Instituto bajo su más estricta responsabilidad.
- Emitir Resoluciones Administrativas
- Notificar la Resolución del procedimiento administrativo, en caso de faltas no graves a las partes.
- Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

- Informar sobre sus actuaciones al Titular del Órgano Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite.
- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

INSUMOS:

- Original del Expediente de Investigación.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- Todas las actuaciones conforman el expediente administrativo disciplinario.

POLÍTICAS:

- Tres días hábiles siguientes de recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para admitir o prevenir a la autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe.
- Entre la fecha del emplazamiento y la del desahogo de la audiencia inicial, deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles.
- Por lo menos 72 horas de anticipación, previo a la celebración de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento.
- Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
- Se declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes, concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar.
- Si no existen Diligencias pendientes para mejor proveer dicta Cierre de Instrucción
- Cita a las Partes para oír Resolución en un plazo no mayor a 30 días misma que notificara personalmente.
- Todas las actuaciones conforman el expediente administrativo disciplinario.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

MEDICIÓN:

- Número semestral de procedimientos de responsabilidad atendidos X 100= Porcentaje de avance de procedimientos de responsabilidad programados. Número semestral de procedimientos de responsabilidad programados.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Expediente correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	Determina la existencia de actos u omisiones considerados como faltas administrativas, mediante acuerdo de calificación de la falta en grave o no grave	**ACUERDO**
AUTORIDAD INVESTIGADORA	2	Realiza el informe de presunta responsabilidad administrativa y se remite a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en ley	**INFORME DE PRESUNTA RESPONSABLE**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	Recepciona el informe de presunta responsabilidad administrativa	**ACUERDO DE RECEPCIÓN**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	4	En caso de inadmisión, se emite acuerdo de prevención	**A CUERDO**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	5	Admite informe de presunta responsabilidad administrativa, lo cual dará paso al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa	**ACUERDO DE ADMISIÓN**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	6	Emplaza al presunto responsable para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial	**NOTIFICACIÓN**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	7	Audiencia Inicial en donde ofrecen pruebas y rinden Declaración	**ACTA DE AUDIENCIA INICIAL**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	8	Si la falta es GRAVE, una vez terminada la audiencia se remite el expediente al Tribunal.	
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	9	Emite acuerdo de Admisión y desahogo de pruebas.	**ACUERDO**
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	10	Término de 5 días para que las partes rindan Alegatos.	**ACUERDO DE ALEGATOS**
RESOLUTOR	11	Cierre de Instrucción	**ACUERDO**
RESOLUTOR	12	30 días hábiles emitir Resolución	**RESOLUCIÓN**
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA

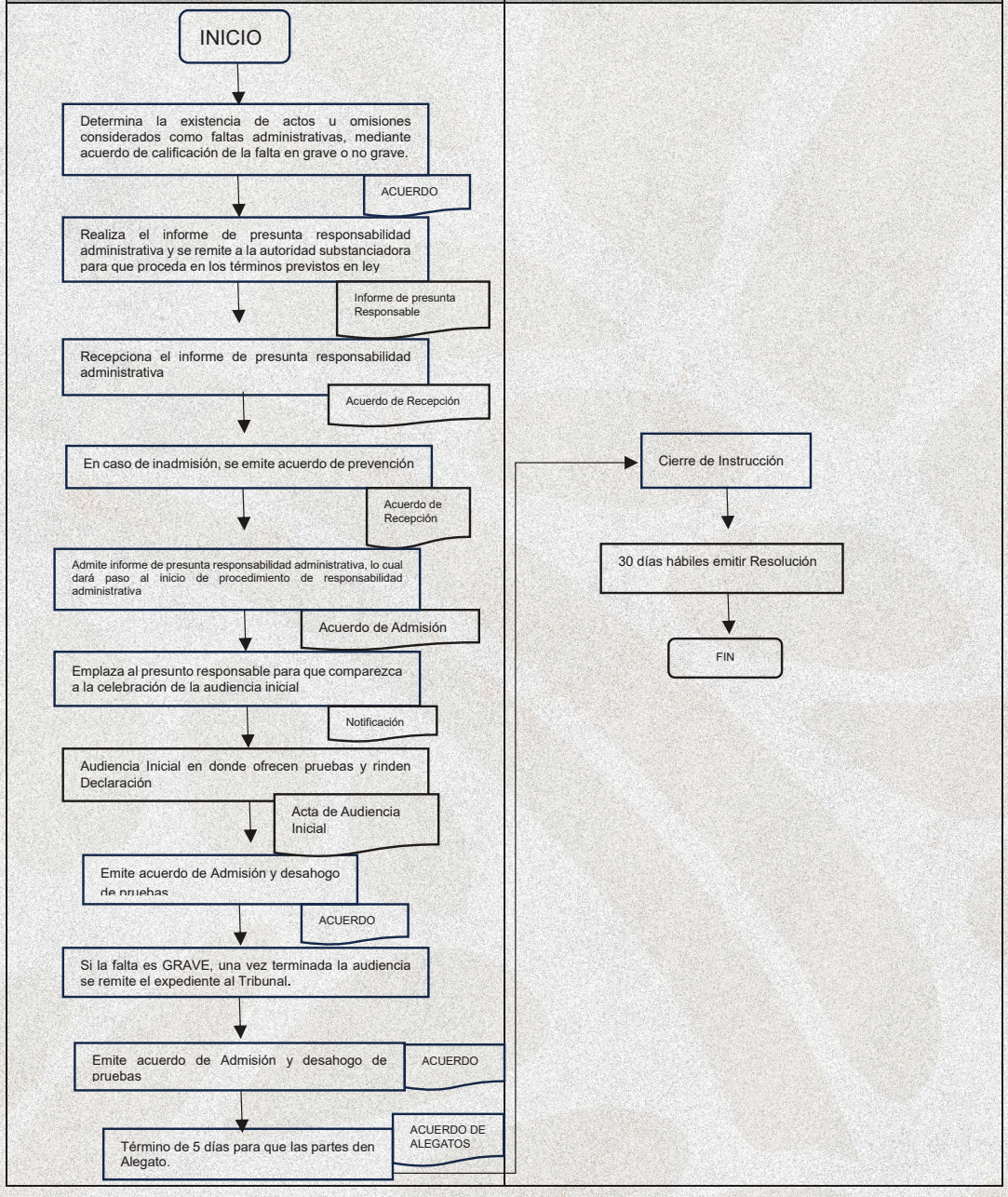

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VIII. MEJORA REGULATORIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Simplificar a través de la implementación de servicios y acciones a efecto de beneficiar a personas físicas, colectivo jurídicas, usuarios y población en general de Nezahualcóyotl, a través de bases y principios en el ámbito de competencia para implementar políticas sustentadas principalmente en la desregulación administrativa, que nos permitirá facilitar las actividades y servicios que otorga el IMCUFIDENE.

ALCANCE:

Aplica hacia la seguridad jurídica de todos los usuarios y personas en general y provee elementos que mejoran y facilitan el cumplimiento regulatorio.

MARCO JURÍDICO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Titulo Primero, Capitulo Primero “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículos 25 último párrafo.

Ley General de Mejora Regulatoria.

Agenda Regulatoria: La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir.

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

Catálogo: El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

Coordinador: Al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

Comisiones Municipales: A las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Dependencias: A las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Enlace de Mejora Regulatoria: Al servidor público designado por el titular del sujeto obligado, como responsables de la mejora regulatoria al interior de sus áreas.

Mejora Regulatoria: Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de leyes o Regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley.

Programa Municipal: Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio.

Registro Municipal: Al Registro Municipal de Trámites y Servicios que corresponda.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Desarrollo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: MEJORA REGULATORIA			
ÁREA RESPONSABLE	**NO. ACT**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**FORMATO O DOCUMENTO**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO. (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)	1	Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria IMCUFIDENE	**ACTA**
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO. (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)	2	Se propone el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL. (COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA)	3	Aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO. (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)	4	El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, se cerciora que se cumpla con el Programa Anual de Mejora Regulatoria y con la desregulación administrativa aprobada.	
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO. (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)	5	Debe informar trimestralmente y anualmente al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, mediante acta del Comité de Mejora Regulatoria del IMCUFIDENE y formatos aprobados para tal efecto	
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

Diagrama de Flujo:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: MEJORA REGULATORIA

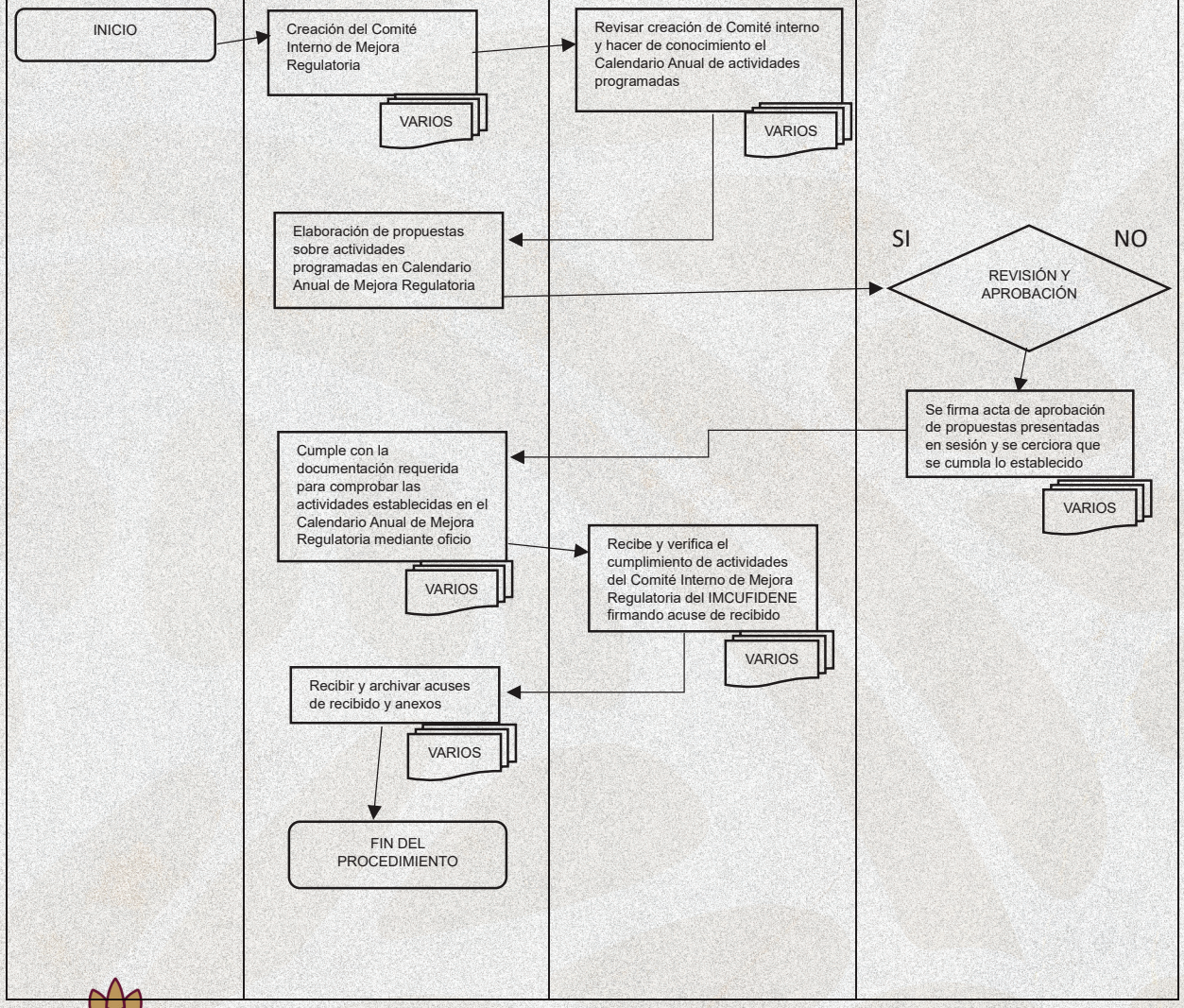

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IX. VALIDACIÓN

LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

LIC. GUADALUPE GABRIELA HERRERA AYALA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

MTRO. JORGE JESUS MARTÍNEZ FLORES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE NEZAHUALCÓYOTL.

LIC. SARAHÍ MORALES VALADEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDORA DE NEZAHUALCÓYOTL.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Página actualizada	Descripción de la actualización
7 de Febrero 2025	Páginas de la 1 hasta la Página 168	Se actualizo el membrete Institucional de la Administración Pública Municipal 2025-2027
17 de Octubre 2025	Páginas de la 1 hasta la página 168	**actualización de los diagramas de flujo contenidos en las siguientes páginas:** **Página 13: Detalla los Beneficios para Entrenamiento.** **Página 31: Esboza el Cumplimiento de la Normatividad del Curso de Verano.** **Página 66: Muestra el proceso de Difusión en las Redes Sociales.** **Página 101: Explica la Elaboración del Informe Mensual de Recursos Financieros.** **Página 104: Describe el procedimiento para la Elaboración de la Cuenta Pública.** **Página 108: Se centra en la Recepción de Ingresos.** **Página 142: Ilustra las Sesiones del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.** **Página 147: Documenta el proceso de Auditoría.** **Página 152: Aborda la Intervención en el Proceso de Entrega – Recepción del CREG.** **Página 157: Contiene el diagrama para la Investigación de Probable Falta Administrativa.** **Uso de Lenguaje Incluyente** **En cuanto al uso del lenguaje, el manual adopta una postura proactiva hacia la inclusión, utilizando términos neutros y desdoblamientos de género para asegurar que la documentación se dirija a todas las personas sin distinción. Este enfoque se observa consistentemente en varias páginas:** **En la Página 7, se utiliza el desdoblamiento "todas y todos" al referirse a los habitantes del municipio.** **En las Páginas 10 y 26, se recurre al lenguaje neutro para referirse a los cargos de dirección, mencionando a "La persona Titular del IMCUFIDENE" y a "La persona Titular de Subdirección de Cultura Física".** **La Página 11 emplea una fórmula de desdoblamiento de género al especificar las responsabilidades de la Dirección: "EL o la persona Titular deberá".** **En la Página 135, el concepto de "Servidor público habilitado" se neutraliza al ser definido como la "Persona encargada" en las unidades administrativas.** **Finalmente, en la Página 164, se utilizan términos amplios y universales como "personas físicas", "colectivo jurídicas", y "población en general" para asegurar que el alcance del manual es universal.**

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN
JURÍDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

OCTUBRE 2025

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IMCUFIDENE

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

© Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2025-2027

Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl

Dirección, Calle Alameda Central sin número Esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, C.P. 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Tel. (55) 57930441 - (55) 57930272

Correo: imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

Impreso y Hecho en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

La reproducción total y parcial de este documento se autorizará siempre y cuando de crédito correspondiente a la fuente.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

ÍNDICE PÁGINA

I.INTRODUCCIÓN	5
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
III. BASE LEGAL	7
IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO	9
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
VI. ORGANIGRAMA	12
VII. FACULTADES DEL INSTITUTO	13
VIII. DESCRIPCIÓN DE CAPITAL HUMANO	16
IX. DIRECTORIO	36
X. VALIDACIÓN	39
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	40

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

ÍNDICE	PÁGINA
1.0 DIRECCIÓN	**16**
2.0 CONTRALORÍA INTERNA	**19**
2.01 Unidad de Investigación	
2.02 Unidad de Substanciación y Resolución	
3.0 DEPARTAMENTO JURÍDICO	**25**
3.01 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	**27**
4.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**28**
5.0 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	**30**
6.0 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	**32**
6.01 Coordinación de Comunicación Social	
6.02 Coordinación de Espacios Deportivos	
6.03 Coordinación de Espacios Públicos	
7.0 SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	**34**
7.01 Coordinación de Actividades Culturales.	
7.02 Coordinación del Deportivo Unidad Administrativa Nezahualcóyotl (Zona Norte).	
7.03 Coordinación de Futbol.	
7.04 Coordinación del Deportivo Nezahualcóyotl (Parque Del Pueblo).	
7.05 Coordinación de Deporte Inclusivo y Adaptado.	
7.06 Coordinación General de Albercas.	
7.07 Coordinación de Centro Acuático Unidad Administrativa Nezahualcóyotl.	
7.08 Coordinación del Centro Acuático Estado de México.	
7.09 Coordinación del Centro Acuático Virgencitas.	
7.010 Coordinación del Centro Acuático Metropolitana.	
7.011 Coordinación Deportivo la Perla.	
7.012 Coordinación de Centro Acuático Reforma	
7.013 Coordinación del Deportivo CD. Jardín	

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura Física de Nezahualcóyotl es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal, creado con el propósito de promover, fomentar y coordinar la Cultura Física, el Deporte y la recreación como elementos esenciales para el desarrollo integral de la población.

La actividad Física y el Deporte constituyen factores claves en la mejora de la calidad de vida, la prevención de enfermedades y fortalecimiento del tejido social, además de ser herramientas para fomentar valores como la disciplina, el respeto, la igualdad y la integración comunitaria. Su relevancia está respaldada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a la Cultura Física y a la práctica del Deporte, así como en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, que establece la obligación de los municipios de implementar políticas públicas y acciones que garanticen el acceso de la ciudadanía a servicios y programas deportivos de calidad.

En este marco, el Manual de Organización del IMCUFIDENE es un instrumento normativo y administrativo que tiene como finalidad:

I. Definir la Estructura Orgánica del Instituto, estableciendo claramente las áreas y niveles jerárquicos que lo conforman.

II. Precisar las funciones y atribuciones de cada unidad administrativa, evitando duplicidad de actividades y mejorando la coordinación interna.

III. Fortalecer la planeación y control Institucional, favoreciendo una gestión eficiente y orientada a resultados.

IV. Servir como herramienta de consulta para servidores públicos, autoridades municipales y ciudadanía, brindando transparencia en el funcionamiento del Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

En 1960 la Federación de Colonos del Ex-vaso de Texcoco solicitó al gobernador Gustavo Baz Prada su separación del Municipio de Chimalhuacán y la creación de un nuevo Municipio. Aducían que los 80 mil habitantes aspiraban a tener una vida social y política Autónoma.

En enero de 1961 insistieron al gobernador Gustavo Baz acerca de la imperiosa necesidad de contar con un régimen Municipal propio.

El 20 de febrero de 1963, el gobernador Gustavo Baz sometió a la consideración de los diputados de la XLI Legislatura del Estado de México el proyecto de decreto para erigir el Municipio de Nezahualcóyotl. La iniciativa fue aprobada el 3 de abril de 1963.

El 18 de abril de 1963 se expidió el decreto 93 de la XLI Legislatura por el que se erige el Municipio de Nezahualcóyotl, publicado el sábado 20 del mismo mes en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, siendo Gobernador del Estado el Doctor Gustavo Baz Prada.

Al Municipio se le denomina Nezahualcóyotl en honor del gran poeta prehispánico y significa “Coyote que ayuna" y fue creado el 23 de abril de 1963, en honor del Gran Señor o Tlatoani Nezahualcóyotl Acolmiztli de Texcoco, por eso la toponimia sólo hace referencia al Personaje.

El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en este Municipio.

Con el objetivo de centralizar y profesionalizar la gestión del deporte en el municipio el honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl como un organismo Público descentralizado. Esta decisión se formalizo mediante la ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del estado de México el 4 de Noviembre del 2010.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

III. BASE LEGAL

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 abril 2025 con sus reformas y adiciones.
II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 04 de junio del 2025 con sus reformas y adiciones.
III. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 20 de marzo de 2025.
IV. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción 20 de mayo 2021. Con sus reformas y adiciones
V. Ley General de Cultura Física y Deporte 18 de octubre de 2023 con sus reformas y adiciones
VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 20 marzo 2025 con sus reformas y adiciones.
VII. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 02 enero 2025 con sus reformas y adiciones.
VIII. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y Municipios 24 de mayo de 2024 sus reformas y adiciones.
IX. Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. 4 de noviembre del 2010 sus reformas y adiciones.
X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 22 de junio de 2023 sus reformas y adiciones.
XI. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 10 de marzo de 2023 sus reformas y adiciones.
XII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017.
Ley de la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. 05 de abril de 2024 con sus reformas y adiciones.
XIII. Ley Orgánica Municipal del Estado de México 29 de abril de 2025 sus reformas y adiciones.
XIV. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 14 de julio de 2025 con sus reformas y adiciones.
XV. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 14 de julio de 2025 con sus reformas y adiciones.
XVI. Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. 05 de abril de 2025 con sus reformas y adiciones.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

XVII. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.22 de junio de 2023 con sus reformas y adiciones.

XVII. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 05 de abril 2024 con sus reformas y adiciones.

XVIII. Ley de Fiscalización del Estado de México. 25 de mayo de 2022 sus reformas y adiciones.

XIX. Código Administrativo del Estado de México. 21 de febrero de 2025 con sus reformas y adiciones.

XX. Código Financiero del Estado de México y Municipios 17 de enero de 2025 con sus reformas y adiciones.

XXI. Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025 con sus reformas y adiciones.

XXII. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 01 de abril de 2024 con sus reformas y adiciones.

XIX. Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Nezahualcóyotl. 3 de enero de 2025 sus reformas y adiciones.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

1) Integrar a todos los ciudadanos en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.

2) Velar por el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes a través del deporte y la cultura física.

3) Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de las adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

4) Orientar al mayor número de personas con capacidades diferentes para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, el deporte y la recreación.

5) Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.

6) Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.

7) Actualizar el censo con los Espacios Públicos.

8) Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas, así como los espacios de uso común y de encuentro social, en el Municipio.

9) Participar en los diversos eventos de los Deportivos en el Municipio.

10) Fomentar la participación de los habitantes del Municipio con programas de Cultura Física y Deporte.

11) Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.

12) Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.

13) Difundir entre los habitantes del Municipio la Cultura Física, deportiva y recreativa.

14) Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.

15) Informar sobre los servicios y programas que el Instituto ofrece a los habitantes del Municipio.

16) Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que existe en materia de Cultura Física y Deporte.

17) Atraer recursos externos para el desarrollo de la Cultura Física, el Deporte y recreación

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

18) Cumplir con las obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado que emanen de la Administración Pública Municipal y con la Legislación correspondiente; verbigracia, SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, y todos vinculatorios a las plataformas estatales que, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y el Instituto Municipal de Cultura física y Deporte como sujeto obligado sea participe.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección
2. Órgano de Control Interno (Contraloría)
2.1 Unidad de Investigación
2.2 Unidad de Substanciación y Resolución
3. Coordinación Jurídica
3.1 Coordinación de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4. Subdirección de Administración y Finanzas
5. Subdirección de Promoción Deportiva
6. Subdirección Operativa
6.1 Coordinación de Comunicación Social
6.2 Coordinación de Espacios Deportivos
6.3 Coordinación de Espacios Públicos
7. Subdirección de Cultura Física
7.1 Coordinación de Actividades Culturales.
7.2 Coordinación del Deportivo Unidad Administrativa Nezahualcóyotl
7.3 Coordinación de Futbol.
7.4 Coordinación del Deportivo Parque Del Pueblo.
7.5 Coordinación de Deporte Inclusivo y Adaptado.
7.6 Coordinación General de Albercas.
7.7 Coordinación de Centro Acuático Unidad Administrativa Nezahualcóyotl.
7.8 Coordinación del Centro Acuático Estado de México.
7.9 Coordinación del Centro Acuático Virgencitas.
7.10 Coordinación del Centro Acuático Metropolitana.
7.11 Coordinación Deportivo la Perla.
7.12 Coordinación de Centro Acuático Reforma
7.13 Coordinación del Deportivo CD. Jardín

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VI. ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VII. FACULTADES DEL INSTITUTO

Fundamento Jurídico. Artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5, 6, y 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

I. Implementar y coordinar el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

II. Crear y fomentar el incentivo municipal para el deporte y la cultura física a través de estímulos y apoyos en especie para deportistas destacados, de alto rendimiento, entrenadores certificados, promotores de activación física, de iniciación y desarrollo del Municipio

III. Promover y crear torneos estudiantiles tantos varoniles como femeniles en diversas disciplinas, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

IV. Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.

V. Promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo Deportivo Ciudad Jardín Bicentenario Nezahualcóyotl, camellones, canchas, campos, pistas, para salva guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, dicho Instituto tendrá las facultades y atribuciones de la Ley que crea el IMCUFIDENE, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

VI. Participar con autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.

VII. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.

VIII. Dirigir, cuidar, supervisar, proyectar, promocionar y en su caso administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas con base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.

IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando todo tipo de recursos que permita mejorar los espacios e instalaciones para uso deportivo.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

X. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.

XI. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.

XII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, Municipales, Estatales o Federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.

XIII. Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos

XIV. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio, incluyendo como prioridad a niñas, niños y adolescentes, así como grupos vulnerables.

XV. Podrá recibir donativos en especie o en forma económica de personas físicas o morales, así como celebrar acuerdos, convenios en los ámbitos Local, Estatal y Federal, a efecto de obtener apoyos o patrocinios, a favor del Instituto.

XVI. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.

XVII. Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.

XVIII. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.

XIX. Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.

XX. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.

XXI. Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.

XXII. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

XXIII. Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VIII. DESCRIPCIÓN DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN

Fomentar y desarrollar la actividad Física y Deportiva por el bienestar de los ciudadanos, así como impulsar la formación de deportistas.

Objetivo: Promover, coordinar y fortalecer la cultura física, el deporte y la recreación, a través de la planificación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades deportivas que contribuyan al desarrollo integral, la salud y el bienestar social de los habitantes del municipio.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, otorgándole las siguientes atribuciones;

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL (A) TITULAR:

1.-Tendrá la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el instituto para cumplir con sus facultades.

2.- Vigilar que cada área del instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos.

3.- Implementar técnica y jurídicamente en coordinación con el área del Departamento Jurídico, en sesión ordinaria y en su caso extraordinaria, los puntos de acuerdo que se someterán a aprobación del Consejo Municipal, donde es parte.

4.- Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal, donde es parte.

5.- Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, objetivos, metas, estrategias y resultados, ante la instancia municipal que corresponda.

6. Crear nuevas áreas administrativas que el Instituto requiera.

7. Nombrar y remover al personal de confianza, así como al personal de base, adscritos al Instituto.

8. Nombrar como enlace o servidor público habilitado al personal de estructura, o de confianza, en las diversas obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado y que emanen de las obligaciones que se requieran en la Administración Pública Municipal, en el que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte sea participe como sujeto obligado, verbigracia, (SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, INVENTARIOS, etc.)

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

9. Representar legalmente al Instituto ante instancias públicas o particulares o ante órganos u organismos públicos o privados y en su caso mediante poder ante fedatario público para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio cuando así se requiera o bien mediante autorización expresa del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.

10. Proponer al Consejo Municipal las políticas a seguir en materia de cultura física y deporte, que deberán aplicarse con apoyo de las áreas que integran el Instituto, en atención a sus propias facultades, obligaciones y atribuciones.

11. Expedir acuerdos de carácter administrativo que se requieran para cumplir con los objetivos y metas del Instituto.

12. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE.

13. Vigilar y hacer cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto.

14. Vigilar el cumplimento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas que se asignan al Instituto.

15. Solicitar la información en materia de cultura física y deporte que sea necesaria al personal del H. Ayuntamiento, para la consecución de metas y objetivos del Instituto.

16. Ejecutar y hacer cumplir la legislación aplicable del Instituto a todo el personal de estructura, confianza, sindicalizado o de base.

17. Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

18. Toda petición ciudadana y recaigan en acciones, programas, metas, objetivos no contemplados deberán ser debidamente expuestos a la dirección, con anexo identificación oficial, por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.

19. Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

20. Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.

21. Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de servicios, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.

22. Presentar al Consejo Municipal un informe anual de las actividades cuando así lo requieran.

23. Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.

24. Supervisar los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.

25. Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de las áreas y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales y de índole legal en materia administrativa, laboral, penal, civil, amparo, fiscal, o bien la instancia o autoridad que se requiera.

26. Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

CONTRALORÍA INTERNA

Objetivo: Apoyar la función del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, vigila los movimientos financieros del instituto, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los objetivos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de los mismos, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, artículo 34, son facultades y obligaciones de la Contraloría Interna:

I. Fiscalizar la función pública y el ejercicio del gasto conforme a los ordenamientos y disposiciones de la materia.

II. Realizar inspecciones, evaluaciones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia en las diferentes áreas del Instituto, para efecto de emitir las observaciones y recomendaciones con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y objetivos respectivos, en sus programas, todo ello previo conocimiento del o la Titular del Instituto, para el cumplimiento

de dichas funciones, el Contralor Interno podrá comisionar al personal necesario adscrito al área para que funja como notificador, inspector y/o auditor comisionado;

III. Informar al o la Titular del Instituto y al Presidente Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, inspecciones y auditorías practicadas a las áreas administrativas del Instituto;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por autoridades superiores fiscalizadoras, respecto de las áreas administrativas del Instituto;

V. Promover y participar en la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales;
VI. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.

VII. Participar en la Integración de Comités, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que le designe los demás ordenamientos legales aplicables al Instituto; previo conocimiento del o la Titular del instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VIII. Participar en el protocolo de los actos de Entrega-Recepción, sean por mandato de Ley o intermedia, de las áreas administrativas que integran al Instituto, con excepción de la Dirección, toda vez que es atribución de la Contraloría Municipal el participar en ella;

IX. Tramitar las Constancias de no Inhabilitación de los servidores públicos adscritos al Instituto;

X. Promover y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de la Ley de la materia.

XI. Recibir las denuncias que se presenten en relación con el desempeño de los servidores públicos del Instituto y particulares vinculados, y turnarlas al servidor público con funciones de investigación en los términos previstos en la Ley de la materia;

XII. Informar al o la Titular del instituto el avance de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con independencia de la etapa en que se encuentren.

XIII. Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a través del servidor público adscrito a esta Contraloría, así como recibir los informes que les sean presentados por los servidores públicos asignados como titulares de la unidad de investigación, substanciación y resolución.

XIV. Ejercer excepcionalmente por falta de personal asignado la función resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, de acuerdo a la

Ley de la materia; sin contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior con conocimiento de la persona Titular del Instituto bajo su estricta responsabilidad; para el cumplimiento de dicha función, el Contralor Interno podrá habilitar al personal adscrito para que funja como notificador de las actuaciones y/o resoluciones que al efecto emita;

XV. Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, lo anterior con conocimiento del o la Titular del Instituto bajo su estricta responsabilidad; previa sanción o medio de apremio.

XVI. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia, lo que deberá hacer del conocimiento del o la Titular del Instituto de manera inmediata.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

XVII. Expedir copias certificadas de las constancias y actuaciones que emita y obren en el expedientillo de investigación, sea por, requerimientos de autoridad competente que funde y motive la causa del pedimento, así también todos documentos propios del instituto que sean solicitados por el órgano superior de fiscalización del Gobierno del Estado de México.

XVIII. DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN;

El servidor público que efectué la función como titular de la Unidad de Investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones artículo 34 Quáter del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

I. Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el o la Titular Control Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados;

II. Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente;

III. Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del o la Titular de Control Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, para lo cual,

podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el desarrollo de la investigación;

V. Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al o la titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VI. Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves;

VII. Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente;

VIII. Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como, atender los requerimientos que este le solicite;

XX. Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

XIX. DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÒN

El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones artículo 34 Quintus del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

I. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves. Por lo cual, dentro de esta instrumentación, podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el procedimiento;

II. Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe de presunta responsabilidad en términos de la Ley respectiva.

III. Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

IV. Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

V. Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;

VI. Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;

VII. Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;

VIII. Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al o la persona Titular del Control Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;

IX. Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del o la persona Titular del instituto bajo su estricta responsabilidad.

X. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;

XI. Informar sobre sus actuaciones al o la Persona Titular del Control Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;

XII. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicable

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

XX. DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÒN

El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones artículo 34 Sextus del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

I. Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora.

II. Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de resolución administrativa, interlocutoria y/o definitiva;

III. Notificar a las partes, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, a través del notificador habilitado adscrito al área, en caso de faltas no graves;

IV.. Aplicar sanciones y medidas de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento de la persona Titular del Instituto bajo su estricta responsabilidad.

V. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma a la persona Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

VI. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia.

VII. Informar sobre sus actuaciones a la persona Titular de la Contraloría Interna del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

COORDINACIÓN JURÍDICA

Objetivo: Analizar, actualizar y elaborar la normatividad del Instituto, así como realizar los actos jurídicos que requiera el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en Nezahualcóyotl.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en Nezahualcóyotl, y el Reglamento Interno del Instituto artículo 33 son atribuibles las facultades y obligaciones de la Coordinación Jurídica.

Son facultades y obligaciones de la Coordinación Jurídica:

I. Representar al Instituto ante autoridades laborales, administrativas, civiles, penales, del fuero común, del fuero Federal o el ámbito de competencia Jurisdiccional, que corresponda, con las facultades y atribuciones que les serán concedidas mediante poder ante notario público para pleitos y cobranzas, además de actos de administración en materia laboral, que le otorgue el Consejo Municipal y/o el o la Titular del Instituto y cuando así fuera deberá dar un informe justificado a la Directora del Instituto.

II. Atender citatorios, demandas, juicios, recursos, amparos en las materias especificadas en el renglón anterior que antecede, y demás requerimientos de autoridades diversas, que emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal con motivo de sus facultades y atribuciones inherentes del Instituto, así como interponer todos los escritos, demandas, juicios, recursos, amparos que se requieran para proteger el interés jurídico y patrimonio del Instituto y cuando así fuera deberá rendir un informe previo y posterior a el o la Titular del Instituto.

III. Atender los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.

IV. Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial y administrativo de Procuración de Justicia, sobre asuntos inherentes al Instituto.

V. Elaborar o validar los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos administrativos que suscriba el Instituto y someterlos a la consideración del o la Titular del Instituto para su valoración y justificación, para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.

VI. Elaborar contratos individuales de trabajo entre el Instituto y el personal de confianza, cuando así se requieran bajo los lineamientos de la Subdirección de Administración y Finanzas y someterlos a la consideración del o la Titular del Instituto para su valoración y aprobación.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

VII. Compilar y difundir entre el personal del Instituto, los ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos que tengan relación con el desarrollo de sus funciones.

VIII. Proponer al o la Titular de Administración y Finanzas, lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan regular las relaciones laborales entre el Instituto y el personal de confianza, criterios que deberá hacer del previo conocimiento del o la Titular del Instituto para su valoración y aprobación.

IX. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

X. Crear las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo del Instituto, mismas que someterá previamente a consideración del o la Titular del Instituto para su aprobación.

XI. Participar en la elaboración de las actas que se requieran para beneficio de las actividades en el Instituto, todo ello bajo las indicaciones del o la Titular del Instituto.

XII. Participar en los diversos comités del IMCUFIDENE que se requieran para un mejor trabajo Institucional, todo ello bajo las indicaciones del o la Titular del Instituto.

XII. Coadyuvar en los trabajos de Mejora Regulatoria.

XIII. Coadyuvar en los trabajos del Instituto de Planeación Municipal, así mismo asistir en la integración y trabajos de dicho Instituto.

XIV. Elaborar los reglamentos inherentes al Instituto, para mejorar las actividades y funciones que se realizan, mismos que serán valorados previamente por el o la Titular del Instituto para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.

XV. Elaborar los manuales que se requieran, verbigracia, (DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, etc.,) para un mejor trabajo institucional, mismos que deberán ser previamente valorados por el o la Titular del Instituto, para ser aprobados por el Consejo del Instituto.

XVI. Recibir todo tipo de capacitación como cursos, diplomados, conferencias, talleres, etc. Inherentes a las facultades y obligaciones de la Coordinación Jurídica

XVII. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el o la Titular del Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizad y completa, que se difunde en los formatos más adecuados y accesibles para todo el ,público y atendido en todo momento las condicione s sociales, económicas y culturales de cada región.

Funciones: Sera responsable de realizar los trámites internos de las Solicitudes de información, verificando en cada caso, que la misma no sea confidencial o reservada, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos jurídicos de materia.

Atenderá las Solicitudes del ejercicio de los Derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de conformidad a lo dispuesto en la Normatividad Aplicable. Artículo 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tendrá en carácter de enlace entre los solicitantes y el IMCUFIDENE como sujeto obligado a través de las áreas del IMCUFIDENE; y se auxiliará de los servidores públicos habilitados para tal efecto.

Artículo 59 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de Nezahualcóyotl, son facultades y obligaciones:

A) Participar como coadyuvante del servidor público habilitado ante las plataformas de INFOEM, SAIMEX, e IPOMEX, cuando así se lo confiera la o la Titular del Instituto, ante las diversas instancias y áreas del H. Ayuntamiento.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo: Administrar el capital humano, financiero y material, así como los servicios generales para el cumplimiento de los programas institucionales, de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ejercer el control, registro de los bienes y la prestación de servicios que proporciona el Instituto.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto artículo 29 fracciones I a la XXI, son otorgadas las siguientes atribuciones de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Son facultades y obligaciones del Titular de Administración y Finanzas:

I. Administrar la hacienda pública del Instituto de conformidad con las disposiciones legales.

II. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación del capital humano, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia, todo ello bajo previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y hacerlo del previo conocimiento del o la Titular y del Consejo Municipal del Instituto, para su debida aprobación, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.

IV. Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto, así como los procedimientos administrativos en programas presupuestarios y financieros que se requieran previo conocimiento del o la Titular.

V. Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.

VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al o la Titular sobre el comportamiento del mismo.

VII. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos contables requeridos.

VIII. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal.

IX. Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Instituto con el Estado.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

X. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable, bajo previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

XI. Formular conjuntamente con las demás áreas administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y el presupuesto respectivo.

XII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, subarrendamientos, adquisiciones de inmuebles bajo cualquier modalidad y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo el previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

XIII. Suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, contratación de servicios relacionados con base en la normatividad aplicable; bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberá dar toda la información necesaria al o la Titular para su previo conocimiento.

XIV. Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo entre el Instituto y el personal asignado a este, en coordinación con el Departamento Jurídico.

XV. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad y deberá enterar al o la Titular del instituto para su previo conocimiento.

XVI. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

XVII. Participar en la integración del comité de mejora regulatoria, como sujeto publico habilitado de enlace de la comisión de mejora regulatoria municipal de Nezahualcóyotl.

XVIII. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el o la titular del Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Objetivo: Determinar las acciones del Instituto que permitan mantener una estrecha vigilancia y control para el cumplimiento de objetivos y facultades de las áreas que lo conforman, impulsar el deporte formativo y competitivo.

Desarrollar programas que fortalezcan el deporte escolar, comunitario y de alto rendimiento, detectando y apoyando talentos deportivos locales.

Garantizar la inclusión social, diseñar estrategias para que grupos vulnerables, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y comunidades marginadas tengan acceso equitativo a actividades deportivas y recreativas.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto artículo 32 fracciones del I a la XIV, son atribuciones de la Subdirección de Promoción Deportiva:

Son facultades y obligaciones del o la Titular de Promoción Deportiva:

1. Integrar al máximo circuito de eventos deportivos masivos en el Municipio, previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

2. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del o la Titular del Instituto.

3. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del o la Titular del Instituto.

4.-Promover la participación y colaboración de los sectores público, privado, educativo y social en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.

5.-Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte, previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

6. Vigilar el cumplimento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas que se asignan al Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

7. Coadyuvar con la Subdirección Operativa para entregar proyectos, programas, carpetas, para la integración de las memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos.

8. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas.

9. Apoyar con recursos y servicios especializados, para la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, esto bajo la valoración presupuestaria del Instituto.

10. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias internacionales, nacionales, estatales y municipales, mismos que deberá hacer del conocimiento previo del o la Titular del Instituto para su valoración y observancia.

11. Dar seguimiento y continuidad al desarrollo deportivo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales, información que deberá hacer del conocimiento previo al o la Titular del Instituto.

12. Gestionar ante las diversas Dependencias de Gobierno e Instituciones deportivas el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, mismas que hará del previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

13. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, evaluaciones que se harán en coordinación con el o la Titular del Instituto.

14. Proponer lineamientos, ordenamientos e instrumentos administrativos y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas, previo conocimiento y autorización del o la Titular del instituto.

15.Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Cultura Física respecto de los programas y proyectos que le correspondan, previo conocimiento del o la Titular del Instituto.

16. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el o la Titular del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Objetivo: Fijar y evaluar los planes, proyectos y programas dirigidos a promover la participación de los habitantes del Municipio y de las propias autoridades, para llevar los objetivos de las áreas.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto artículo 30 fracciones del I a la XIII, se otorgan atribuciones a la Subdirección de Operativa.

Son facultades y obligaciones del o la Titular Operativo:

1. Analizar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte, para lo cual las áreas encargadas de la promoción deportiva y cultura física habrán de entregar los proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para su consecución y darlos a conocer previamente al o la Titular del Instituto, para su debida vigilancia y consecución de los mismos.

2. Promover y difundir a través de los medios electrónicos las actividades deportivas y recreativas, así como los eventos del Instituto.

3. Apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto, bajo la supervisión, apoyo y previo conocimiento del o la Titular del instituto.

4. Promover el establecimiento y la eficiente operación de las instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el Municipio.

5. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del del o la Titular del Instituto.

6. Proponer al o la Titular acciones de financiamiento alterno para impulsar programas de cultura física y deporte.

7. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.

8. Tendrá a su cargo un titular de la coordinación de Espacios Públicos y Espacios Deportivos, conjuntamente podrán llevar a cabo el registro y padrón de todo tipo de espacios públicos y espacios deportivos, ambos de interés público y de encuentro ciudadano, incluyendo Parque Ecológico Bicentenario Ciudad Jardín, camellones, canchas deportivas

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

de diferentes actividades específicas, campos deportivos de actividades específica, pistas atléticas, parques acuáticos y kioscos, todos ellos, para salva guardar los sitios destinados

a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio.

9. Tendrá a su cargo un titular de la coordinación de Comunicación Social dependiente de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Plantear estrategias de comunicación y crear contenidos para difundir, divulgar e informar a la población sobre las actividades, servicios y eventos que realice el Instituto, así como, los trabajos que deben realizarse a través de la Redes Sociales que incluye: Banners, videos, fotografías, transmisiones en vivo y community manager, también realizará perifoneo, así como trabajos impresos, como son, carteles, vinilonas y volantes en general con publicidad que se requiera, y coordinará con todas las áreas que conforman el IMCUFIDENE, el material de comunicación con este propósito.

10. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el o la Titular del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

Objetivo: Supervisar, orientar y coordinar las actividades deportivas y de recreación de las áreas del Instituto, conforme lo establece la normatividad de este Organismo Público Descentralizado ASI COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, la inclusión y desarrollo integral de los habitantes.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, artículo 31 fracciones I a fracción XV. son atribuciones de la Subdirección de Cultura Física, en términos del reglamento interno del instituto. Son facultades y obligaciones del subdirector de Cultura Física:

1. Llevar a cabo el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población, programa que se hará del previo conocimiento de la persona Titular del Instituto para su valoración y aprobación.

2. Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.

3. Le corresponde y será su responsabilidad ejecutar mediante los lineamientos propuestos y pertinentes las actividades y servicios que presta el instituto, en coordinación atento a las facultades inherentes de la Subdirección de Administración y Finanzas

4. Serán Coadyuvantes entre la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva para entregar proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos, previo conocimiento de la persona Titular del instituto para su debida vigilancia.

5. Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización de la persona Titular del Instituto.

6. Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur, de iniciación, desarrollo y alto rendimiento.

7. Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión de la persona Titular para valoración y aprobación.

8. Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio, en coordinación, vigilancia y autorización de la persona Titular del Instituto.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

9. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes, eventos que deberán ser del conocimiento de la persona Titular del Instituto para su debida vigilancia y aprobación.

10. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva respecto de los programas y proyectos de cultura física y deporte, previo conocimiento de la persona Titular del Instituto.

11. Establecerá los términos y condiciones en el ejercicio de sus facultades en materia de control, fomento sanitario, reglamentación, seguridad e higiene, logística, eventos y competencias, en lo concerniente a las albercas municipales, para lo cual contará bajo su cargo, responsabilidad y si así lo requiere, la persona titula del Instituto con un coordinador de albercas y personal adscrito por cada alberca, mismos que darán seguimiento a los planes de trabajo, normas, medidas y acuerdos inherentes a esta materia.

12. Tendrá a su cargo un (a) Titular del Deporte en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, un (a) Titular del Parque Ecológico Bicentenario Ciudad Jardín, un (a) titular de la Coordinación del Parque Deportivo Nezahualcóyotl (parque del pueblo); un (a) Titular de Deporte Adaptado para discapacitados e inclusivo, incluyendo área médica, y también Titular de Deporte Acuático, dependientes de su área, los cuales tendrán entre sus facultades las siguientes: Supervisar, ejecutar, planear, organizar, coordinar, mejorar, promover, fomentar, desarrollar, difundir, la Cultura Física y el Deporte, así como de recreación y cohesión social en todos los espacios deportivos y áreas recreativas.

13. Así como, llevar un registro y padrón de los espacios deportivos y de recreación coadyuvando para tal fin con todas las áreas que integran el IMCUFIDENE, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen beneficios mutuos y por supuesto a favor de niñas, niños y adolescentes, así como adultos mayores, personas con discapacidad y en general con la ciudadanía Nezahualcóyotlense.

14. Las demás que le confieran las disposiciones legales del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el (a) Titular del Instituto.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

IX. DIRECTORIO

1.-Directora.

Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala
Correo: imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx Tel. 5557930441.

2.- Contralora Interna

Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia
Correo: contraloria.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx Tel. 5557930272

3.- Coordinador Jurídico

Lic. Francisco Baeza Lechuga
Correo: juridico.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

4.-Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Julio Cesar Ramírez Ureña,
Correo: subadmin.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

5.- Subdirector Operativo

C. Uriel Juan Velázquez López.
Correo: suboperativa.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

6.- Subdirector de Promoción Deportiva

C. Liliana Morales Hernández
Correo: promociondeportiva.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

7.- Subdirector de Cultura Física

C. Iván Trinidad Gallardo Escalante.
Correo: culturafisica.imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 - 2027·

COORDINACIÓN
JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

X. VALIDACIÓN

LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

LIC. GUADALUPE GABRIELA HERRERA AYALA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.

MTRO. JORGE JESUS MARTÍNEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE NEZAHUALCÓYOTL.

LIC. SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDORA DE NEZAHUALCÓYOTL.

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL ·2025 · 2027·

COORDINACIÓN JURÍDICA

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL	CLAVE DEL MUNICIPIO: 087

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
28 de octubre 2025	Páginas 1a la 38	Se actualizo el Membrete Institucional de la Administración Pública Municipal 2025-2027
28 de octubre 2025	Páginas 1 a la 38	Pág. 12. Actualización del Organigrama. Pág. 36. Inclusión de Lenguaje Incluyente Actualización del Directorio

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
PRIMERA SÍNDICO	**KAREN GUERRERO SUÁREZ**
SEGUNDA SÍNDICO	**NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ**
PRIMER REGIDOR	**J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA**
SEGUNDA REGIDORA	**VERÓNICA ROMERO TAPIA**
TERCER REGIDOR	**JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ**
CUARTA REGIDORA	**JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS**
QUINTO REGIDOR	**FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO**
SEXTA REGIDORA	**MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR	**ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
OCTAVO REGIDOR	**ENRIQUE CRUZ GALLARDO**
NOVENA REGIDORA	**MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ**
DÉCIMO REGIDOR	**RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO**
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	**SARAHI MORALES VALADEZ**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	**FABIOLA RINCÓN FLORES**
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ**

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070